



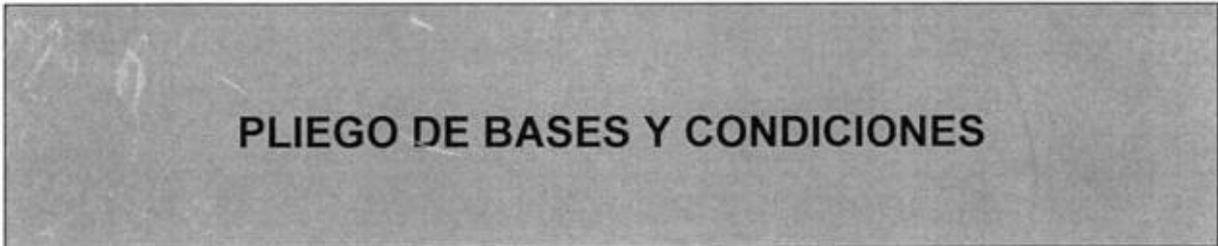
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Secretaría General de Administración

Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Subdirección de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 447 /2024
FECHA APERTURA 19 / MARZO /2024
HORA 11:00 hrs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS: "RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 874.616.112,00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "AJUSTE ALZADO"

BUENOS AIRES

AÑO 2024


Aro. Federico Lobos
Prosecretario Jefe
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación


ARO. ANDREA REYES LEDESMA
SUBDIRECCIÓN DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LEGAJO LICITARIO N° 7552 / 2023
CONSTA DE.....FOJAS

Obra: "RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

INDICE GENERAL

DESIGNACIÓN	fs
Requisitos a integrar en la oferta	201...
Cláusulas Especiales	202/223
Fórmula de la Propuesta	224.
Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas	230/240
Memoria descriptiva de los trabajos	241/242
Especificaciones Técnicas	243/266
Planos	267/291.
Cartel de Obra	292.....
Presupuesto oficial	293/296.



Obra: "RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 447 / 2024

SEÑORES OFERENTES:

Al formular su cotización, no omitan cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- | | |
|--|---|
| <i>a) Forma de presentación de las propuestas</i> | <i>Ver Art. 12° C.E.</i> |
| <i>b) Certificado Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas</i> | <i>Ver Art. 7° C.E.</i> |
| <i>c) Garantía de la oferta</i> | <i>Ver Art. 19° C.E.</i> |
| <i>d) Plazo de mantenimiento de las ofertas</i> | <i>Ver Art. 20° C.E.</i> |
| <i>e) Plazo de ejecución</i> | <i>Ver Art. 26° C.E.</i> |
| <i>f) Forma de confeccionar la oferta</i> | <i>Ver Art. 12° C.E.</i> |
| <i>g) Plan de Trabajos</i> | <i>Ver Art. 32° C.E.</i> |
| <i>h) Fórmula de propuesta según formulario</i> | <i>Ver Art. 10°
P.T.B.C.</i> |
| <i>i) Capacidad de los oferentes</i> | <i>Ver Art. 5° P.T.B.C
y Art. 7° C.E.</i> |



CLAUSULAS ESPECIALES

Obra: "RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

Art. 1° C.E. Objeto del llamado a licitación (Art. 1° P.T.B.C.)

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la realización de los trabajos de Obra "RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

Art. 2° C.E. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DOCE con 00/100 (\$ 874.616.112,00).**

Art. 3° C.E. Sistema de contratación

Las obras se realizarán por el sistema de "Ajuste Alzado" en el marco de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus complementarias.

Se entenderá que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

La cotización que se presente de la obra, incluirá todos aquellos materiales, servicios y/o gastos que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras, aún cuando ellos no estén específicamente mencionados o no surjan de la documentación provista. En conclusión, la Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente solicitados o autorizados por la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales o solicitar un rebalanceo de precios unitarios.

El contratante podrá solicitar al preadjudicatario el rebalanceo de precios unitarios cotizados por ese sistema en su oferta sin modificar el precio final de la misma, luego de finalizado el plazo para presentar impugnaciones, de analizadas las mismas por la Comisión de Preadjudicación, si las hubiere y con anterioridad a la adjudicación.

Si el Oferente no aceptase realizar el rebalanceo solicitado podrá dejarse sin efecto la preadjudicación si los precios unitarios de algunos ítems no fuesen razonables.

La realización del rebalanceo implica la correspondiente modificación de la curva de inversión y de los análisis de precios si los mismos se vieran afectados.

Se deja constancia que, de acuerdo a los alcances previstos por la Resolución N° 262/2024 de la CSJN, será de aplicación al contrato que se formalice con la firma adjudicataria, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el anexo I del Decreto N° 490/2023 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4° C.E. Normativa aplicable. Orden de prelación de los Documentos Técnicos.
(Art. 34° P.T.B.C.)

El procedimiento de selección y el Contrato se sujetan al régimen jurídico que se indica a continuación:

- . Ley N° 13.064, Ley de Obras Públicas, sus modificatorios y complementarias.
- . Acordada N° 38/2023 que aprueba el Régimen de Contrataciones de la CSJN: resultarán aplicables los principios, disposiciones generales y procedimientos establecidos en la misma, en tanto no se opongan a las prescripciones precedentemente citadas.
- . Resolución N° 262/2024 de la CSJN que establece el mecanismo de Redeterminación de Precios.
- . Decreto N° 1.186/1984, por el cual se determinan causas justificadas del incumplimiento de los plazos contractuales de las Obras Públicas y de los planes de trabajo y de inversión estipulados en los contratos que formaliza la Administración por el Régimen de la Ley N° 13.064.
- . Ley N° 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus normas reglamentarias.

La enumeración de normas de esta cláusula es meramente enunciativa por lo cual no se excluye la aplicación de otras normas dictadas o que se dicten en el futuro, que resulten aplicables.

Si se suscitara diferentes interpretaciones, se resolverá según el siguiente orden de prelación:

1. Ley 13.064.
2. Acordada 38/2023: Régimen de Contrataciones de la CSJN
3. El presente Pliego de Bases y Condiciones: Clausulas Especiales, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obra Pública, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de Detalle, Cómputo y Presupuesto.
4. Circulares Aclaratorias, previas al acto de apertura.
5. Oferta.
6. Contrato.

Interpretación de la documentación técnica:

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Contratista, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que recibe durante la ejecución de los trabajos, tiene la obligación de señalarlo a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra en el acto, para su corrección. De no hacerlo así, se

hará enteramente responsable de sus consecuencias (adicionales, plazo de obra, variación de costo, reconstrucción de las partes afectadas, etc.).

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

Interpretación de acotaciones y cantidades:

En relación a toda la documentación contractual o complementaria se deja establecido que prevalecerán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

Inaplicabilidad de artículos del Pliego Tipo de Bases y Condiciones

Se deja constancia que resultan inaplicables los siguientes artículos del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas: art. 29, art. 38, en lo que hace al monto de las multas; art. 45, respecto a las variaciones de costo, art. 11 en lo relativo a la garantía de oferta, art. 15 en cuanto al afianzamiento del contrato, art. 63, en lo referente a la forma y plazo de pago y art. 64 segundo párrafo.

Art. 5º C.E. Conocimiento de reglamentaciones.

Por el solo hecho de presentarse a esta Licitación, el oferente declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial, municipal vigente que resulte de aplicación de acuerdo al objeto de la contratación y en particular la que se consigna en el art. 4º.

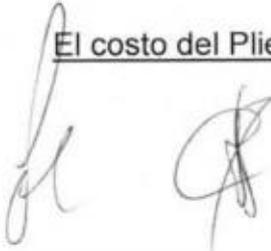
Art. 6º C.E. Adquisición del Pliego

La documentación de esta Licitación Pública, a la que deberán ajustarse los oferentes al formular su propuesta, podrá consultarse en forma gratuita en la página web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en el siguiente link: <https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Sin perjuicio de ello y a los fines de la presentación de la Oferta, el pliego deberá retirarse hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de la Licitación, en la Subdirección de Compras de la CSJN-6º piso Oficina 6029- Ciudad de Buenos Aires, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago efectuado por transferencia bancaria a la cta. cte. 3669/8 (CBU 0290005600000000366982), radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal nº 5, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CUIT: 30-70087611-6. Una vez formalizada la misma, se deberá enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar y a licitaciones@csjn.gov.ar informando razón social, nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono, Número de expediente y Nº de Licitación, a fin de confeccionar el recibo correspondiente, que les será remitido vía mail.

Departamento de Tesorería- Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA.
Tel.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382.

El costo del Pliego es de PESOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$61.000,00)



El Pliego deberá ser presentado por los Oferentes formando parte de su propuesta, firmado en cada uno de sus fojas, tal como se indica en el Art. 12° C.E.

Art. 7° C.E. Requisitos de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas.- (Decreto N° 1169/2018, Disposición JGM N° 16/2019. Comunicación ONC 19/2021. Art. 6 P.T.B.C.).

Para cotizar en esta licitación el proponente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El oferente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad económica financiera de contratación para la licitación expedido por el citado organismo de conformidad con la normativa vigente.

Será considerada inadmisibile aquella oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, lo acompañe vencido o por un monto de capacidad insuficiente.

El monto mínimo exigible de Capacidad Económico Financiera de Contratación (C.C) para la presente contratación será igual o superior que

$$C.C = (12/PE) \times P.O$$

C.C= Capacidad de Contratación

P.O= Presupuesto Oficial

P.E= Plazo de Ejecución de Obra (en meses o fracción).

APLICACIÓN DE LA FORMULA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN

$$C.C = (12/8) \times \$ 874.616.112,00 = \$ 1.311.924.168,00$$

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en UTE, la capacidad de contratación será la sumatoria de las capacidades económico financiera de contratación de sus integrantes, afectadas por el porcentaje de participación que les corresponda en la UTE que han conformado.

El oferente que resulte pre adjudicado deberá incorporar la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados en "proceso de adjudicación" de acuerdo a los medios indicados por el Registro de Constructores de Obra Pública. A tal fin deberá presentar previamente a la firma del acto de adjudicación, una constancia de Inscripción con la información actualizada donde conste que la obra objeto del presente pliego se encuentra en "proceso de adjudicación".

Art. 8° C.E. Inspección del lugar de trabajo.

Los oferentes, como condición ineludible en la presentación de propuestas, deberán acompañar dentro de las exigencias estipuladas en el Art. 12° C.E., la constancia de

haber visitado el edificio donde se realizarán los trabajos, a fin de verificar "in-situ" la magnitud de los mismos y el estado general del inmueble.

En consecuencia, no se podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

A los efectos precedentemente expuestos, el certificado se extenderá a través Subdirección de Infraestructura de la CSJN, cita en la calle Talcahuano 550, 6to piso, oficina 6056 contra la presentación de la copia del recibo de compra de pliego emitido por la tesorería de la Corte, condición sine qua non.

La visita podrá realizarse dentro del horario de 8.30 a 12.30 hs. hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación, debiendo coordinar, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia firmada. El teléfono de contacto es 4370-4828/ 4123-4537, o al siguiente mail infraestructura@csjn.gov.ar en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Art. 9º C.E. Notificaciones.

Para todos los efectos legales relacionados con la presente contratación los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones. Asimismo, deberán constituir domicilio especial en la CABA.

Las comunicaciones entre la CSJN y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico declarada al momento de la presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 12 I) de las presentes, o cuando se remitan en formato papel al domicilio constituido en la CABA.

Las actuaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas por correo electrónico o recibidas en el domicilio, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Art. 10º C.E. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas. (Art. 8º P.T.B.C.)

Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la CSJN, a solicitud escrita de los interesados, hasta seis (6) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Las consultas deberán realizarse vía correo electrónico a licitaciones@csjn.gov.ar, dentro de los plazos establecidos precedentemente para ser tramitadas por el organismo, indicando en el ASUNTO del correo el número de expediente y número de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "RECIBIDO" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

Se deja constancia que la casilla de correo electrónico desde la que se remita cualquier consulta será considerada válidamente constituida para todas las

comunicaciones en el marco de la licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de las notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

Las circulares que se emitan serán publicadas en la página web de la CSJN, pasando a ser parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particular.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección y no podrá alegarse su desconocimiento ni el de todas las circulares emitidas, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, consultándolas en la página web de la CSJN o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal.

**Art. 11° C.E. Lugar de presentación de las ofertas.
(Art. 9° P.T.B.C)**

Las ofertas deberán ser presentadas en la Subdirección de Compras de la Dirección de Administración de la CSJN, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6°, oficina 6029, CABA, hasta el día 19 de MARZO del año 2025, a las 11:00 hs.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30 hs. y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Los oferentes deberán tomar los recaudos necesarios para entregar la propuesta en la oficina de la Subdirección de Compras hasta el día y hora que se determine.

Las mismas podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que éste designe o hacerse de manera indirecta, por correo postal o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida.

**Art. 12° C.E. Forma de presentación de las ofertas.
(Art. 10° P.T.B.C)**

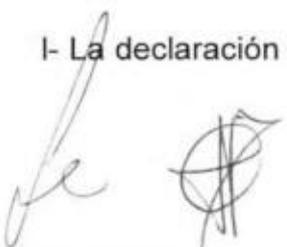
En la presente Licitación, las Empresas proponentes deberán presentar sus ofertas por triplicado, en el acto de apertura, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la Licitación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente, conteniendo en su interior:

a- La propuesta que incluye la presentación de la fórmula (Anexo I) juntamente con el pliego debidamente firmado en todas sus fojas.

b- La garantía de la oferta (uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial) de conformidad a lo previsto en el art. 19 C.E.

c- La constancia actualizada del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública donde se certifique que la Empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual (Art. 7 CE).

- d- La constancia de visita al edificio donde se realizarán los trabajos (Art. 8 CE).
- e- Las constancias fehacientes de ejecución de trabajos similares certificados por el organismo público que corresponda o por escribano público (Art. 17 CE).
- f- La siguiente documentación:
- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas, sus precios unitarios, y su incidencia en el precio total.
 - II. Los análisis de precios unitarios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes o insumos (Costos directos: mano de obra incluyendo cargas sociales, materiales y Equipos; sobre los que se aplicarán Costos indirectos: gastos generales, costos financieros, beneficio e impuestos; **redondeado su valor final a dos decimales**), los cuales se formularán de acuerdo con la estructura de precios establecida en el Art. 14 CE.
 - III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos. Los precios o índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados -en la primera publicación inmediata posterior al mes en análisis- por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el Comitente de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Anexo I del Decreto 490/2023.
 - IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.
- g- Plan de trabajos provisional y Curva de inversión.
- h- La declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CSJN establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, aprobado por Acordada N° 38/2023, de conformidad al formulario obrante como Anexo II.
- i- El número de las inscripciones impositivas y previsionales que posea el oferente, tres (3) últimos comprobantes de pago de aportes previsionales, impuesto al valor agregado, ingresos brutos, impuesto a las ganancias, como así también última declaración jurada del impuesto a las ganancias y de corresponder, la de ganancias mínimas presuntas.
- j- Las referencias bancarias y comerciales (proveedores).
- k- Nota Informativa y genérica de que no se considera incurso en incumplimientos tributarios y previsionales de conformidad con lo previsto por la Resolución General N°: 4164/2017 de la AFIP.
- l- La declaración de la casilla de correo electrónico y domicilio en CABA, los cuales



serán válidamente constituidos para todas las notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio (art. 9 CE).

Déjese constancia que la no presentación dentro del mencionado sobre de los elementos indicados en los apartados "a" a "h", será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Los restantes apartados "i" a "l", podrán completarse con posterioridad a la apertura de la licitación.

Con relación al inciso "k", se efectuarán los controles previstos en el artículo 2° de la citada resolución durante el procedimiento de selección hasta la adjudicación, por lo que es condición excluyente que el oferente figure en estado "sin deuda" ante la ARCA, de no ser así la propuesta será desestimada por falta de habilitación fiscal para contratar con el Estado.

Con el propósito de agilizar el trámite de apertura, se solicita que los oferentes entreguen las documentaciones requeridas armadas en juegos separados, todos los originales en una carpeta, en otra carpeta los duplicados y en otra los triplicados. Cada carpeta deberá estar identificada de acuerdo con su contenido (original, duplicado, triplicado). Las tres carpetas deberán colocarse dentro del sobre, estando este último, identificado en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente artículo.

Art. 13° C.E. Jornales a considerar en la oferta.

Los jornales a considerar en la oferta serán los vigentes, como máximo, hasta diez (10) días antes de la apertura de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Art. 14° C.E. Análisis de precios.

Es obligación del oferente presentar conjuntamente con la oferta, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el presupuesto de la propuesta, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 12° C.E., desagregando los análisis según los costos directos unitarios (Mano de obra incluyendo cargas sociales, materiales y equipos); sobre los que se aplicarán los Costos indirectos (gastos generales, costos financieros, beneficio e impuestos); redondeado su valor final a dos decimales.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados y presentados, al momento de la oferta, sólo mediante la planilla, cuyos datos figuran a continuación:

a.-	Jornales:		\$
b.-	Cargas Sociales:	W% de (a)	\$
c.-	Total mano de obra	(a + b)	\$
d.-	Materiales		\$
e.-	Equipos		\$
f.-	Costo directo	(c + d + e)	\$
g.-	Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (f)	\$
h.-	Subtotal	(f + g)	\$
i.-	Gastos financieros:	Y% de (h)	\$
j.-	Beneficio:	10% de (h + i)	\$

k.-	Costo total de los trabajos	(h + i + j)	\$
l.-	Impuestos (IVA y otros)	:Z% de (k)	\$
m.-	Precio unitario de aplicación.	(k+l)	\$

Referencias:

d.- Detalle de los materiales que se requieren, con precios por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-

g.- X% = 15.

i.- Y% tasa básica de interés mensual del Banco de la Nación Argentina, para descuentos de certificados, correspondiente a diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas, para el plazo previsto para el pago según contrato, más quince (15) días corridos.-

l.- Z% únicamente según alícuota IVA.

En caso de no presentarse los análisis de precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta será desestimada. Por errores formales que no impidan la comparación de las propuestas, la Comisión de Pre adjudicaciones procederá a cursar intimación por el plazo de cinco (5) días para su inmediata subsanación.

Previo a la firma del contrato, se le requerirá a la adjudicataria el ajuste de la presentación de los mismos de conformidad a lo indicado en el **Anexo IV** de las presentes Cláusulas Especiales, en una única planilla siguiendo la propia estructura de costos directos de cada ítem de la obra, detallando los insumos de mano de obra, de materiales y de equipos intervinientes referidos a la unidad de medida de cada ítem.

Los insumos básicos necesarios para conformar dichos costos directos unitarios deberán presentarse listados en tres (3) planillas independientes, correspondientes a: (1) Costos Horarios de Mano de Obra, (2) Precios Unitarios de Materiales y (3) Precios Unitarios de Equipos, siguiendo el modelo presentado como Anexo IV .

Adicionalmente a éstas, se deberán presentar listados en una cuarta planilla (4) los índices INDEC asociados a cada uno de los insumos listados en las planillas 1, 2 y 3 y por último, en una quinta planilla (5), se calculará el coeficiente de pase correspondiente a los costos indirectos (Gastos Generales, Costos Financieros, Beneficio e Impuestos).

Finalmente en un único archivo (formato xls o compatibles) vinculado se presentarán todas las planillas anteriormente solicitadas en solapas independientes, que servirán de base de datos única para aportar la información a la planilla (6) de Análisis de Precios solicitada de cada ítem, vinculando los datos de insumos, índices INDEC, costos directos unitarios y coeficiente de pase de la planillas anteriores.

Art. 15° C.E.: Informes que deben obtener los oferentes

En virtud de lo dispuesto en Artículo 7 del P.T.B.C no se admitirá reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Proponente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación Contractual.

Art. 16° C.E. Apertura de la Licitación

En el lugar, día y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres de todas las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente. El acta mencionada

[Handwritten signatures and marks]

podrá ser suscrita por los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados.

Art. 17° C.E. De los Antecedentes de los Oferentes

Las ofertas deberán acompañar toda la documentación necesaria a fin de acreditar sus antecedentes en obras similares, principalmente las vinculadas con la preservación, conservación e intervención del patrimonio arquitectónico, como así también la idoneidad para llevar a cabo los trabajos de restauración, con agregación de nómina certificada por sus respectivos Comitentes de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria o en ejecución si las hubiere. Iguales recaudos se exigirán de eventuales subcontratistas, lo que deberá acreditarse en la propuesta.

Será de aplicación lo estipulado en el art. 26 del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.

**Art. 18° C.E. Formas de Garantía
(Art. 11° P.T.B.C.)**

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria ó depósito a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT N° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se reserva la facultad de verificar las mismas y en cuyo caso deberán incluirse en la presentación correspondiente una impresión así como remitir el documento electrónico para su constatación a los siguientes correos electrónicos:

- licitaciones@csjn.gov.ar para el caso de la garantía de oferta y de la impugnación al dictamen de preadjudicación.

- compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación al acto de adjudicación.

- garantia.adjudicaciones@csjn.gov.ar para el afianzamiento del contrato

d) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la Ley 13.064.

La CSJN no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

Art. 19° C.E. Garantía de Oferta

Deberá constituirse una garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior.

La garantía deberá expresar que mantiene su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta.

**Art. 20° C.E.: Mantenimiento de las ofertas
(Art. 13° P.T.B.C.)**

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de sesenta (60) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas de la licitación.

Conforme el art. 13° P.T.B.C., el plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, debiendo efectuarse la presentación escrita en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115, C.A.B.A.

Art. 21° C.E. Impugnaciones al dictamen de preadjudicación

El dictamen que adopte la Comisión de Preadjudicaciones será notificado, a todos los oferentes que hubiesen presentado oferta, dentro de los tres (3) días de emitido. De conformidad con el art. 56 del "Anexo I de la Acordada 38/2023" los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los cinco (5) días contados desde la notificación del dictamen, las que no tendrán efectos suspensivos.

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición para su vista. La solicitud de vista no suspenderá los plazos para impugnar.

Junto con la impugnación del dictamen y como requisito para su consideración, deberá acompañarse la garantía respectiva. Las mismas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115, C.A.B.A.

Quienes formulen impugnaciones al acto de preadjudicación en toda licitación pública o privada que realice la CSJN deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o transferencia en concepto de garantía, equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta de conformidad a lo previsto en el art. 18 CE.

Si se omitiere el depósito o transferencia o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada.

En caso de que la impugnación resulte procedente dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. La resolución que declare improcedente una impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la CSJN.

Art. 22° C.E.: Adjudicación

Finalizada la etapa de evaluación de las Ofertas, el Contratante dictará el acto administrativo de adjudicación, que deberá recaer en la Oferta admisible más conveniente.

Se considerará especialmente para adjudicar la Obra la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales o solicitar un rebalanceo de precios unitarios.

Por los errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, la Repartición exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco

(5) días hábiles administrativos de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime conveniente y resultare satisfactorio a juicio de la Repartición. Dicha operación no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.-

Art. 23° C.E. Impugnaciones al acto de adjudicación

De conformidad con el art. 59 del régimen de Contrataciones de la CSJN, contra el acto de adjudicación resuelto por la CSJN podrá interponerse recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días de notificado el acto.

Durante ese término el expediente se pondrá a disposición para su vista. La solicitud de vista suspenderá los plazos para impugnar.

Junto con la impugnación del y como requisito para su consideración, deberá acompañarse la garantía respectiva, de conformidad a lo previsto en el art. 21.

Art. 24° C.E.: Afianzamiento del contrato

Art. 15° P.T.B.C.

El depósito del cinco por ciento (5%) para el afianzamiento del contrato se efectuará en las mismas condiciones que el de garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la garantía de cumplimiento de contrato deberá, durante toda la vigencia del Contrato, representar el CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual, para lo cual el Contratista deberá efectuar los ajustes pertinentes en aquel a fin de asegurar el porcentaje establecido, en los plazos que establezca en cada caso.

El Contratista deberá mantener la vigencia de la garantía hasta que se haya aprobado la liquidación final de la Obra o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con el Contratante, Comitente o con terceros cuando, por causa de la misma, puedan accionar contra él o dar lugar a medidas de cualquier tipo que afecte la libre disponibilidad de las Obras contractuales.

Art. 25° C.E. Seguros

El Contratista deberá contratar, previo al inicio de los trabajos, los seguros que se detallan en el presente artículo, debiendo acreditar su constitución y su vigencia, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y de los comprobantes de pago del premio, debiendo renovarse oportunamente antes de su vencimiento.

La vigencia de las coberturas debe acreditarse cada vez que lo solicite la Inspección de Obra o como mínimo DOS (2) veces por año o cada vez que se modifique y/o cambie de compañía aseguradora, previa autorización del Comitente.

1- Seguro Técnico: El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato) no amparado por el artículo 39 de la Ley 13.064, dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como tomador, a la empresa Contratista, y como parte asegurada **exclusivamente** a la CSJN.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Provisional de la obra.

Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales o modificaciones en el monto del contrato, el Contratista quedara obligado a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

2- Seguro de Accidentes de Trabajo: Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias). En consecuencia y salvo que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, el Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (vg. certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.

A los mismos fines, el Contratista deberá comunicar a la Supervisión y/o Inspección de Obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que pueden producirse durante el transcurso de la obra.

Las Pólizas correspondientes a los seguros referidos en el punto 1 y las constancias requeridas en el punto 2, deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal, Talcahuano 550, 4to. piso, local 4115, CABA, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación, acreditándose el pago total de las coberturas, mediante el recibo oficial extendido por el personal autorizado de la compañía de seguros que corresponda.

En el caso que el Contratista – en su calidad de tomador del seguro – pacte con la aseguradora un plan de pago para la cancelación de las primas, deberá informarlo en oportunidad de presentar las respectivas pólizas ante la dependencia mencionada y, a la vez, acompañar los recibos pertinentes, a medida que se produzcan los sucesivos vencimientos.

La satisfacción de los recaudos exigidos al Contratista en materia de seguros es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras. En caso de incumplimiento, el plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista (Art. 27° C.E.).

Las pólizas requeridas deberán contar con certificación ante Escribano Público y la firma de éste legalizada por el Colegio de Escribanos en caso de corresponder.

Se deja constancia que se encuentra prohibido efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 26° C.E. Plazo de ejecución

El plazo para el cumplimiento del contrato será de ocho (8) meses. No serán consideradas ofertas que ofrezcan plazos distintos al señalado. El plazo se

computará a partir de la fecha del acta de iniciación.

Durante la obra la Contratista informará, con la antelación del caso, las tareas semanales que tiene previsto encarar según su cronograma de tareas, y la presentación del o de los subcontratistas que pudieran intervenir.

Los trabajos generales en el edificio se realizarán en días hábiles en el horario de 8:00 a 17:00 hs. supeditado a la autorización que, para cada caso particular, disponga la Supervisión y/o Inspección de Obra. Asimismo se podrán coordinar trabajos durante los días inhábiles, para no entorpecer las actividades normales de funcionamiento habitual del edificio. Todo trabajo a realizarse en el interior del edificio que represente la interrupción de un servicio requerirá de la autorización expresa de la Supervisión y /o Inspección de Obra. Bajo ningún aspecto la necesidad del trabajo por fuera del horario indicado ocasionará gastos adicionales.

Se solicitará por Nota de Pedido, con 48hs de antelación, la aprobación de los trabajos que por sus características, del origen que fueran, dificulten la prestación del resto de las dependencias que se desarrollan en el edificio.

La obra está programada para ser ejecutada en el plazo aludido, debiéndose tener en cuenta que dentro de este se contempló el armado y desarmado de todas las estructuras que se describen en el presente pliego.

Art. 27° C.E. Iniciación de obras (Art. 19° P.T.B.C)

Firmado el contrato, la Repartición emitirá la Orden de Ejecución, que será notificada por la Subdirección de Infraestructura a la casilla de correo electrónico informada conforme al Art. 12° l) de las presentes cláusulas.

El Acta de Iniciación se labrará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la Orden de Ejecución, dentro de los cuales deberá realizar los pertinentes trámites ante los distintos organismos, incluso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que regulen la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente licitación pública.

En caso que el contratista no cumplimente la totalidad de los requerimientos dentro del plazo establecido en el primer párrafo, y si la Repartición no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50° de la Ley 13.064, se lo intimará fehacientemente indicando plazo perentorio de cumplimentación, a fin de labrar la mencionada Acta de Iniciación. Al vencimiento del plazo otorgado, se labrará dejando constancia de ello y dando inicio al cómputo de plazo de obra. No se podrá ejecutar ninguna tarea hasta tanto no se cumpla con toda la documentación y gestiones correspondientes.

Art. 28° C.E Relevamientos

Inventario de elementos que componen las partes a intervenir

Antes de comenzar la obra propiamente dicha o cada vez que se requiera, sea por las necesidades de la obra o a solicitud de la Supervisión / Inspección de la misma, se efectuarán los inventarios de los elementos que correspondan. La contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, tanto

adheridos al edificio, como desprendidos o guardados en el depósito de materiales. Los inventarios se harán siempre en presencia de algún representante del Contratista y de la Supervisión / Inspección de la Obra.

Los listados se confeccionarán por triplicado y todos los folios serán numerados y firmados por las personas citadas anteriormente. El original quedará en poder de la Supervisión de Obra; una copia en manos del Contratista y la tercera se guardará en el obrador, con el resto de la documentación de obra.

La Contratista será responsable por roturas, faltantes, o pérdidas de elementos originales, adheridos al edificio o desprendidos, estando a su exclusivo cargo la reposición de los mismos.

En los listados de inventario se consignarán: fecha, lugar de origen del elemento (local sector, nivel, etc), tipo de elemento (inserto, toldo, celosía, baldosa de vereda, etc), material (cerámico, vidrio, etc), dimensiones y referencias de orden general como la forma de colocación, la orientación, el estado de conservación y cualquier otro dato que ayude a su identificación y/o reintegración. Los inventarios serán acompañados de los croquis, fotos o planos que ayuden a la ubicación de los elementos en la obra, etc.

Asimismo estos inventarios deberán contener los datos necesarios que indiquen el estado de la obra previo al comienzo de la misma.

Deterioros y propuesta detallada de intervención:

El análisis detallado y el relevamiento de la totalidad del área a intervenir será efectuado por el Representante Técnico y/o el Asesor de restauración de la Contratista.

Sobre la base del estado de situación actual y teniendo en cuenta las especificaciones del pliego la Contratista propondrá las tareas a realizar en cada caso en particular. Dicha propuesta será elevada a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra para su verificación y eventual aprobación, antes de dar comienzo a los trabajos.

Secuencia de los trabajos:

Los responsables técnicos de restauración de la Contratista serán los encargados de proponer la secuencia de los trabajos en cada tramo. Tendrá en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de la obra original, evitando su alteración o deterioro.

Autorización de los trabajos:

La Contratista elevará la propuesta de intervención a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra, para su aprobación, indicando los tratamientos que tiene previsto realizar en cada parte o elemento, de acuerdo a las especificaciones del pliego y previo a la ejecución de los mismos.

Art. 29° C.E. Replanteo y Nivelación

El Contratista tendrá la obligación de la verificación directa en la superficie de la intervención de las medidas de la misma antes de proceder al replanteo de las obras (construcción de andamios, obrador, depósitos, etc.), a fin de su delimitación, debiendo solicitar a la autoridad comunal los permisos correspondientes, los cuales estarán bajo exclusivo cargo de la contratista.



Art. 30° C.E. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Ley N° 19587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79, relacionados con la seguridad y protección del Trabajador, a la Ley N° 24557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo), a las Normas establecidas en el Decreto N° 911/96 y Resoluciones complementarias o modificatorias vigentes.

- Si la empresa pertenece al rubro de la construcción, deberá acreditar los correspondientes Programas de Seguridad con sello de aprobación de sus respectivas A.R.T. El Programa de Seguridad deberá encuadrarse en las Resoluciones SRT 51/97, 319/99 o 550/11 según el tipo de trabajos a ejecutar.

- Si la empresa debe ejecutar tareas en altura (superior a 6 m), teniendo en cuenta que las mismas constituyen trabajos de alto riesgo, deberá cumplirse la Resolución SRT 61/2023 "Medidas de Seguridad en Altura".

La Supervisión y/o Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas.

Al momento de la firma del Acta de Iniciación, la Contratista deberá presentar el Plan de seguridad e higiene firmado por un profesional habilitado, y que figure el ingreso de dicho trámite en la aseguradora de riesgo elegida. La Contratista tendrá un plazo de 15 días a partir de la firma del Acta de iniciación para presentar dicho Plan aprobado por la aseguradora.

El Plan de seguridad e higiene deberá ajustarse a todas las normas vigentes, normas complementarias y modificatorias, en lo referente a las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo para la construcción.

La Contratista deberá contemplar con una antelación mínima de setenta y dos horas al inicio de una tarea nueva que lo requiera, la entrega del equipo a su personal adecuado a la tarea a realizar, como así también el dictado del curso de inducción correspondiente acorde a lo estipulado en el plan de seguridad e higiene. Esta misma condición se aplicará a los subcontratistas.

Art. 31° C.E. Anticipo Financiero.-

El Comitente podrá liquidar -con carácter de anticipo financiero- hasta el diez por ciento (10 %) del monto del contrato. El mismo será liquidado dentro de los treinta (30) días de solicitado por el Contratista.

El anticipo financiero comenzará a deducirse en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta completar el 100 % del avance físico de la obra.

Ese anticipo financiero será garantizado hasta que sea reintegrado al comitente, por el monto equivalente que reciba el contratista como adelanto. Las garantías podrán constituirse de las formas establecidas en el art. 18 del presente.

La Supervisión de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de que se pueda amortizar el monto de la garantía presentada.

Los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.

En caso de rescisión, el contratista deberá incluir respecto de los saldos pendientes de devolución, los intereses previstos en el Art. 48 de la Ley n° 13.064

**Art. 32° C.E. Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivos.
(Art. 18° P.T.B.C)**

El Plan de Trabajos Definitivo estará basado en el Plan de Trabajos presentado en la Oferta y se ajustará a las indicaciones formuladas por la Inspección de Obra para su mejor ejecución.

La Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días corridos, a partir de firmada el acta de inicio, el mencionado Plan de Trabajos Definitivo y el correspondiente Diagrama de Barras y el Plan de Certificaciones Mensuales (Curva de Certificación y/o Inversión) definitivos y ajustados a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual.

El mismo constará de los siguientes elementos:

1) Representación de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales para cada uno.

Se confeccionará un diagrama de barras o diagrama Gantt en donde se agrupen las tareas que aseguren continuidad en las tareas similares o de un mismo ítem y configure el programa a ejecutar. En el diagrama se volcará el valor contractual de cada uno de los ítems que lo componen y su incidencia porcentual con respecto al monto total del contrato y en la barra que representa el trabajo el porcentaje que se realizará mes a mes de él. Al pie del diagrama se indicará para cada mes el porcentaje que se ejecutará, los importes parciales y los acumulados resultantes.

En caso de considerarlo necesario se podrá solicitar la apertura de los ítems que así lo requieran.

2) Porcentajes parciales y acumulados mensualmente para el total de la Obra y curva de certificaciones acumuladas.

3) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

En caso de que el Plan de Trabajos Definitivo no se ajustara a las indicaciones efectuadas por la Inspección de Obra, en el plazo establecido por aquella, éste podrá realizar la adecuación de oficio y el Contratista estará obligado a cumplirla.

El plan de trabajos deberá consignar, en función del plazo de ejecución y en forma gráfica y numérica los elementos que a continuación se especifican.-

1°) La sumatoria de las inversiones acumuladas producidas en cada período de certificación desde la iniciación hasta la terminación de la obra deberá mantenerse dentro de la siguiente área:



$$\text{CURVA SUPERIOR: } \sum_1^n 0.50 \times M(n+1)$$

$$\text{CURVA INFERIOR: } \sum_1^n 0.40 \times M(n+1)$$

donde:

M = Monto del contrato

n = Número de períodos de certificación.

2°) Cualquier curva dentro del área determinada en 1) se considerará admisible como plan de trabajo.-

3°) Para ejemplificar las múltiples variantes admisibles, pueden darse los siguientes ejemplos:

a) CURVA MÁXIMA - Podría ser la línea recta o sea la inversión proporcional al tiempo.-

b) CURVA MÍNIMA - Puede estar total o parcialmente por debajo de aquella recta.-

4°) Una vez firmado el contrato, y antes de iniciar la obra, el contratista determinará la gráfica de certificación que esté contenida en el área 1) y que resulte de un plan de barras aprobado por la Repartición.-

5°) No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con el área admisible 1).-

6°) Si en algún momento correspondiera aplicar penalidades por disminución del ritmo con relación a la curva mínima del área, el contratista deberá presentar una nueva curva compuesta para el primer tramo, por la curva real de ejecución, la que debe permanecer invariable y para los trabajos faltantes por otra cualquiera con tal que se obtenga una nueva área que satisfaga las condiciones contractuales (1). Esta corrección será verificada y aprobada por la Supervisión de Obras.-

7°) Cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas por culpa del Contratista, se aplicará la penalización dada por el congelamiento de la variación de los índices de diferencias de costo con relación a la última curva mínima aprobada.-

8°) Para los ritmos de inversión que superen a los máximos admisibles, cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas, la Repartición se reserva el derecho, en caso de falta de fondos, de demorar el pago hasta el límite de lo certificado en demasía (básico más diferencia de costo) sin derecho a indexación ni intereses, durante el período de adelanto con relación a la última curva de máxima aprobada.-

9°) Cuando hubiere que cumplir plazos parciales, serán de aplicación todos los conceptos anteriores, tomando como tope de curva el plazo parcial establecido y el monto de la parte proporcional de la obra.-

10°) Cuando el contrato pusiera a cargo del contratista trabajos previos como estudio



de suelos, cálculo de estructuras, etc., sin ítem específico, es decir que los precios han sido prorrateados por lo que no pueden ser certificados como tales, esa situación deberá reflejarse en la curva de inversiones ya que el acta de iniciación de la obra concuerda con la iniciación efectiva de aquellos estudios.-

Para tal fin, el lapso requerido estará representado por un segmento de recta superpuesto con el eje de las abscisas.-

En tales casos, la cuenta de los períodos no se iniciará a partir del límite de ese segmento, por lo cual las formulas del ap. 1) adoptarán las siguientes formas:

$$CURVA SUPERIOR: \sum_1^n 0.50 \times M(n+1-n_t)$$

$$CURVA INFERIOR: \sum_1^n 0.40 \times M(n+1-n_t)$$

donde:

n_1 = período de preparación previo a la iniciación material de la obra.-

La certificación de anticipos financieros no debe reflejarse en la curva de inversiones por tratarse de valores sujetos a deducción.-

**Art. 33° C.E. Vigilancia y seguridad de obra
(Art. 23° P.T.B.C)**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma (pantallas, barandas provisorias, vallas, señalización, iluminación, etc.) debiendo presentar a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra para su aprobación, la propuesta de los elementos a utilizar.

Asimismo será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sufrir.

La Contratista deberá contar con un Asesor en Seguridad debidamente habilitado, de acuerdo a lo solicitado por la normativa vigente. La Supervisión de Obra / Inspección de Obra queda facultada para solicitar la presencia de dicho asesor, cuando lo considere necesario.

De ocurrir una falla de seguridad, en función de la gravedad o el riesgo que dicha falta implique, la Supervisión de Obra queda facultada para suspender los trabajos hasta tanto dicha falla se solucione definitivamente. Si dicha suspensión no fuera acatada en tiempo y forma o fuera posteriormente violada por la Contratista, será pasible de las sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las suspensiones de tareas por fallas en la seguridad no podrán ser invocadas como causales de ampliación del plazo de obra.

Es importante destacar que, vista la ubicación de las obras a ejecutar y el carácter de las mismas, la empresa adjudicataria deberá hacer hincapié en las medidas de seguridad, respecto del entorno, del edificio propiamente dicho, en su caso de los peatones y autos que transitan por la zona aledaña del sector a intervenir y propiedades linderas debiendo programar las protecciones y tareas necesarias a fin

de no perjudicarlos, como tampoco interferir en el normal funcionamiento del edificio

**Art. 34° C.E. Representante técnico. Jefe de Obra. Asesor en Restauración.
(Art. 39° P.T.B.C.)**

El Contratista deberá estar representado por un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, con las matriculas o inscripciones necesarias a tal fin, aceptado previamente por la Subdirección de Infraestructura, autorizado para intervenir en las tramitaciones y/u operaciones de carácter técnico/administrativo que sean necesarias en el curso de la obra, tales como Actas de Iniciación, Replanteo, Pruebas de Resistencia y de calidad de los materiales, Nivelaciones, Mediciones para Certificados, etc., debiendo firmar las actas respectivas, salvo que la Contratista no lo autorice expresamente para alguna(s) función(es) específica(s) al designarlo.

En oportunidad de designar a su **Representante Técnico**, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda autorizado para suscribir los certificados, en cuyo caso deberá otorgar el respectivo poder. Todas las instrucciones que el representante técnico reciba de la Supervisión y/o Inspección de obra, serán consideradas como impartidas a la Contratista.

El Contratista deberá contar durante todo el transcurso de la obra, con un **Asesor Especialista en Restauración**, quien será el responsable técnico de los trabajos de restauración de la Obra: **"RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA**".

Este Asesor deberá acreditar formación teórico-práctica en la especialidad de restauración, la que deberá ser preferentemente universitaria. Además deberá presentar antecedentes comprobables de haber trabajado en obras de restauración de magnitud y características similares a las que se licitan. El Asesor podrá ser consultado por la Supervisión de Obra en toda tarea del pliego que tenga conexión con la toma de decisiones de restauración o en la investigación de las técnicas más apropiadas para aplicar a un elemento constructivo, para lo cual deberá concurrir a la obra y emitir informe escrito cuando le sea requerido. **Deberá avalar con su firma todas las comunicaciones que la Contratista dirija a la Supervisión de Obra referidas a su tema específico.**

Por otra parte, el Contratista deberá contar durante el transcurso de la obra con un **Jefe de Obra** que lo represente en obra, con obligación de permanencia continua en la misma.

El Asesor en Restauración como el Jefe de Obra deberán acreditar su experiencia en obras similares a las que aquí se licitan presentando antecedentes certificados que avalen su capacidad, indicando las obras ejecutadas, tipo de obra, su grado de participación en ella, etc.

Si el Representante Técnico reúne los requisitos establecidos en el presente artículo, podrá cumplir también el rol de Asesor en Restauración y/o jefe de Obra, recayendo en él ambas figuras con sus correspondientes obligaciones. De igual manera si el Jefe de Obra posee título habilitante también podrá asumir la representación técnica/administrativa de la Obra como Representante Técnico.

El Representante Técnico, el Asesor en Restauración y el Jefe de Obra no pueden ser agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Poder Judicial de la Nación y deben presentar una declaración jurada a tal efecto, conjuntamente con fotocopia autenticada de su título, documento de identidad, pago de la matrícula actualizada.

Todo lo requerido se presentará en forma previa al Acta de Iniciación, en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la CSJN, Talcahuano 550, 6to. Piso Of. 6056, CABA.

La Subdirección de Infraestructura de la CSJN evaluará los antecedentes de los representantes propuestos por la Contratista, reservándose el derecho de rechazarlos si a su juicio, los antecedentes presentados no cumplen con los requisitos del Pliego. En tal caso no se permitirá el inicio de los trabajos hasta tanto la Contratista les dé cumplimiento. Durante ese lapso seguirá corriendo el plazo de obra. En cualquier etapa de la obra podrá solicitarse el reemplazo del personal afectado a ésta si se considera que su desempeño no es satisfactorio.

Representante técnico

El Representante Técnico deberá encontrarse de forma permanente en el sitio de la Obra y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de la Obra y estará autorizado para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente.

El Representante Técnico deberá firmar la declaración mediante la cual compromete su participación en la Obra conforme con las reglas del arte y el oficio.

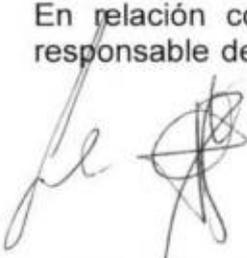
Las citaciones al Representante Técnico por parte de la Inspección de Obra se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato por cualquier medio de comunicación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las órdenes de servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la remoción del Representante Técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

En caso de producirse el reemplazo del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o a pedido del Comitente, el Contratista deberá proponer un reemplazante dentro de los DOS (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el Contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la Documentación Contractual, a fin de obtener la plena conformidad del Comitente.

En relación con las tareas objeto del Contrato, el Representante Técnico es responsable de su correcta ejecución en cumplimiento de los plazos programados



para dichas actividades, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento como orden de servicio.

Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección de Obra, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

El Representante Técnico únicamente podrá ausentarse de forma temporaria de la Obra si cuenta con la autorización previa de la Inspección de Obra.

El Representante Técnico tendrá a su cargo, entre otras cuestiones:

1. El Replanteo de la Obra.
2. La organización de las actividades relativas a la Obra.
3. El control de la calidad de las prestaciones realizadas.
4. La administración de los pedidos de trabajos y reclamos.
5. La atención de las urgencias que puedan tener lugar.
6. La administración y el control de los subcontratistas técnicos y no técnicos.
7. La gestión del abastecimiento de insumos y repuestos.
8. El archivo de documentación técnica y su correspondiente actualización.
9. La operación de la información y el seguimiento general de la Obra.
10. La redacción de los informes de gestión necesarios.
11. Realizar la medición del avance de la Obra.

El Representante Técnico deberá presentar a la Inspección de Obra tanto la nómina de personal admitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en forma previa a la firma del Acta de Inicio, como las altas y bajas que se produzcan, incluyendo el personal de subcontratistas.

El Contratista podrá delegar a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, el control y la dirección de trabajos especializados, manteniendo tanto el Representante Técnico como el Contratista, la responsabilidad directa por dichas tareas.

El Contratista es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

Jefe de Obra

En caso de ausencia temporaria y autorizada del Representante Técnico deberá permanecer siempre en la Obra un técnico capacitado para su reemplazo temporario en las funciones que le compete, cuya categoría deberá ser aprobada por la Inspección de Obra, de forma tal que no se resienta la marcha de los trabajos, denominado Jefe de Obra.

En caso de infracción a las obligaciones del Representante técnico/Jefe de Obra/Asesor en Restauración en que incurriere el Contratista, la Inspección lo hará pasible de una multa de hasta el 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual, por

cada infracción cometida.

En caso de reiteración de esta infracción y si la Repartición lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

Art. 35° C.E. Comodidades de la Supervisión e Inspección.
(Art. 48° P.T.B.C.)

No se deberá prever la construcción de locales para la Inspección y Supervisión de Obra. Dentro del obrador se deberá acondicionar un espacio exclusivo a tal fin con el mobiliario indispensable.

Art. 36° C.E. Extracciones, demoliciones y aprovechamiento.
(Art. 54° P.T.B.C.)

El Contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones necesarias para las obras a realizar, depositando a disposición de la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, todo elemento que la Supervisión y/o Inspección de Obra considere recuperable para su posterior empleo, como así también los elementos que la Supervisión y/o Inspección de Obra juzgue convenientes por su valor artístico y/o material, depositándolo donde ésta lo indique.

Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición, pasarán a ser propiedad del Contratista, quien no podrá utilizarlos en los nuevos trabajos, debiendo retirarlos de las obras a su costa y cargo.

Art. 37° C.E. Supervisión e Inspección de Obra.
(Art. 36 P.T.B.C.)

La Supervisión e Inspección de Obra serán ejercidas por el personal que a tal fin designe la CSJN.

La Supervisión de Obra posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- a) Firmar la Orden de Inicio y el Acta de Inicio.
- b) Controlar que el Contratista y sus subcontratistas interpreten fielmente los planos y de la Documentación Contractual.
- c) Aprobar o rechazar el Certificado de Obra presentado por la Contratista y formular las observaciones que correspondan, notificando al Contratista.
- d) Intervenir en las modificaciones de obra.
- e) Suscribir el Acta de Entrega de inmuebles o sectores de inmuebles cuando corresponda.
- f) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado.
- g) Firmar el Acta de Recepción Provisoria Total o Parcial.
- h) Firmar las Actas de Fiscalización durante el período de garantía de la Obra.
- i) Firmar, ad referendum de quién firmó el Contrato, el Acta de Recepción Definitiva.

La Inspección de Obra será designada o contratada por el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- 1) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado.
- 2) Elaborar la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio.
- 3) Emitir las órdenes de servicio que considere necesarias para la correcta ejecución

de la Obra.

- 4) Intervenir en el replanteo de Obra, conforme se determine en la documentación licitatoria.
- 5) Verificar la correcta provisión de materiales y equipos por parte del Contratista.
- 6) Verificar que el Contratista de cumplimiento a la normativa de ingreso y egreso a los inmuebles.
- 7) Notificarse de los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la Obra que fueran presentados por el Contratista por nota de pedido.
- 8) Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a marca y calidad de los materiales empleados por el Contratista.
- 9) Exigir la presentación de muestras cuando fuera necesaria.
- 10) Intimar al Contratista a cumplir con el orden y la limpieza de la obra, procurando que los materiales y herramientas sean guardados en los depósitos destinados a tal fin.
- 11) Controlar que el Contratista mantenga la documentación en obra, los planos de obra y adicionales conforme se establezca en la documentación licitatoria.
- 12) Informar periódicamente al Comitente el estado de avance, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados.
- 13) Rechazar o aprobar trabajos y materiales y ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.
- 14) Controlar las Obras de demolición y extracción de instalaciones, demoliciones estructurales y de albañilería, remoción de carpinterías y otras instalaciones, de acuerdo con lo especificado en los pliegos respectivos y de acuerdo con las reglas del arte en la materia.
- 15) Solicitar al Contratista la entrega de la documentación técnica que se encuentre a su cargo.
- 16) Exigir la entrega de las pólizas de los seguros que el Contratista deba presentar y verificar su vigencia previa a la aprobación de los certificados.
- 17) Confeccionar las órdenes de servicio y los partes diarios.
- 18) Notificarse de las notas de pedido.
- 19) Intervenir en la medición de los avances de la Obra.
- 20) Realizar la medición de los avances de la Obra.
- 21) Informar a la Supervisión de Obra cuando correspondiera aplicar multas al Contratista, de acuerdo con la Documentación Contractual y las normas vigentes.
- 22) Informar al Comitente aquellas cuestiones que por defectos constructivos u otras causas, pongan en peligro la integridad física del personal del Comitente, de los trabajadores de la firma Contratista, o de terceros.

Art. 38° C.E. Medianería.

Si las obras contratadas afectaren paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir, de conformidad con lo que se indique en los planos u otra documentación contractual, estará a cargo del Contratista su demolición, la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por la normativa vigente, así como los trabajos que sea necesario realizar para proteger en el transcurso de la obra y dejar los locales de la propiedad o propiedades linderas afectadas por la demolición, en las mismas condiciones en que se recibiera, siendo el único responsable de su ejecución y de las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En estos casos, así como en aquellos en que los muros divisorios afectados no sea necesario reconstruir, será obligación del Contratista realizar el estudio técnico legal de la medianería, preparando la documentación correspondiente, incluido proyecto

de convenio, que con la conformidad del propietario lindero o linderos entregará a la Repartición, la que proseguirá con el trámite de revisión, firma, aprobación, liquidación y pago de la pared adquirida.

Los materiales provenientes de estas demoliciones, cuya utilización en los trabajos no autorice la Inspección, quedarán a beneficio del Contratista y serán retirados de la obra a su costo.

Art. 39° C.E. Pago de derechos.

El pago de derechos que corresponda a la instalación, conexiones a las redes de servicios, construcción, presentación, tramitación y aprobación de planos y/o documentación, también estará a cargo del Contratista en el caso que sea exigido por las empresas que se encarguen de proveer tales servicios.

La presentación y tramitación para aprobación de planos u otra documentación ante las Reparticiones Oficiales Nacionales, Provinciales y Locales estarán a cargo del Contratista.

Estos costos por el pago de canon, derechos de uso, tasas Locales, permisos y derechos relativos a la obra o disposición final de los producidos, usos del espacio público, etc., no recibirán pago directo por parte del Comitente y se consideran distribuidos dentro del análisis de costos de la presente obra.

Art. 40° C.E. Letrero de obra.

(Art. 30 P.T.B.C.)

El Contratista colocará letrero de obra con la identificación de la empresa, y obra en ejecución, de acuerdo con el sitio que indicará la Supervisión o Inspección de la obra. Queda expresamente prohibida la colocación de carteles publicitarios en cualquier lugar de la obra.

Art. 41° C.E. Ejecución de los trabajos - Responsabilidad.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma en que se infiere de los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las Especificaciones Técnicas no mencionen los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad de Constructor de las Obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de las tareas, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Asimismo, la Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias, la Supervisión de Obra / Inspección de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir.

Queda expresamente establecido que la presentación de las técnicas de intervención para los trabajos encomendados, no desliga a la Contratista de la responsabilidad total por la eficiencia de dichas intervenciones.

Con respecto a las obras existentes, estarán a cargo de la Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta adjudicada:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las construcciones existentes.
- b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponde a juicio de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo tal que no interfieran en el normal desenvolvimiento de las tareas judiciales que se realizan habitualmente en el edificio, asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito de la obra, como así tampoco su acumulación.

Aprobación del inicio de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, la Contratista deberá solicitar la presencia de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y/o los productos a emplear, así como el de la parte de la obra a intervenir y el equipo a utilizar

Responsabilidad por daños

Los daños ocasionados a terceros o a propiedades de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo del costo que ocasione el resarcimiento del daño producido (conf. art. 27 P.T.B.C).

Art. 42° C.E. Acciones urgentes:

Tan pronto como la Supervisión de Obra / Inspección de Obra lo solicite, la Contratista procederá a realizar en forma inmediata cualquier tratamiento que se requiera para salvaguardar el edificio o sus partes, dentro de los límites consignados para la presente licitación.

Art. 43° C.E. Limpieza de la Obra. (Art. 31° P.T.B.C.)

Previo a la iniciación de la obra, se procederá a la limpieza total de los lugares en donde se desarrollará la obra, donde se construirá el obrador, depósito de materiales, etc., eliminando los residuos, malezas, escombros, etc. existentes.

La Contratista está obligada a realizar la limpieza diaria y final de la obra, manteniendo limpio y libre de residuos el recinto de la misma y haciéndose cargo del retiro de escombros y de todo tipo de desecho generado a consecuencia de los trabajos. El alquiler de los volquetes necesarios estará a cargo de la empresa.

Queda terminantemente prohibida la acumulación de ningún elemento en el interior del edificio.

Desechos que incluyan productos químicos, como las pinturas o solventes de limpieza, no podrán volcarse a los desagües. Estos restos deben dejarse secar en los envases antes de arrojarlos a la basura. El secado se facilitará mediante el empleo de papel absorbente que será descartado una vez seco.

La limpieza final de la obra incluirá el retiro de chorreaduras y todo tipo de manchas de materiales de construcción o pintura de los elementos que conforman la obra (cristales, pisos, muros, etc.).

Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios; equipos en general y cualquier otra instalación.

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas.

Limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagües

El Contratista organizará y planificará el trabajo de manera que en ningún caso las aguas pluviales o de cualquier procedencia causen charcos estancos o inundaciones que ocasionen demoras o perturbaciones en la marcha de la obra. Se asegurará la eliminación de las aguas pluviales, dentro de los límites de la obra, facilitando su escurrimiento a lugares vecinos que puedan recibirlas o ejecutando una red de desagües que garantice el alejamiento de las mismas hasta los desagües naturales.

La totalidad de los desagües pluviales existentes en los sectores a trabajar deben ser revisados antes de comenzar las tareas de lavado de los revoques y después de finalizados la totalidad de los trabajos.

Las cañerías de desagüe deberán estar y quedar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando la circulación normal de los líquidos, manteniendo su limpieza y funcionamiento durante el transcurso de la obra y garantizando el libre escurrimiento de las aguas al finalizar la misma.

La Contratista será responsable por los daños que las fallencias no previstas y/o detectadas y/o corregidas a tiempo, puedan provocar al edificio.

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra, si correspondiere, podrá solicitar las pruebas de funcionamiento que estime necesarias.

Para cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,1% (cero uno por mil), del monto contractual.

Art. 44° C.E. Andamiajes.

El Contratista proveerá el andamiaje necesario para los trabajos, según se especifica en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Esto incluye acarreo, flete, montaje-desmontaje y pantallas protectoras reglamentarias.

Art. 45° C.E. Ejecución de planos por parte de la Contratista.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de toda la ingeniería básica y de detalle de la obra, para lo cual deberá realizar todos los estudios previos que fueran necesarios, como así también la confección de todos los planos pertinentes para la ejecución de las obras. Los planos generales de estructuras, arquitectura e instalaciones se ajustarán a un exacto relevamiento de lo existente.

Toda esta documentación deberá ser presentada para su aprobación en la Subdirección de Infraestructura de la CSJN, con una antelación de quince (15) días a su utilización en obra, en forma de dos (2) copias papel, acompañada, en cada presentación, en formato digital, en archivos extensión DWG (Autocad), XSL (Excel) o DOC (Word), según corresponda; luego de su aprobación presentará cuatro (4) copias para su utilización en obra; la Contratista proveerá a su cargo, si así lo requiriera la Supervisión de Obra, mayor cantidad de copias de planos. Los planos generales se entregarán en escala 1:100 o 1:50, los de replanteo en escala 1:50 y los de detalles en escalas que permitan una lectura rápida y simple de lo que se quiere hacer notar o en la escala que solicite la Supervisión y/o Inspección de obra.

El Contratista confeccionará los planos requeridos en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la CABA. Estarán a su cargo efectuar los trámites de aviso o permiso de obra correspondientes, cuando así lo requiera la repartición, quedando a su cargo el pago de derechos, la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

El Contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisional entregará al Comitente los planos conforme a Obra de arquitectura, estructuras y de todas las instalaciones complementarias en escala 1:100 o 1:50, según lo determine la Supervisión de Obra y cuatro (4) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la Empresa entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en soporte digital (pen drive) ejecutada en Autocad 2014.

El Contratista deberá obtener por parte de la CABA, el correspondiente visado y/o aprobación de planos.

**Art. 46° C.E. Cierre de Obras y Protecciones.
(Art. 22° P.T.B.C.)**

En el montaje de andamiaje y protecciones se tendrá en cuenta que ello no ocasione daños ni inconvenientes al desenvolvimiento del público que concurre al edificio o circula en sus inmediaciones.

La Supervisión y/o Inspección de Obra indicará donde realizar pasos cubiertos y de ocupar dichos pasos superficies de la calzada, el Contratista deberá efectuar los trámites de permiso correspondientes, quedando a su cargo el pago de derechos que bajo cualquier concepto pudiera surgir por el uso de dicha calzada.

Así también el cercado total de las obras se ejecutará de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, si la hubiere, o en caso contrario, como lo indique la Supervisión y/o Inspección de Obra.

Art. 47° C.E. Equipos y materiales.
(Art. 24° P.T.B.C.)

La Contratista proveerá el plantel, las herramientas, enseres y el equipo correspondiente, para la correcta y eficiente realización de los trabajos, los que deberán estar acordes a la envergadura de los mismos.

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra podrá solicitar el empleo de determinadas herramientas o equipos, en la medida en que, a su solo juicio, los considere más apropiados para alcanzar un resultado más adecuado a los fines de la intervención a realizar. Dichos cambios no implicarán reconocimiento de mayor costo alguno a favor de la Contratista.

Se deberá acompañar una memoria completa de la maquinaria o equipo a utilizar, incluyendo los datos técnicos de los mismos, los que deberán conservarse en condiciones apropiadas durante el transcurso de obra, no pudiendo el Contratista proceder a su retiro sin contar con la autorización de la Supervisión de Obra.

Inspección en el taller:

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra hacen reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas de la Contratista que estimen oportuno realizar, a efectos de tomar conocimiento de la marcha de los trabajos realizados por la Contratista o subcontratados por ella.

Abastecimiento de materiales:

El contratista, tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para su buena marcha.

No podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada, sin previa autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

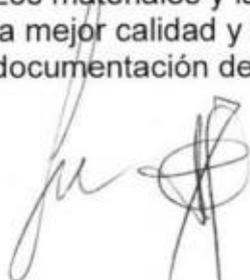
Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.-

Agua para construcción:

El agua a utilizar para amasado y curado de morteros, será clara, libre de fluidos y aceites, no debiendo contener sustancias que produzcan efectos desfavorables sobre el fraguado, resistencia, durabilidad de los mismos. En general, podrá utilizarse como agua de empaste y curado todas aquellas reconocidamente potables, sin que ello signifique exclusión de ensayos y pruebas.

Aprobación de materiales:

Los materiales y las materias de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección.



En caso de que en los planos o en el presente pliego se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, niveles de calidad o criterios formales acorde con el espíritu con que la obra ha sido proyectada, por lo que, aquellas citas o referencias, en modo alguno implican el compromiso de aceptar modelos o marcas si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

La Contratista podrá optar por elementos probadamente equivalentes de modo que, en su oferta, indicará las marcas de la totalidad de elementos a instalar, adjuntando folletos, etc. Se aclara que la equivalencia de calidad queda sujeta a la aprobación de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

En caso de que la oferta más conveniente mencione más de una marca, la - Supervisión de Obra / Inspección de Obra ejercerá el derecho de opción.

La aceptación de la propuesta sin observaciones por parte de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en la documentación.

Cuando se indique que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Repartición.

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el Contratista a la Inspección.

El desplazamiento de materiales sólo se realizará a través de los lugares expresamente autorizados por la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

Es obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a la obra para su aprobación, perfectamente identificadas y envasadas. Las mismas deberán ser presentadas por lo menos cinco (5) días hábiles antes de su utilización en la obra.

Los materiales y las materias de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la Orden de Servicio que lo señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que establece el Art. 54 CE, así como de todas sus derivaciones.

Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de demolición y sustitución dieran lugar.

Ensayos y pruebas:

La Repartición podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las

Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto como ser: instrumentos de medida, balanza, combustible, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además, pagará cualquier ensayo o análisis, físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

Diluciones y dosificaciones:

La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

Depósito de materiales:

Cuando fuera requerido un obrador se dispondrá de un depósito destinado a los materiales. En su interior se evitará la acumulación de residuos, la incidencia de la luz solar directa, la humedad, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a los mismos.

La totalidad de los materiales que ingresen a la obra deberán estar reconocibles y la Contratista se hará responsable por su calidad. En los casos en que sea requerido deberá identificar su procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, densidad y vencimiento. Tan pronto como ingresen a la obra serán guardados en ese ámbito.

Los aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los rótulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso e identificándolos claramente a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan.

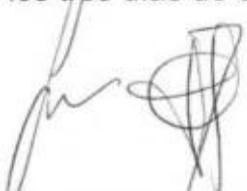
Art. 48° C.E. Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedidos y Libros de Órdenes Internas. Parte Semanal y Diagrama Mensual. Reuniones de coordinación

(Art. 38° P.T.B.C.)

A los efectos de la adecuada comunicación de las partes entre sí, el Contratista deberá proveer tres (3) libros:

- Libros de Órdenes de Servicio
- Libros de Notas de Pedido
- Libros de Órdenes Internas

Libros de Ordenes de Servicio: Las Órdenes de Servicio dirigidas por la Supervisión y/o Inspección de Obras al Contratista; como así también sus observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, provisto por el Contratista el cual quedará bajo la guarda de la Supervisión y/o Inspección de Obra. Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres días de suscripta. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1%o (cero



uno por mil) del monto contractual. En caso de no ser observada dentro de los tres (3) días corridos de extendida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario de acuerdo a las pautas que se establezcan en el contrato. Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, no implica modificación alguna del mismo, ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa en contrario.

El incumplimiento por el Contratado, de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma, hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2% (cero dos por mil) del monto contractual.

Libro de Notas de Pedido: Al igual que en el caso anterior, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el Libro de Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismo requisitos que los previstos para el Libro de Órdenes de Servicio. La Supervisión y/o Inspección de Obra contestará la nota de pedido dentro de los quince (15) días hábiles administrativos. Este libro será llevado por el Contratista.

Libro de Órdenes Internas: Este tercer libro, que también deberá ser provisto por el Contratista, tendrá iguales características que los anteriores y se utilizará para las comunicaciones entre la Supervisión y la Inspección de Obra con sus asesores, ya sean estos internos o externos a la CSJN. Este libro quedará en guarda de la Supervisión y/o Inspección de Obra.

Parte Semanal: El Representante Técnico deberá confeccionar un parte semanal de avance de obra donde se consignarán, entre otros datos, el estado del tiempo, los trabajos que se han realizado, la cantidad de personal afectado a la obra por categoría y especialidad, los materiales y equipos ingresados o egresados de la obra y otros datos que hacen a la marcha de los trabajos. Este parte semanal deberá ser firmado el Representante Técnico del Contratista y conformado por la Inspección de Obra.

Diagrama de Barras: El Representante Técnico confeccionará un gráfico de diagrama de barras en el cual se indique el avance mensual de los trabajos por grandes rubros (excavaciones, mamposterías, instalaciones, etc). Los diagramas de barras mensuales deberán ser firmados por el Representante Técnico del Contratista y conformados por la Inspección de Obra.

Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir, con la participación de su Representante Técnico, de los Asesores y Técnicos responsables de la obra, a reuniones semanales promovidas y precedidas por la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

El objetivo de dichas reuniones será: coordinar las tareas, suministrar aclaraciones a las prescripciones de la documentación, evacuar dudas de interés común, facilitar y acelerar todo trámite que resulte en beneficio de la obra y del normal desarrollo del "Plan de Trabajos".

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, la Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de su personal toda persona que intervenga autorizadamente en la obra. El contratista deberá tomar nota

en un libro de Actas de todos los temas que se traten y/o resuelvan en estas reuniones, el que finalizadas las mismas, será rubricado por los asistentes.

Art. 49° C.E. Retenciones para Fondos de Reparos.

Del importe total de cada certificado –sin el descuento del anticipo financiero- se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.-

En ningún caso se pagarán intereses por las retenciones realizadas por este concepto.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparos por alguna de las garantías previstas en el Art. 18 CE.

Art. 50° C.E. Medición de los trabajos- Extensión y pago de certificados Parciales

(Art. 62° P.T.B.C.)

El importe de la obra será abonado al Contratista a medida que la Repartición otorgue certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.

El Contratista deberá proveer formularios impresos para la confección de los certificados mensuales, conforme el modelo a entregar por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se extenderán en quintuplicado.

Art. 51° C.E. Confección, presentación y plazo de pago de los Certificados.

(Art. 63° P.T.B.C.)

Los certificados de pago que emita la Subdirección de Infraestructura, conjuntamente con las planillas de medición, los partes semanales y los juegos de fotografías que se piden en el Art. N° 53 C.E., deberán ser confeccionados por el Contratista en cinco (5) ejemplares y presentados con su firma y la de la Supervisión y de la Inspección de Obra, **aprobados por la Subdirección de Infraestructura** entre el 1° y el 5° día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos certificados, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho de la CSJN, Talcahuano 550, 4to. Piso Of. 4115, CABA.

Los certificados serán abonados a los treinta (30) días corridos. Dicho plazo se computará a partir del primer día del mes siguiente al de ejecución de los trabajos si hubiese sido presentado en el lapso mencionado precedentemente, incluyéndose dicho día en el cómputo del plazo.

Si la presentación del Certificado fuese extemporánea o necesaria su modificación y/o corrección por causas imputables al Contratista, el plazo de pago se computará a partir del día de la presentación o conformación en debida forma.

Art. 52° C.E. Pago de los Certificados.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se

emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura, con fecha coincidente con la presentación del mismo. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes de la ARCA haciendo mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se gestiona.

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse factura electrónica vía e-mail a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, C.A.B.A.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente.

Art. 53° C.E. Vistas fotográficas.

El Contratista deberá entregar un relevamiento del estado de la instalación, antes de dar comienzo a los trabajos; el citado relevamiento contará de -por lo menos- treinta y seis (36) vistas.

Durante la ejecución de los trabajos se registrará fotográficamente el avance mensual de los mismos, mediante por lo menos treinta y seis (36) tomas secuenciales que se deberán entregar junto al certificado de obra del mes. Al finalizar la obra, se deberán registrar las intervenciones mediante el registro de treinta y seis (36) tomas fotográficas.

La Supervisión y/o Inspección de Obra podrá incrementar el número de tomas si lo creyera necesario; asimismo determinará en cada caso cuales son las vistas de conjuntos o detalles a sacar. Las fotografías serán de tamaño de 13 x 18 cm. con indicación marginal de lo que representan (sector de la obra, elemento, información contenida, etc.).

La totalidad de la documentación fotográfica deberá ser entregada, por la Contratista, impresa y digitalizada con alto nivel de resolución, de modo de permitir ampliaciones perfectamente nítidas, (archivo JPG), grabadas en soporte digital.

Art. 54° C.E. Multas por retardo en terminación.

(Art. 66 P.T.B.C.)

Serán las consideradas en el presente y en el Pliego Tipo para la Contratación de Obras Públicas determinándose la limitación del alcance de la multa al diez por ciento (10%) del monto del contrato, computadas las alteraciones aprobadas por la autoridad competente.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Repartición, la Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = \frac{0.50 \times C \times d \times J}{P \times J_0}$$

donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.-

C -Monto del contrato computadas sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

P -Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-

d -Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Repartición.-

Jo -Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente diez días antes de la fecha de la licitación.-

J -Idem, idem, a la fecha de aplicación de la multa.-

Cuando se hayan practicado recepciones parciales, del valor C de la fórmula, será descontado el valor de las obras recepcionadas estimado a la fecha de licitación, computando sus alteraciones posteriores.-

**Art. 55° C.E. Ampliación de plazo para ejecución de la obra
(Art. 32 P.T.B.C.)**

La Repartición substanciará el pedido del Contratista, referente a la ampliación del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los sesenta (60) días corridos de su presentación.-

Art. 56° C.E. Presentaciones.

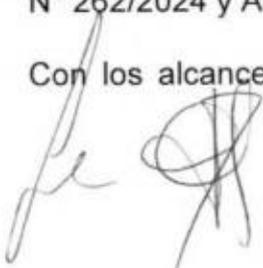
Toda presentación que debiera realizar el Contratista para cumplimentar cualquier trámite tales como: Mayores o Menores Gastos, Representante Técnico, Actas, Liquidaciones Finales, etc.; estarán sujetas a la consideración y aprobación de las áreas competentes de la CSJN, ingresándolas por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115, C.A.B.A.

Art. 57° C.E. Certificaciones en demasía.

En caso de que se hubieran extendido certificados por importes superiores a los que realmente correspondan, ya sea por errores en la medición de los trabajos y/o en su estimación y/o en los cálculos, cualquiera sea el origen del error, o por otras circunstancias análogas, se tendrá derecho a exigir del Contratista los intereses previstos en el Art.48° de la Ley N° 13.064, correspondiente a las sumas abonadas en exceso, desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados. El reintegro del capital y los intereses se deducirán conjuntamente de los primeros créditos que tenga a percibir el Contratista.

Art. 58° C.E. Redeterminación de precios.- (Según lo dispuesto por Resolución N° 262/2024 y Anexo I del Decreto 490/2023)

Con los alcances previstos por la Resolución N° 262/2024 será de aplicación al



contrato que se formalice con la firma adjudicataria, el mecanismo de redeterminación de precios dispuesto por el Anexo I del Decreto N° 490/2023 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias vigentes a la fecha de la presente licitación; en su caso, el Tribunal dispondrá sobre la aplicación de eventuales modificaciones posteriores a esa fecha.

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- El costo de la mano de obra.
- La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del Comitente.

En virtud de lo estipulado en el Anexo I, Capítulo I, artículos 6 y 8, del "Régimen de Redeterminación de Precios", se fija a continuación la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios, a fin de contemplar la admisibilidad de la redeterminación de precios estipulada en el artículo 4, cuando se refleje una variación promedio ponderada de esos precios superior al dos por ciento (2%).

A tales efectos, se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o de la última redeterminación de precios aprobada, según corresponda y se aplicarán a los trabajos ejecutados desde el primer día del mes en el que se produjo la variación hasta el último día del mes anterior al que se produzca una nueva variación, en concordancia con lo establecido en el artículo 17.

Los precios o índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios, serán los informados –en la primera publicación inmediata posterior al mes del análisis- por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7.

Será de aplicación la Variación de Referencia según las ponderaciones incluidas en el siguiente cuadro

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES DEL CONTRATO SEGÚN DECRETO 490/2023		
INSUMOS	Referencia Índices del INDEC (*)	INCIDENCIA
MANO DE OBRA	ANEXO, CUADRO 5, INCISO A	32%
ALQUILER DE ANDAMIOS	ANEXO, CUADRO 5, INCISO F	21%
GASTOS GENERALES	ANEXO, CUADRO 5, INCISO P	14%
HERRAMIENTAS DE MANO	ANEXO, CUADRO 2, CLASIF. CPC 2893 42921-2	12%
PRODUCTOS QUÍMICOS	ANEXO CUADRO 1, INCISO E	10%
PULPA DE CELULOSA	Cuadro 7.3.2 IPIB, Producto Nacional - COD. N-21	4%
REPOSICIÓN MÁRMOL	ANEXO, CUADRO 2 Yesos y piedras calizas - COD. 15200-1	4%
COSTO FINANCIERO	VARIAC. TASA ACTIVA NOMINAL ANUAL BNA (**)	3%
TOTAL		100%
(*) Anexo - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública (INDEC)		
(**) La tasa activa nominal anual se determina al día 15 de cada mes o día hábil posterior.		

Art. 59° C.E Metodología aplicable para la redeterminación de precios.

Adecuaciones Provisorias de precios

Las adecuaciones provisorias de los precios de cada uno de los ítems que componen el contrato se registrará por lo establecido en los Capítulos II y III del Decreto 490/23.

El Contratista deberá solicitar las adecuaciones provisorias, presentando nota por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115, -C.A.B.A.-, cuando se acredite la alteración de la ecuación económica – financiera superior en un dos por ciento (2%) del contrato o del precio surgido de la última redeterminación de precios, según lo descrito en el artículo 58° del presente.

Dicha presentación deberá incluir lo siguiente:

- a) Nota de solicitud de la adecuación provisoria (Anexo III).
- b) La Estructura de Ponderación que surge del artículo anterior.
- c) La correspondencia de los índices aplicados;
- d) El soporte de la planilla con los cálculos para la obtención del Factor de Adecuación;
- e) Planilla de Cómputo y Presupuesto actualizada;
- f) Monto de la adecuación provisoria a aprobar
- g) Toda otra documentación adicional que a criterio del Comitente sea necesaria.

Una vez aprobada la adecuación provisoria por parte del Comitente y el monto involucrado, se podrá realizar la certificación mensual desde el primer día del mes en que se produjo la variación a la fecha en curso, para luego proseguir su liquidación proporcional mensual con los próximos certificados de obra hasta el último día del mes anterior al que se produzca la nueva variación.

El certificado adecuado provisoriamente resultará de aplicar a los precios, el noventa y cinco por ciento (95%) del último factor de redeterminación aprobado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 490/23.

Previo a la aprobación del pago del certificado provisorio, la Contratista deberá integrar la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato por el nuevo monto total fijado (Capítulo III, artículo 23 del decreto).

Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el Comitente, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Redeterminaciones Definitivas de Precios

Las redeterminaciones definitivas de precios se regirán por lo establecido en el Capítulo II y IV del Decreto 490/23.

El Contratista deberá presentar el cálculo correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios, dentro de los 90 días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.

El Comitente de oficio, o a pedido del Contratista podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante el transcurso de la ejecución del contrato cuando así lo considere conveniente.

La solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios que realiza el Contratista debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en los análisis de precios que forman parte del contrato.

Las diferencias entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación (art 16 Decreto 490/2023).

Art. 60° C.E. Modificaciones y Adicionales

Art. 58 P.T.B.C.

La autoridad competente podrá disponer modificaciones al Contrato, en los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias y complementarias.

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del Contrato motivadas por alteraciones del proyecto, errores del cómputo o presupuesto realizados por el Comitente, por dificultades materiales imprevistas o la aprobación de los Proyectos que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, o por otras causas justificadas podrán ser dispuestas en forma unilateral por la autoridad competente o por acuerdo de partes.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por las modificaciones de las condiciones contractuales, basadas en error u omisión de su parte, como así tampoco por los beneficios que hubiera dejado de percibir por los trabajos suprimidos

Alteraciones que no superen el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto contractual

Las modificaciones dispuestas unilateralmente por la autoridad competente serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que el balance de economías y

demasías que produzcan no supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) en más o en menos, del monto total del Contrato.

Alteraciones que superen el VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto contractual

Las modificaciones cuyo balance de economías y demasías supere el VEINTE POR CIENTO (20 %), del monto total del Contrato no serán obligatorias para el Contratista, pero podrán realizarse si media acuerdo de partes, previa renuncia del Contratista a su derecho a rescindir el contrato prevista en el inciso a) del artículo 53 de la Ley N° 13.064.

Para el cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta el porcentaje acumulado del resultado del balance de economías y demasías de cada una de las modificaciones realizadas con anterioridad a la modificación que se aprueba.

El Comitente podrá optar por ejecutar directamente o por terceros las demasías o trabajos adicionales cuya ejecución no fuese aceptada por el Contratista.

Liquidación de demasías

Cuando se aumenten las cantidades previstas para un ítem, el Comitente abonará al Contratista los importes que correspondan con los valores previstos en el Contrato para cada ítem o en la última redeterminación de precios aprobada.

Si la cantidad en que se incrementara el ítem superara en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) la cantidad prevista en el contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por las cantidades que excedieren el VEINTE POR CIENTO (20%) de la prevista para el ítem en el contrato.

Liquidación de economías

Solamente podrán reducirse los ítems cuyo avance de ejecución no haya alcanzado el CIEN POR CIENTO (100 %). No podrá reducirse una cantidad que represente un porcentaje mayor que el porcentaje faltante de ejecutar del ítem ni modificarse precios por las cantidades ejecutadas según la última acta de medición.

Si la cantidad en que se disminuyera un ítem superara el VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad prevista en el contrato, se podrán fijar nuevos precios de común acuerdo entre las partes por todo el ítem disminuido, con la salvedad establecida en el párrafo precedente.

Cuando se disminuyeran las cantidades previstas para un ítem o se suprimiese un ítem completo, el Contratista no tendrá derecho a lucro cesante por los trabajos suprimidos.

Ítem Nuevo

En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de Contrato o de la última redeterminación de precios aprobada.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato sin que ello otorgue al Contratista derecho a indemnización alguna.

Alteración de la naturaleza del ítem.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos elementos materiales, gremios y técnicas distintas.-

En tal caso es menester anular el ítem previsto y agregar la nueva estructura a precios nuevos.-

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura.-

Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menos gasto, por comparación de los cambios.-

Precios nuevos

En todos los casos en que se fijen precios nuevos, incluyendo la incorporación de nuevos ítems, en el supuesto de no llegarse a un acuerdo sobre el nuevo precio, a fin de no demorar la ejecución de la Obra el Comitente podrá fijar los valores que considere adecuados por analogía con los del Contrato y exigir al contratista que ejecute los trabajos con estos valores, sin perjuicio del derecho de éste de formular los reclamos que considere que corresponden, los que podrán ser resueltos hasta la liquidación final del Contrato.

Se entiende que existe analogía con los precios contractuales cuando, para la fijación de los nuevos precios, se tengan en consideración los precios unitarios de los insumos previstos en los análisis de precios para materiales, mano de obra y otros.

En todos los casos en que se establezcan nuevos precios, se mantendrán los mismos porcentajes de gastos generales e indirectos, gastos financieros y beneficio establecidos en el Contrato original. El derecho de las partes a la fijación de un precio nuevo para uno o más ítems previstos en el Contrato o para ítems nuevos, debe ser ejercido de buena fe, en el marco de lo previsto en los artículos 9° y 10 del Código Civil y Comercial de la Nación, no amparándose el ejercicio abusivo de derechos. En ningún caso la fijación de precios nuevos podrá justificar la propuesta o aceptación de cualquier forma de sobreprecios.

Modificaciones de plazos

Si como consecuencia de las modificaciones contractuales dispuestas resultara necesario modificar los plazos secuenciales o finales de las Obras, el acto que las apruebe incluirá las respectivas adecuaciones de plazos y del Plan de Trabajos e Inversiones.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.-

Art. 61° C.E.: Liquidación de trabajos adicionales (Art. 59 P.T.B.C.)

Los precios nuevos se determinarán mediante el siguiente esquema de análisis:

a.-	Jornales:		\$
b.-	Cargas Sociales:	W% de (a)	\$
c.-	Total mano de obra	(a + b)	\$
d.-	Materiales		\$
e.-	Equipos		\$

f.-	Costo directo	(c + d + e)	\$
g.-	Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (f)	\$
h.-	Subtotal	(f + g)	\$
i.-	Gastos financieros:	Y% de (h)	\$
j.-	Beneficio:	10% de (h + i)	\$
k.-	Costo total de los trabajos	(h + i + j)	\$
l.-	Impuestos (IVA y otros)	Z% de (k)	\$
m.-	Precio unitario de aplicación.	(k+l)	\$

Referencias:

d.- Detalle de los materiales que se requieren, con precios por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-

g.- X% = 15.

i.- Y% tasa básica de interés mensual del Banco de la Nación Argentina, para descuentos de certificados, correspondiente a diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas, para el plazo previsto para el pago según contrato, más quince (15) días corridos.-

l.- Z% únicamente según alícuota IVA.

Art. 62° C.E Finalización de trabajos:

Una vez que estos hayan finalizado la Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

La Contratista se compromete a avisar en forma fehaciente a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar tablonas, para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección final. Asimismo, durante la marcha de las tareas, la Contratista facilitará el acceso de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra al área de trabajo, tantas veces como le sea requerido por ésta.

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra podrá solicitar que se repongan los andamios o cualquier otro medio de acceso que requiera para acceder a los sectores que deba inspeccionar cuando hayan sido retirados sin previa autorización.

Recomendaciones de mantenimiento:

La Contratista deberá entregar un Manual de Mantenimiento de los sectores intervenidos, donde consten los requerimientos y el programa de mantenimiento (condiciones, plazos, productos, etc.).

Deberán constar también las referencias a los tratamientos realizados en oportunidad de la obra, los productos aplicados, sus propiedades y características, vencimientos, renovación, etc. y todo otro dato que pueda ser de relevancia para su mantenimiento.



Se incluirán además los datos del fabricante, distribuidor o importador, si correspondiera.

Dicho manual formará parte integrante del ítem "Informe final" de las especificaciones técnicas.

**Art. 63° C.E. Recepción Provisional
(Art. 68 P.T.B.C.)**

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, con antelación no menor a ocho (8) días y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

**Art. 64° C.E. Plazo de garantía.
(Art. 69° P.T.B.C)**

El plazo de garantía será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción provisional de los trabajos.

En caso que de que durante dicho periodo hubiere que efectuar obras de reparación, el Contratista deberá acreditar la contratación de los seguros previstos en el art. 25 de estas Cláusulas.

A partir de la recepción definitiva el Contratista tendrá la responsabilidad por ruina de la obra prevista por el artículo 1273 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Al respecto, el plazo de diez (10) años que establece el artículo 1275 del Código Civil y Comercial de la Nación comenzará a regir desde la fecha de la recepción definitiva.

Art. 65° C.E. Liquidación final de la obra

Una vez aprobada la recepción definitiva y antes de liberar las garantías y fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la Obra computando, mediante una medición final a la que concurrirán la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, la Obra total ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales, asimismo se incluirán todos los créditos y cargos que corresponda efectuar a éste último de forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. La liquidación final deberá ser aprobada por la Supervisión de Obra.

Si resultara un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará su pago en el término de diez (10) días corridos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar los créditos que el Contratista tuviera con el Comitente y en segundo lugar las garantías contractuales. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.





FORMULA DE LA PROPUESTA
(Por triplicado)

(Lugar y Fecha.....)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

El (o los) que suscribe(n), con domicilio en, se compromete(n) a ejecutar las obras **“RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA”, Talcahuano 550 CABA**, si le(s) fueran adjudicadas, por el sistema de “Ajuste Alzado”, previendo todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro de un plazo de **OCHO (8) MESES**, con arreglo a los documentos del Pliego Licitatorio que integrarán el contrato, por el total de PESOS.....(\$.....).

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación un depósito por PESOS (\$.....), que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del presupuesto oficial.-

(1) Como garantía de esta oferta se acompaña :..... por un monto de PESOS (\$.....) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) muy atentamente.

NOTA: (1) Emplear cuando la Garantía se efectúe con fianza bancaria o póliza de seguro de caución.

EXPEDIENTE N° 7552/2023

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por ACORDADA N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación:</p> <p>ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuarse cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección. 	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN

DECRETO 490/2023**SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA / DEFINITIVA DE PRECIOS SEGÚN CORRESPONDA****FECHA SOLICITUD: DD MM AAAA****CONTRATISTA:****CUIT:****DOMICILIO CONSTITUIDO:****T.E.:****DOMICILIO ELECTRONICO:****OBRA:**

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios prevista por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Adecuación/ Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año de aplicación de la variación	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. Muy atentamente

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO IV

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El análisis de los precios unitarios de la obra se deberá elaborar en un documento EXCEL según se indica a continuación. Se deberá realizar el análisis de los costos directos de cada ítem de la obra (Mano de Obra, materiales y Equipos) para finalmente aplicarle los costos indirectos (Gastos Generales, Costos Financieros, Beneficio e Impuestos), obteniendo los precios unitarios de cada ítem.

Dicho análisis se deberá realizar mediante seis planillas vinculadas: tres de ellas donde se ingresan valores para establecer los costos unitarios para cada insumo (planilla 1: mano de obra incluyendo cargas sociales, planilla 2: materiales y planilla 3: equipos), una cuarta planilla, en donde se asignarán los índices INDEC a cada uno de los insumos listados en las planillas 1, 2 y 3; una planilla 5, en la cual se calculará el coeficiente de pase y finalmente una planilla 6, en la cual se indiquen los análisis de precio unitarios de cada ítem., vinculando los datos de insumos, índices, costos unitarios y coeficiente de pase de la planillas anteriores.

PLANILLA 1 - DETERMINACION DE COSTOS HORARIOS DE MANO DE OBRA:

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo (Planilla 1) donde se ingresan los valores de las categorías de mano de obra, el salario base y todo lo que corresponden a conceptos vinculados al salario, y cargas sociales. Con ello se obtendrá el costo unitario por unidad seleccionada.

Ejemplo Planilla 1 — Costos de Mano de Obra

PLANILLA 1 - DETERMINACIÓN DE COSTOS HORARIOS DE MANO DE OBRA								ago-24
		ID MO ->	MO-01	MO-02	MO-03	MO-04	MO-05	
CONCEPTO		C.Soc.%	Of.Especializado	Oficial	1/2 Oficial	Ayudante	Sereno	
1.- Básico s/CCT UOCRA 76/75 - Jornal Normal	(Básico\$)		3.613,00	3.079,00	2.839,00	2.606,00	472.871,00	
2.- Cargas Sociales (% sobre 1.-)	(C.SOC = Básico\$ * C.Soc%)	115,35%	4.167,60	3.551,63	3.274,79	3.006,02	545.456,70	
(Ref.: Costo C6 - Revista vivienda Julio/24)								
3.- TOTAL (1+2) (Valores a usar en la planilla de PU de cada ítem.-)			7.780,60	6.630,63	6.113,79	5.612,02	1.018.327,70	
						Valores a rellenar		
						Valores que se calculan		

PLANILLA 2 - PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES:

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo (Planilla 2), ingresando los valores para los materiales a ser empleados, con la descripción de los materiales, la unidad en que será medido y el costo unitario por cada unidad, contemplando los costos adicionales que pudieran tener cada uno de ellos.

Ejemplo Planilla 2 — Precio Unitario de Materiales

PLANILLA 2 - PRECIOS UNITARIOS MATERIALES - DERECHOS DE USO - ALQUILERES - SUBCONTRATOS (Ejemplo)												ago-24
ID MT	MATERIALES - DERECHOS DE USO - ALQUILERES - SUBCONTRATOS	Presentación	UNIDAD	PRECIO UNITARIO s/IVA (E)	Desperdicio		Flete		Manipulación		PRECIO UNITARIO TOTAL (M)	
					(%)	(E)	(%)	(E)	(%)	(E)		
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F) = m %	(G) = (F) * (E)	(H) = n %	(I) = (H) * (E)	(J) = o %	(K) = (J) * (E)	(M) = (E) + (G) + (I) + (K)	
MT-001	alquiler de oficina		mes	\$ 100,00		\$ -		\$ -		\$ -	\$ 100,00	
MT-002	alquiler unidades sanitarias 2		u	\$ 100,00	1,0%	\$ 1,00		\$ -		\$ -	\$ 101,01	
MT-003	cemento	bolsa 50 kg	kg	\$ 100,00	1,0%	\$ 1,00	3,0%	\$ 3,00	0,5%	\$ 0,50	\$ 104,50	
MT-004	membrana sintética 40 kg	rollo 10 ml	m2	\$ 100,00		\$ -	1,5%	\$ 1,50		\$ -	\$ 101,50	
MT-005	arena fina	a granel	m3	\$ 100,00	2,0%	\$ 2,00	2,0%	\$ 2,00	1,5%	\$ 1,50	\$ 105,50	
MT-006	meta	u	\$ 100,00			\$ -		\$ -		\$ -	\$ 100,00	

m% = Es el porcentaje de DESPERDICIO que asigna el Oferente a cada material.
n% = Es el porcentaje de FLETE que asigna el Oferente a cada material.
o% = Es el porcentaje de MANIPULADO que asigna el Oferente a cada material.

Valores a rellenar
Valores que se calculan

El PRECIO UNITARIO TOTAL es el que se usa en la planilla de análisis de precios unitarios

PLANILLA 3 - PRECIOS UNITARIOS DE EQUIPOS

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo (Planilla 3), ingresando los valores de los equipos a ser utilizados, con todos los montos que corresponden y todo concepto vinculado a los mismos, para obtener el costo por hora.

Ejemplo Planilla 3 — Precio Unitario de Equipos PLANILLA 3-

PLANILLA 3- PRECIOS UNITARIOS DE EQUIPOS																			ago-24
ID EQ	EQUIPO	Precio	COSTO	VISA OFI.	Us Anual	Amortización	Consumo Diesel	Interés Anual	COSTO DE MANUTENCIÓN	COSTO REP. A REPARACIÓN	COSTO COMBUSTIBLE	COSTO OPERATIVA	TASA RESERVA REPARACIÓN	MANUTENCIÓN REPARACIÓN	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	RESERVA REPARACIÓN	COSTO HORARIO		
																		(E)	(F)
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G) = (C) / (F)	(H)	(I)	(J) = (D) * (I) / (12 * 2200) / 24	(K) = (E) * (I) / 24	(L) = (C) * (I) / 24	(M) = (C) * (I) / 24	(N) = (C) * (I) / 24	(O) = (C) * (I) / 24	(P) = (C) * (I) / 24	(Q) = (C) * (I) / 24	(R) = (G) + (H) + (J) + (K) + (L) + (M) + (N) + (O) + (P) + (Q)		
EQ-001	CARRON VOLCADOR 100000	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
EQ-002	MULTIFUNCIÓN 40 HP	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	
EQ-003	COMPACTADORA 1.200	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	
EQ-004																			
EQ-005																			
EQ-006																			

Valores a rellenar
Valores que se calculan

PLANILLA 4 - TABLA DE EQUIVALENCIAS:

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo codificando todos los insumos de la obra, vinculando los valores con las planillas de mano de obra, materiales y equipos, y asignando las equivalencias con el índice correspondiente de los tipificados según INDEC INFORMA en su Anexo (decreto 1295/2002).

Ejemplo Planilla 4 — Tabla de Equivalencias

PLANILLA 4.- PRECIOS DE REFERENCIA INDEC						ago-24
A.- MANO DE OBRA						
ID	INSUMOS DE LA OBRA	ANEXO 1 - INDEC INFORMA			INDICE BASE	INDICE 1era
		CODIGO INDEC	INSUMOS DE REFERENCIA INDEC	FUENTE		
MANO DE OBRA						
MO-01	mo		Mano de obra	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-02	moas		Mano de obra asaltada	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-03	moañ		Mano de obra (directa) en albañilería y hormigón armado	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-04	51540-11		Oficial especializado	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-05	51540-12		Oficial	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-06	51540-13		Medio oficial	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
MO-07	51540-14		Ayudante	ICC Capítulo Mano de obra	100,00	100,00
B.- MATERIALES - SUBCONTRATOS - ALQUILERES						
ID	INSUMOS DE LA OBRA	ANEXO 1 - INDEC INFORMA			INDICE BASE	INDICE 1era
		CODIGO INDEC	INSUMOS DE REFERENCIA INDEC	FUENTE		
PIB						
MT-001	94920-1		Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-002	91223-1		Aceros aleados	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-003	91211-11		Chapas de hierro al silicio	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-004	91211-1		Chapas de hierro/acero	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-005	91511-1		Cable	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-006	91547-1		Estrado	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-007	91300-1		Maderas aserradas	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
MT-008	91601-2		Manganeso	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
C.- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
ID	INSUMOS DE LA OBRA	ANEXO 1 - INDEC INFORMA			INDICE BASE	INDICE 1era
		CODIGO INDEC	INSUMOS DE REFERENCIA INDEC	FUENTE		
PIB						
EQ-001	94214-1		Máquinas para perforar, taladrar o fresar	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
EQ-002	94216-1		Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otros	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
EQ-003	91310-2		Máquinas para uso general (para soldar plásticos)	PIB Mayor desagregación	100,00	100,00
PRECIO DE ALGUNOS SERVICIOS						
EQ-016	71240-21		Camión con acoplador(*)	Precios de algunos servicios	100,00	100,00
EQ-017	71240-31		Camión playero(*)	Precios de algunos servicios	100,00	100,00
EQ-018	71240-11		Camión volcador	Precios de algunos servicios	100,00	100,00
Índice de precios de equipos para la construcción						
EQ-023	43520-11		Guircha 1.200 kg	Índice de precios de equipos para la construcción	100,00	100,00
EQ-024	44440-2		Hormigoneros de 150 a 300 litros	Índice de precios de equipos para la construcción	100,00	100,00
EQ-025	44221-11		Mesa de corte de cerámicos	Índice de precios de equipos para la construcción	100,00	100,00

PLANILLA 5 – COSTOS INDIRECTOS (COEFICIENTE DE PASE)

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo para determinar los costos indirectos de la empresa, denominado coeficiente de pase o aplicación, correspondientes a los gastos generales, beneficio, costos financieros e impuestos, según el siguiente formato de cálculo:

Ejemplo Planilla 5 — Costos Indirectos

PLANILLA 5.- COSTOS INDIRECTOS			ago-24
COEFICIENTE DE COSTOS INDIRECTOS ADOPTADO (6 decimales)			1,612401
A.-	Costo Directo		100,00
B.-	Gastos Generales	15,00%	15,00
C.-	Subtotal (A+B)		115,00
D.-	Costo Financiero (TNA al día 15 ó posterior pasado a TEM para 45 días)	5,87%	6,76
E.-	Beneficio	10,00%	11,50
F.-	Subtotal (C+D+E)		133,26
G.-	Impuestos (Sobre Costo Total de la obra)	21,00%	27,98
H.-	Coeficiente de COSTOS INDIRECTOS (F+G)		161,24

PLANILLA 6 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se deberá confeccionar una planilla con el formato del ejemplo para determinar el precio unitario de cada ítem de obra. Se analizará el costo directo unitario de cada ítem por unidad de medida, vinculando los datos de insumos, cantidades, valores y codificación de insumos con la Planilla 4, y asignando de cantidades a los insumos. Para obtener el precio unitario DE CADA ÍTEM deberá aplicarse al costo directo y el denominado coeficiente de pase o resumen obtenido en la Planilla 5.

Ejemplo Planilla 6 — Análisis de Precios Unitarios

PLANILLA ANALISIS DE PRECIO						ago-24	
ITEM N°	DESCRIPCION			PRECIO UNITARIO			
1.1.	ALIMENTACION ELECTRICA E ILUMINACION			UNIDAD:	mes		
A - MANO DE OBRA							
ID	DESCRIPCION INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	INSUMO DE REFERENCIA INDEC	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	CLASIFICACION	CODIGO INDEC
MO-01	Of. Especializado						
MO-02	Oficial						
MO-03	1/2 Oficial						
MO-04	Ayudante						
TOTAL A					\$	-	
B - MATERIALES Y SUBCONTRATOS							
ID	DESCRIPCION INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	INSUMO DE REFERENCIA INDEC	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	CLASIFICACION	CODIGO INDEC
MT-001							
MT-002							
MT-003							
MT-004							
MT-005							
MT-006							
TOTAL B					\$	-	
C - EQUIPOS							
ID	DESCRIPCION INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA	INSUMO DE REFERENCIA INDEC	
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	CLASIFICACION	CODIGO INDEC
EQ-001							
EQ-002							
EQ-003							
EQ-004							
EQ-005							
EQ-006							
TOTAL C					\$	-	
1. MANO DE OBRA		TOTAL (A)		\$	-		
2. MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS		TOTAL (B)		\$	-		
3. EQUIPOS		TOTAL (C)		\$	-		
4. COSTO DIRECTO		[1+2+3]		\$	-		
5. COEFICIENTE DE COSTOS INDIRECTOS		161,24%		\$	-		
8. TOTAL				\$	-		
14. PRECIO UNITARIO FINAL DE APLICACIÓN (8)				\$	-		

Los valores antes mencionados serán considerados para operar con una precisión de seis decimales, y el precio unitario final actualizado a dos decimales.

Dichos precios unitarios deberán ser vinculados al archivo digital formato Excel del Cómputo y Presupuesto presentado por la empresa al momento de la oferta.



**PLIEGO "TIPO" DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Aprobado por Resolución Ministerial
N° 2529/54 (Boletín MOP N° 2712)

Actualizados los artículos 7, 23, 25, 27, 32, 66 y 69 por Resolución
N° 245/55 del 18 de octubre de 1955 (Boletín MOP N° 3020)

Actualizado el art. 32 por Resolución N° 1296/60 del 27 de julio
de 1960 (Boletín SEOP N° 4172)

Actualizados los artículos 33, 35, 38 y 41 por Resolución N°85/78
del 7 de febrero de 1978 (Boletín SETOP N° 5152)

Actualizado el artículo 63 por Decreto N° 2348/76 del 21 de octubre
de 1976

**BUENOS AIRES
1980**

Reedición actualizada con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CLÁUSULAS GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1º: Objeto del Pliego.

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio - reparticiones centralizadas o descentralizadas- se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Especiales para los trabajos que se licitan.

Art. 2º: Terminología.

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "Estado", por Estado Nacional Argentino; "Ministerio", por Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación; "Repartición", por repartición oficial contratante; "Inspección", por servicio técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos; "Contratista", por empresa obligada a ejecutar la obra.

Cuando se alude indeterminadamente a "la ley" debe entenderse que es la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.

Art. 3º: Normas Supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. En caso de silencio de la misma se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

Art. 4º: Documentación del concurso y adquisición del Pliego.

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que haya fijado la Repartición.

CAPÍTULO II

BASES DE LICITACIÓN

Art. 5º: Capacidad de los oferentes.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso de que posee matrícula de comerciante, así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

Art. 6º: Capacidad técnica y financiera de los oferentes.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1º)- mediante los antecedentes que las empresas registren en el Ministerio; 2º)- por certificado que acredite que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados; 3º)- por cualquier otro medio que la Repartición juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Art. 7º: Informes que deben obtener los oferentes.

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras, y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4º, de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del Contratista de reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39, de la Ley N° 13.064. Solamente cuando así lo determinen las cláusulas especiales asumirá el Contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

Art. 8º: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas.

Dentro del plazo establecido en las Cláusulas Especiales, antes de la apertura del concurso, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

Art. 9º: Lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso se determine en las Cláusulas Especiales.

Art. 10º: Forma de las propuestas.

Las propuestas se presentarán por triplicado, en los formularios anexos a las Cláusulas Especiales, o en textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiesen en su redacción.

Serán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas, raspaduras, entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados; y se entregarán en sobre cerrado, lacrado y firmado y con indicación de la licitación a que se refiere.

Las cotizaciones se formularán en PESOS a menos que en las Cláusulas Especiales se admita hacerlo en otra moneda.

Art. 11º: Sellado y garantía de la oferta.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que establece la Ley de Sellos en vigor.

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Organismo indicado en las Cláusulas Especiales, por una suma equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial de la obra, en

efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no tengan probabilidades de ser adjudicatarios;
- b) A los que no están incluidos en la adjudicación;
- c) Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Art. 12: Apertura de la licitación.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

CAPÍTULO III

**ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Art. 13º: Mantenimiento de las ofertas.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en las Cláusulas Especiales; en su defecto, perderán el depósito de garantía a que se refiere el artículo 11 de este Pliego.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

Art. 14º: Adjudicación de la licitación y firma del contrato.

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará de inmediato la adjudicación por el Ministerio o, en su caso, por la Repartición descentralizada, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obra pública. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación, salvo el caso que el contrato hubiere de afianzarse con garantía de hipoteca o prenda.

Art. 15º: Afianzamiento del contrato.

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento (5%) del monto del convenio a la orden del organismo indicado en las Cláusulas Especiales, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria

equivalente, a satisfacción, o por las garantías reales establecidas en la Ley N° 14.143, cuya reglamentación establecida en el Decreto N° 1516/54 se transcribe seguidamente:

"1°- En el caso de ofrecer la garantía prevista en el artículo 1° de la Ley N° 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta:"

"a) Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de la propiedad o, en su defecto, copia de los mismos autenticada por un escribano de registro, en la que deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad."

"A efectos de fijar el límite hasta el que puede alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá exceder del 80% del importe de la valuación del inmueble efectuada para el pago de contribución territorial, en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente al último período de recaudación, la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse tendrá que ser en primer grado".

"b) Ubicación del o de los muebles que se afectarán a la prenda, detallando las características de cada uno de ellos a efectos de facilitar la respectiva tasación que se efectuará por la Administración.

Esta garantía no podrá exceder del 80% del valor de la tasación efectuada por la Administración."

"Los elementos de plantel y equipo necesarios para la ejecución de la obra licitada no podrán ser ofrecidos en prenda."

2°- Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar, juntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los bienes a afectar, de acuerdo a las normas precedentemente expuestas."

"3°- Previamente a la firma del contrato, se requerirá a la empresa Contratista que formalice la escritura de hipoteca y que presente el testimonio debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización e inscripción también serán previas a la firma del contrato."

"Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el Contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquél."

"En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribirá el Director de la Repartición o Jefe del organismo o quienes lo reemplacen legalmente."

"4°- La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en que ella se formaliza el derecho de dominio subsiste a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca inscripta, en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquélla."

"En caso de que se hubieran modificado las condiciones de dominio por las causas antes expresadas, el Contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración dentro del plazo perentorio y so pena de sufrir sanciones que se determinan en este pliego."

"5°- Los gastos de constitución de la hipoteca o prenda serán por cuenta del Contratista."

"6°- Si la ejecución de la hipoteca o prenda, en su caso no alcanzara para cubrir el 5% del monto del contrato, el Contratista deberá integrar el saldo mediante nueva garantía en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley."

El otorgamiento de la escritura de hipoteca o la constitución de la prenda deberán efectuarse dentro de los sesenta días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de que ésta sea dejada sin efecto, con pérdida de la garantía de la oferta y suspensión del adjudicatario del registro respectivo, salvo que la demora no fuera imputable al mismo, en cuyo caso la Repartición podrá prorrogar el referido plazo de sesenta días, quedando "ipso facto" ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.

La sustitución de la garantía prevista en el 2º párrafo, inc. 4º, del presente artículo, deberá realizársela en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la Repartición le intime por escrito, so pena de declararse la rescisión del contrato, quedando responsable por el importe del 5% del mismo, y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Cuando existan razones de urgencia para comenzar la obra, lo que deberá determinarse en Cláusulas Especiales, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de los otros medios previstos precedentemente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca, y a suscribirlo en el término establecido en el artículo 14º.

Los bienes hipotecados o dados en prenda serán asegurados durante el término del contrato por cuenta del adjudicatario, a satisfacción de la Repartición, cuando así convenga a su naturaleza y a los riesgos a que estén expuestos, debiendo endosarse las pólizas a favor de la Repartición.

Art. 16º: Domicilio del Contratista.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Sin embargo, cuando se trate de obras a efectuarse en el interior, las Cláusulas Especiales podrán aceptar la constitución de domicilio dentro de la zona de ejecución de los trabajos.

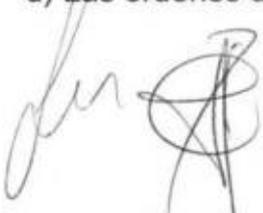
Art. 17º: Instrumentos contractuales y documentación accesoria.

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas del concurso;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Repartición hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acto de la adjudicación.-

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la Repartición;
- d) Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección;



- e) Los planos complementarios que la Repartición entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DE LA OBRA

Art. 18º: Plan de trabajos.

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el Contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por la Repartición no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El Contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la Repartición y a condición de que se ajuste al plazo pactado. La Repartición podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Art. 19º: Iniciación de la obra.

Firmado el contrato o aprobado por autoridad competente, la Repartición impartirá la orden de iniciación de los trabajos en el plazo o en la oportunidad que se fija en las Cláusulas Especiales. El Contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto se establece en dichas Cláusulas.

El plazo para el cumplimiento del contrato correrá a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos o de la del acta del replanteo, según se determine en las Cláusulas Especiales.

Art. 20º: Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, término y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

Art. 21º: Alineación y niveles.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.-

Art. 22º: Cierre de las obras.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Cláusulas Especiales, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas Cláusulas se establezca.

Art. 23º: Vigilancia y alumbrado de la obra.

La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se

determinará en las Cláusulas Especiales.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que ahí se prevén.

Art. 24°: Materiales. Abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas.

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

Art. 25°: Vicios en los materiales y obras.

Cuando se sospeche que existan vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Estado.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente fraudes. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

Art. 26°: Construcciones provisionales para el obrador.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

Art. 27°: Daños a personas y propiedades.

El Contratista, tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Repartición e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo en los casos previstos en el artículo 39 de la Ley.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Estado podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

Art. 28º: Responsabilidad por infracciones administrativas.

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 29º: Combustibles y lubricantes nacionales.

El Contratista está obligado a emplear durante la ejecución de los trabajos, sea cual fuere su utilización, los productos que elabora y expende la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE).

Art. 30º: Letreros.

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para Contratistas y subContratistas, previo permiso otorgado por la Repartición.

Art. 31º: Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de éstos. En las Cláusulas Especiales, se determinan los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al Contratista en caso de infracción.

Art. 32º: Prórroga del plazo para la ejecución de la obra.

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio o de la Repartición contratante, según corresponda.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley;
- d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes;
- e) Demoras imputables a otros Contratistas, si los hubiere.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Repartición en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La Repartición estará obligada a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

La Repartición contratante tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

Art. 33º: Interpretación de planos y especificaciones.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo a la Repartición, antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo la mínima el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y la máxima, de cien (100) jornales. La graduación estará a cargo de la autoridad que haya suscripto el respectivo contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicarán y deberán ser comunicadas al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 34º: Orden de aplicación de los documentos técnicos.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que establecen las Cláusulas Especiales.

Art. 35º: Solución de divergencias.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Repartición, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aún parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, será el equivalente a diez (10) jornales por día.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

Art. 36º: Superintendencia de los trabajos.

La superintendencia del Estado sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

Art. 37º: Instrucciones de la Inspección.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Art. 38º: Órdenes de servicios.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por la Repartición, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Repartición, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de quince días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicarán y deberán ser comunicadas al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. La Repartición puede además mandar ejecutar en cualquier momento, a costas del Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Art. 39º: Representante técnico.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales, una persona técnicamente capacitada, aceptada por la Repartición. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas cláusulas, ajustándose, cuando así corresponda, a lo dispuesto en el decreto N° 17.946-44. En dichas cláusulas se determinarán también las sanciones en que incurra el Contratista para el caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo.

Art. 40º: Documentos que el Contratista guardará en la obra.

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

Art. 41°: Jornales mínimos.

El Contratista deberá abonar a los obreros de los gremios que se mencionan en las Cláusulas Especiales, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Se colocará una copia de la lista de jornales en un lugar visible del recinto de las obras.

A base de esos salarios, el Contratista llevará en la obra las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la Inspección toda vez que se le exija.

Igual formalidad cumplirán los subContratistas aceptados por la Repartición.

La violación de los expresados deberes hará pasible al Contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 42°: Pago del personal.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

La falta continuada por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará pasible al Contratista de la rescisión del contrato.

Art. 43°: Competencia del personal.

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección, partes indicativas del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

Art. 44°: Reclutamiento del personal obrero.

El Contratista queda obligado a ocupar el personal obrero que necesite, por

intermedio de las agencias dependientes de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión (Ley N° 13.591).

No se abonará el importe de los certificados mensuales de obras, sin la previa certificación expedida por la autoridad habilitada al efecto de que se ha cumplido la obligación impuesta en el párrafo precedente. La demora en el pago de certificados, motivada por incumplimiento de aquélla o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

La Repartición realizará los trámites necesarios para obtener la certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 45°: Invariabilidad de los precios contractuales. Gastos generales.

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo las variaciones de costo que correspondan por aplicación de la Ley N° 12.910 y su reglamentación, en la forma que se establece en las Cláusulas Especiales.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

Art. 46°: Sistemas patentados.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Art. 47°: Seguros.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la Inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional.

A este objeto, con anterioridad a la iniciación de la obra, se entregará al Contratista la nómina del personal citado en último término, cuyo sueldo no deberá exceder el total de la suma que se establece en las Cláusulas Especiales. Esta suma deberá ser aumentada proporcionalmente, corriendo los gastos que con ello se origine por cuenta del Contratista, cuando le fueren concedidas ampliaciones de plazo motivadas por aumento de trabajo o causa no imputable al Estado.

El seguro del personal de la Repartición deberá hacerse por pólizas individuales en las que se establezcan, para los distintos casos, indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley N° 9.688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente; esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y, en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos, si aquéllos no se hubieren determinado.

El riesgo de incendio de la obra se cubrirá en la forma establecida en las Cláusulas Especiales.

Todas las pólizas de seguros, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Repartición antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.

En el caso de que la Repartición resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha de que se le notifique de la resolución.

Art. 48°: Comodidades para la Inspección.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

Donde existen líneas de teléfonos públicos, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del Contratista.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

Art. 49°: Relaciones con otros Contratistas.

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el Estado decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del Contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros Contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquéllos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a la que realice directamente el Estado, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Si el Contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

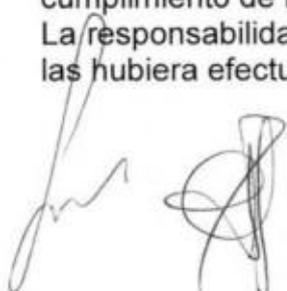
Art. 50°: Subcontratistas.

El Contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Repartición.

Art. 51°: Responsabilidad por subcontrato.

Ningún subcontrato autorizado por la Repartición eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.



Art. 52º: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

Art. 53º: Garantía de materiales y trabajos.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

Art. 54º: Extracciones y demoliciones. Yacimientos; su aprovechamiento.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Especiales.

En las Cláusulas Especiales se definen, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el Contratista aprovechará de los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias.

Art. 55º: Unión de las obras nuevas con las existentes; arreglo de desperfectos

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Repartición.

Art. 56º: Agua para la construcción.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

Art. 57º: Plazo para reclamaciones.

Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motiven, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Art. 58°: Modificaciones adicionales.

El Estado podrá contratar al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley, podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

Art. 59°: Liquidación de trabajos suplementarios.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Repartición y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo, el recargo fijado en las Cláusulas Especiales en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficio, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, obra de mano, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establecen en la Cláusulas Especiales. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

Art. 60°: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

Art. 61º: Normas de medición.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, la Repartición resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Art. 62º: Medición de los trabajos. Extensión y pago de los certificados parciales.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos o estimados en su adelanto por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del Contratista o su representante, y la Inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra y una vez suscripto por el Contratista se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le dará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad competente.

Art. 63º: Pago de los certificados.

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra, acopio y variaciones de costos provisorios y de los ciento veinte (120) días corridos los definitivos de variaciones de costo y final de obra, a partir del primer día subsiguiente al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos para la certificación, salvo que el Contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de condiciones establecen otros menores se tomarán éstos últimos.

Art. 64º: Fondo de reparos.

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al Contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza y también, mediante fianza bancaria otorgada a satisfacción de la Repartición. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado o la fianza cubriera igualmente el importe del fondo de reparo, la Repartición no lo deducirá del certificado, dejando

en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

Art. 65°: Interés por retardo.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el artículo 63, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

Art. 66°: Multas por retardo en la terminación de la obra.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible por demora en la terminación de las obras, de una multa cuyo monto y forma de determinación se establecerá en las Cláusulas Especiales. Cuando el importe de la multa alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Repartición deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

Art. 67°: Aplicación de las multas.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Repartición y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de su aplicación del fondo de reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el Contratista a completar ese fondo de reparos o la garantía si fueran afectados

CAPÍTULO XI

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Art. 68°: Recepción provisional.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección "ad referendum" de la autoridad competente cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el Contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por telegrama colacionado- la Repartición

efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista.

Art. 69°: Plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 71 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

Art. 70°: Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autorizada.

Art. 71°: Recepciones parciales.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que la Repartición las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.-

Art. 72°: Devolución de la fianza contractual y fondo de reparos.

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del fondo de reparos.

CAPÍTULO XII

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Art. 73°: Rescisión. Notificaciones recíprocas.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley.

En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el artículo 51 de la Ley.

Las causas de rescisión que a criterio de la Repartición sean imputables al Contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueron imputables a la Repartición.

Art. 74°: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, la Repartición tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra la Repartición cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

Art. 75°: Rescisión por causa del Contratista. Toma de posesión de la obra. Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paraliquen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Repartición estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

Art. 76°: Avalúo.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos la Repartición dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Art. 77°: Liquidación de los trabajos.

La Repartición practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Repartición serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Repartición hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale la Repartición; si no lo hiciera, la Repartición los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Estado, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:
"RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA", Talcahuano 550 CABA"

BUENOS AIRES

AÑO 2024

Arq. Federico Lobos
Prosecretario Jefe
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio en el que se llevarán a cabo las obras propuestas mediante el presente llamado a licitación pública está ubicado en la manzana delimitada por las calles Talcahuano, Lavalle, Uruguay y Tucumán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee un alto valor arquitectónico y urbanístico en el marco del Planeamiento Urbano de la Ciudad, así como un elevado valor histórico, cultural e institucional al ser sede de uno de los tres poderes de la República. En la historia del Poder Judicial de nuestro país, fue el primer edificio construido especialmente para albergar a los Tribunales. Estos motivos, entre otros, fueron relevantes para que mediante el Decreto N° 349/99 fuera declarado Monumento Histórico Nacional.

Las obras licitadas abarcan la restauración científica de las fachadas de los patios N° 3 y 4, ubicados respectivamente en la esquina de Lavalle y Uruguay, y en la esquina de Uruguay y Tucumán. Asimismo, se contemplan la intervención de todos los subsistemas relacionados con estas tareas, así como trabajos específicos dentro de los patios N° 1 y 2.

Es importante destacar que las intervenciones necesarias deberán ser planificadas y concebidas con rigurosidad científica, respetando y aplicando en todo momento las regulaciones y normas internacionales para la conservación del patrimonio (Carta de Venecia, Brasilia, Nara, etc.).

Los trabajos a realizar consisten en:

- Retiro de partes flojas, consolidación, limpieza y reposición de revoques símil piedra en toda la fachada del edificio.
- Puesta en valor de materiales como piedras, aventanamientos, celosías, rejas, soldados graníticos y otros elementos originales del sistema.
- Tratamiento de anomalías, considerando criterios de mínima intervención, autenticidad, diferenciación entre lo existente y lo restaurado, y reversibilidad de las obras.
- Retiro y reinstalación de equipos de aire acondicionado después de los tratamientos especificados.
- Tratamiento de muros laterales y subsistemas conectados con las fachadas (cables, instalaciones sobrepuestas, iluminación ornamental).
- Colocación de sistema ahuyenta aves.

En los tratamientos que se lleven a cabo, se buscará alcanzar la máxima efectividad para prolongar la vida útil y la conservación del edificio. La etapa de los trabajos

descritos en este pliego (Etapa VI) forma parte de la intervención total de las fachadas del edificio.

Es relevante mencionar que, dada la ubicación de las obras a ejecutar y su naturaleza, las empresas deberán enfocarse en las medidas de seguridad, tanto del entorno como del edificio en sí, así como de las personas que ocupan y circulan por el mismo. Se debe tener en cuenta, sobre todo, la independencia de la obra respecto de las funciones que se desarrollan en los patios y circulaciones que los rodean, programando las protecciones y tareas necesarias para no perjudicarlos ni interferir en el funcionamiento normal del edificio.

La obra está programada para ser ejecutada en 8 (ocho) meses, contemplando el armado y desarmado de los andamios, aspecto crucial debido a la envergadura del mismo y las protecciones necesarias. La obra se desarrollará en los patios N° 3 y N° 4, así como en los patios N° 1 y N° 2 de forma simultánea, por lo que la empresa deberá tomar todos los recaudos respecto a la operatividad de la misma, contando con el personal necesario para ello.

Mención especial merece la mano de obra que se utilizará en los presentes trabajos, la cual deberá ser altamente calificada, acorde con la calidad constructiva del edificio y de los trabajos que en él se van a realizar. Asimismo, se debe tener en cuenta que el personal que conduzca la obra deberá contar con la experiencia necesaria para poder llevar adelante con un alto grado de organización e idoneidad la obra que se licita, dada la complejidad técnica y operativa de la misma.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:
“RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA”, Talcahuano 550 CABA”

BUENOS AIRES

AÑO 2024


Ago. Federico Lobos
Prosecretario Jefe
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación


ARC. ANDRÉS SERGIO LEDESMA
SU: SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUC: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA
COR: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CORTESUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

INDICE DE RUBROS

RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1. Obrador
- 1.2. Toma de agua y desagües
- 1.3. Alimentación eléctrica e iluminación
- 1.4. Andamios y plataformas
- 1.5. Protecciones
- 1.6. Demoliciones a ejecutar

RUBRO 2. ESTRUCTURA

- 2.1. Tratamiento de hierros estructurales expuestos
- 2.2. Hierros estructurales a suplementar y/o reemplazar

RUBRO 3. MAMPOSTERÍA

- 3.1. Reposición de mampostería faltante
- 3.2. Reposición de juntas entre ladrillos

RUBRO 4. REVOQUES

- 4.1. Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos
- 4.2. Retiro de vegetación invasiva
- 4.3. Retiro de nidos y guano
- 4.4. Limpieza genérica de los revoques
- 4.5. Eliminación de manchas de asfalto
- 4.6. Eliminación de pintura
- 4.7. Eliminación de *costras negras*
- 4.8. Eliminación de sales solubles
- 4.9. Eliminación de microorganismos
- 4.10. Tratamiento de veladuras y parches
- 4.11. Remoción de selladores poliuretánicos
- 4.12. Consolidación de revoques originales
- 4.13. Formulaciones para morteros de inyección
- 4.14. Análisis de morteros históricos
- 4.15. Reposición de revoques faltantes
- 4.16. Sellado de fisuras y grietas
- 4.17. Velados
- 4.18. Hidrofugación

RUBRO 5. PREMOLDEADOS

- 5.1. Limpieza genérica de los premoldeados
- 5.2. Eliminación de manchas de asfalto
- 5.3. Eliminación de costras negras
- 5.4. Eliminación de sales solubles
- 5.5. Eliminación de microorganismos
- 5.6. Tratamiento de veladuras y parches
- 5.7. Remoción de selladores poliuretánicos
- 5.8. Consolidación premoldeados
- 5.9. Reposición de faltantes
- 5.10. Tratamiento de la armadura expuesta
- 5.11. Fijación de elementos premoldeados
- 5.12. Sellado de juntas, fisuras y grietas
- 5.13. Hidrofugación

RUBRO 6. REVESTIMIENTOS PÉTREOS

- 6.1. Limpieza de los mármoles de los alféizares de los aventanamientos
- 6.2. Limpieza de los mármoles de los umbrales, escalones y zócalos de los patios
- 6.3. Limpieza del basamento del patio n° 3
- 6.4. Tratamiento de juntas entre placas
- 6.5. Consolidación de placas
- 6.6. Reposición de faltantes en placas
- 6.7. Tratamiento elementos erosionados
- 6.8. Tratamiento de deformaciones
- 6.9. Sellado de juntas, fisuras y grietas
- 6.10. Hidrofugación de mármoles
- 6.11. Protección con cera
- 6.12. Escalones y zócalos nuevos en umbrales
- 6.13. Reposición y/o completamiento de solados en patio N° 3 y 4
- 6.14. Curado y protección de pisos calcáreos

RUBRO 7. CUBIERTAS, DESAGÜES Y CANALETAS

- 7.1. Embudos y codos de desagües pluviales
- 7.2. Colocación de rejillas en desagües

RUBRO 8. HERRERÍA Y CARPINTERÍAS

- 8.1. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería
- 8.2. Restauración de las ventanas y puertas de madera
- 8.3. Protección de la madera
- 8.4. Juntas carpintería-mampostería
- 8.5. Tratamiento de las celosías existentes
- 8.6. Provisión de celosías nuevas
- 8.7. Rejas de ventanas
- 8.8. Herrajes
- 8.9. Vidrios
- 8.10. Cerramientos de vidrio de seguridad en vanos
- 8.11. Revestimiento del tanque cisterna ubicado en el patio n° 3



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

RUBRO 9. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 9.1. Retiro, recolocación y/o reubicación de equipos
- 9.2. Soportes equipos
- 9.3. Bandejas de drenaje para equipos compactos
- 9.4. Pintura gabinetes
- 9.5. Cañerías de desagüe de unidades separadas (*Split*)

RUBRO 10. INSTALACIONES EXTERNAS

- 10.1. Retiro de instalaciones en desuso
- 10.2. Ordenamiento de instalaciones externas en uso

RUBRO 11. SISTEMA AHUYENTA AVES

- 11.1. Relevamiento de evidencias de actividad de aves
- 11.2. Colocación de sistemas ahuyenta aves

RUBRO 12. ILUMINACIÓN DE PATIOS

- 12.1. Colocación de artefactos nuevos y alimentación eléctrica
- 12.2. Cumplimiento de normas y reglamentaciones

RUBRO 13. VARIOS

- 13.1. Provisión de puertas y ventanas de madera nuevas
- 13.2. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería pisos 7mo y 8vo
- 13.3. Restauración de las ventanas pisos 7mo y 8vo
- 13.4. Protección de la madera pisos 7mo y 8vo
- 13.5. Juntas carpintería-mampostería pisos 7mo y 8vo
- 13.6. Tratamiento de las celosías existentes pisos 7mo y 8vo
- 13.7. Herrajes pisos 7mo y 8vo
- 13.8. Vidrios pisos 7mo y 8vo
- 13.9. Colocación de artefactos nuevos y cajas

RUBRO 14. VARIOS

- 14.1. Letrero de obra
- 14.2. Informe final



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA: "RESTAURACIÓN DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 DEL PALACIO DE JUSTICIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"

RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Obrador:

La Contratista, deberá proveer dos obradores para independizar los trabajos en cada patio a restaurar, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y las demás normas vigentes de aplicación para este tipo de obras. En consecuencia, proveerá sistemas modulares móviles que incluyan depósito de materiales, vestuarios para el personal obrero y oficina para la Supervisión de obra/Inspección de Obra (esta se ubicará solo en uno de los dos obradores a construir), como así también los locales sanitarios correspondientes. Se deberá proveer el mobiliario necesario para los mismos y, la oficina estará dotada de los sistemas de comunicación necesarios: teléfono, computadora con internet, etc. Los citados locales estarán contruidos con materiales apropiados, con sus aislaciones y terminaciones ejecutadas de acuerdo a las funciones que en ellos se desarrollarán. Los accesos a estos locales, contarán con dispositivos de seguridad, debiendo la Contratista mantener durante el transcurso de obra personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos dispuestos en obra, como aislar la misma del normal funcionamiento del edificio. Para dichos locales la Contratista, proveerá la conexión de energía eléctrica, agua y desagüe que correspondan, a partir de las tomas que indique oportunamente la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Todas las instalaciones que fueran necesarias implementar para su correcto funcionamiento, así como las medidas de protección que deberán tomarse, estarán a cargo de la Contratista, incluyendo las tramitaciones que pudieran corresponder.

Las vallas para independizar el obrador de los sectores aledaños, podrán ejecutarse con tablas de madera cepillada, placas metálicas conformadas o cualquier otro material que responda a este fin, el que deberá presentar en su conjunto un aspecto prolijo, seguro y funcional. En cualquier caso, estarán totalmente protegidas por pintura de color uniforme. La Supervisión de obra/Inspección de Obra determinará el color a adoptar para la citada valla.

El conjunto de construcciones y/o elementos modulares a emplear quedarán aisladas del resto del edificio y separadas de los muros a intervenir.

Previo al comienzo del montaje de cualquier estructura, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación ante la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Cualquier construcción que se realice sobre el solado de las azoteas deberá ejecutarse previendo la protección del mismo y del entorno (paramentos, carpinterías, claraboyas, etc.), se inter venga o no en esta etapa, de acuerdo a lo indicado en el presente pliego, lo mismo deberá tener en cuenta con las construcciones y equipos existentes en ambos patios.

1.2. Toma de agua y desagües:

El agua para la ejecución de la obra será provista por el comitente. Será responsabilidad de la contratista la verificación de la aptitud de la misma para las diversas tareas, así como su correcto empleo.

La ubicación de la toma de agua será indicada oportunamente por la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

Estará a cargo de la Contratista la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua a pie de obra y/o hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.) desde la toma que se indique. El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha será ejecutado con cañería de diámetro adecuado. La misma tendrá una terminación prolija y deberá quedar aislada del movimiento del edificio y personas que utilizan el mismo.

Asimismo deberá construir la instalación de desagües para las instalaciones del obrador que así lo requieran hasta los puntos que indique la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

La Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que estas conlleven. Al finalizar la misma, deberá retrotraer la situación a la inicial, haciéndose cargo de los costos correspondientes.

En caso de que la Contratista detectara la existencia de pozos o zanjas en desuso deberá ejecutar las obras tendientes a cegarlos por completo previo desagote y desinfección con cal viva.- Se procederá a su eliminación según el siguiente procedimiento destinado a consolidar el suelo:

Relleno con capas de tierra colorada (tosca) bien apisonada, de 0,40 m. de espesor en el fondo, prosiguiendo luego con capas sucesivas de hormigón de cascotes apisonado dosificado con 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena y 5 partes de cascotes.

1.3. Alimentación eléctrica e iluminación:

La línea para alimentación eléctrica e iluminación para la obra, será provista por el Comitente. La ubicación de la toma será indicada oportunamente por la Supervisión de Obra / Inspección de la obra. La contratista deberá instalar los medidores y todo otro elemento de la instalación, los que estarán bajo su responsabilidad, así como la forma en que éstos serán construidos.

La Contratista deberá instalar sus tableros de obra, así como cualquier otro dispositivo que fuera necesario para que el sistema funcione correctamente a los fines de la obra. Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica provisional de la obra será realizada por personal idóneo de la Contratista y respetará las normas de seguridad vigentes para el caso.

Los cableados serán colocados fuera del alcance de las personas y debidamente señalizados y los tableros tendrán las protecciones correspondientes (térmicas, disyuntores, puestas a tierra, etc.).

El sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra al finalizar cada jornada de trabajo. Cuando se requiera iluminación nocturna de algunos sectores estos constituirán circuitos independientes.

En cada sector de la obra que se requiera se deberá contar con iluminación artificial homogénea, con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar (incluidos el obrador, depósito de materiales, etc.).

La Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones así como de los gastos que éstas acarreen.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Finalizada la obra deberá desmontar la instalación provisional, retrotrayendo la situación de los sectores del edificio que pudieran verse afectados por la misma, a la situación que estos tenían al momento inmediatamente anterior al comienzo de los trabajos.

1.4. Andamios y plataformas:

Los trabajos en altura serán realizados con andamios, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte o sector a ser intervenido. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional).

La Contratista deberá incorporar a la fachada del edificio elementos de sujeción para ayudar a mantener la estabilidad del andamio. Estos serán construidos con varilla roscada de acero inoxidable, los que se entregarán provistos de arandelas y tuercas del mismo material. Estarán empotradas en los muros de las jambas de los aventanamientos, fijadas mediante resina epoxi. Serán de un diámetro suficiente para garantizar la sujeción de las estructuras del andamio. Se colocarán en número tal, que queden sujetos al edificio uno de cada dos montantes, en cada hilera de largueros. En el diseño y la colocación de los anclajes se tendrá en cuenta la estética de la fachada. La Contratista deberá presentar, para su aprobación un croquis con la ubicación de estos soportes y muestras de los mismos. Esto debe hacerlo previo a su colocación en la obra. Los pernos citados se fijarán en la fachada a medida que se avance con el armado del andamio. La Contratista deberá tomar como ejemplo para el diseño, distribución y colocación de los pernos a los que se encuentran colocados en las fachadas exteriores.

El piso operativo de los andamios será de tablonces de madera, o de chapa doblada antideslizante, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberán colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio tendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan, cubriendo el ancho y la altura totales de las fachadas objeto de la intervención, a fin de permitir la realización de tareas en forma simultánea.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la estabilidad del andamio, su seguridad, limpieza, etc.

Los parantes descansarán sobre tablonces de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados.

La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirán sujeciones precarias realizadas, p.ej.: mediante ataduras de alambre.

En caso de dejar huecos para el izaje de herramientas, materiales, etc. este deberá contar con las protecciones necesarias.

Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra estarán protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que durante su permanencia en ella cualquier proceso de oxidación pueda alterar las superficies originales del edificio. Los andamios estarán dotados de escaleras de servicios de peldaños con sus correspondientes barandas. Los módulos que contendrán las escaleras deben estar colocados por fuera de los módulos de trabajo, es decir aquellos que estarán en relación directa con los sectores a intervenir. La ubicación del módulo de escalera será propuesta por la Contratista y aprobada por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Los andamios contarán con una cobertura vertical completa realizada con tela media sombra al 80 %. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que se garantice la integridad y duración de los amarres.

Tan pronto como se produzcan roturas y tantas veces como la duración de la obra lo exija, la Contratista estará obligada a reponer parcial o totalmente, según corresponda, tanto la cobertura como los precintos.

El andamio deberá quedar completamente aislado del movimiento del edificio y del movimiento que se desarrolla en los patios propiamente dichos, para lo cual contará con las protecciones y estructuras necesarias que permitan dicho aislamiento. Asimismo deberá quedar separado y aislado de los paramentos y aventanamientos del subsuelo, a fin no interferir en las tareas que se desarrollan en el interior del edificio. Se estudiará el sistema de escurrimiento del agua a fin de que el mismo no interfiera con la circulación de personas.

Cuando se prevea un cierre para aislar las circulaciones del edificio semicubiertas del andamio propiamente dicho, éste será construido con terciado fenólico de un espesor de 20 mm u otro material que a juicio de la Supervisión de obra/Inspección de Obra se adapte para tales fines. Deberá alcanzar la totalidad de la altura de los vanos de las galerías, previendo para su colocación que la totalidad de las partes que se van a intervenir quedaran accesibles para la realización de los trabajos.

Estará a cargo del Contratista la provisión de andamios que formen una plataforma (piso) horizontal a una cota de 5 mts, o por encima del volumen más alto de los elementos existentes en los patios (tanque cisterna, grupos electrógenos, etc). Con respecto al piso de dicha plataforma, éste deberá cubrir la totalidad de la superficie de cada patio en cuestión. Incluirá escaleras de servicio, barandas de seguridad, otros accesorios, el suministro de tablonés y elementos de similar naturaleza, para el desarrollo de las obras. Se deberá contemplar no obstruir la ventilación de los gases y entrada de aire de las unidades condensadoras (patio n°3) y los grupos electrógenos (patio n°3 y 4). La estructura para dicha plataforma estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que será sometida. Es responsabilidad de la contratista la estabilidad de la misma.

Todas las terminaciones deben ser prolijas y requerirán de la aprobación de la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Finalizado el armado, la estructura de madera será pintada con esmalte sintético de acuerdo al color que oportunamente indique la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Durante los trabajos, la Contratista está obligada a realizar todas las protecciones que se requieran para salvaguardar a personas o elementos del edificio (vidrios, molduras, etc.) que pudieran estar en riesgo por golpes, derrames, manchas o cualquier otra circunstancia que pudiera ponerla en peligro.

Asimismo, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación ante la Supervisión de obra/Inspección de Obra, previo al comienzo del armado de cualquier estructura.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

La Contratista deberá realizar los trámites que fueran necesarios para la aprobación de la ocupación de la acera (volquetes, etc.), en caso de que así lo necesitara, ante los organismos correspondientes, así como el pago de los derechos que esto acarree.

1.5. Protecciones:

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes, especialmente las unidades condensadoras, grupos electrógenos y construcciones. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando solo se requieran protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, los solados originales serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera, apoyadas en bolsas de arena previamente niveladas.

Pasarelas o tableros también serán exigidas cuando sea necesario circular por las azoteas del edificio.

Los mármoles que se encuentran en la obra formando parte de escalones, solías o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aún así, será la única responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención, lo mismo deberá tenerse en cuenta en el basamento del Patio 3.

Durante las tareas de limpieza mediante nebulización con agua, hidrolavado o cualquier otro procedimiento que pudiera provocar la entrada de polvo y/o agua al interior del edificio, se pondrá especial atención a los dispositivos de protección y sellado de hendiduras, juntas y canales por donde pudieran producirse filtraciones hacia el interior del edificio, evitando interferencias con el normal funcionamiento de las oficinas del Palacio de Justicia. La Contratista será la única responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o lo inadecuado de su diseño o construcción.

Se tendrá especial cuidado al momento de intervenir las carpinterías ubicadas en los pisos 7° y 8° del patio 1 y 2, teniendo en cuenta que para dichas intervenciones no se contara con andamios

del lado exterior. Se deberá contemplar las protecciones necesarias en los interiores de las oficinas de los patios 1 y 2, para no entorpecer los trabajos que en ellas se desarrollan.

La Contratista deberá proteger los accesos a los patios, de modo tal que los mismos, queden totalmente aislados de la obra y en funcionamiento.

1.6. Demoliciones a ejecutar:

Las demoliciones y/o extracciones y/o retiros de elementos en desuso necesarios para la ejecución de la obra, aún cuando no estén expresamente indicadas, estarán a cargo de la Contratista. Se considerarán incluidos en su propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual.

Cuando se indique la demolición de elementos o partes de la fachada (revoques desprendidos, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Cuando exista riesgo de fallas estructurales debida a los trabajos de demolición, la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá pedir los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá solicitar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o su entorno. La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de los apercibimientos o multas que pudieran caberle.

Los trabajos de demolición se realizarán previo aviso a la Supervisión/Inspección de obra mediante nota de pedido, indicando el tiempo estimado que llevarían dichas tareas, a fin de coordinar los horarios en que éstas se podrán efectuar, así como el traslado de los escombros fuera del edificio, en vista de las funciones que en los patios se desarrollan.

Asimismo la empresa deberá solicitar los permisos municipales para ocupación del espacio público que fueran necesarios para la colocación de volquetes o cualquier otro elemento que sirva para la acumulación de los desechos o para los fines de la obra. Estos dispositivos no podrán interferir en las funciones que se desarrollan en la vía pública sobre las calles Lavalle y Tucumán, a la altura de los portones principales de dichas fachadas.

Se deberán demoler las construcciones de los patios 3 y 4 de acuerdo con lo indicado en los planos que acompañan el presente pliego. Se retirarán las instalaciones (cañerías de gas, agua, desagües, electricidad, etc.) ubicadas dentro de esas construcciones, dejando las mismas fuera de uso, obturando las mismas.

Las cañerías que quedaran en uso y que hubieran estado apoyadas sobre las construcciones a demoler, serán reencauzadas, utilizando para estas tareas materiales de primera calidad y sujeciones nuevas de acero inoxidable.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Se demolerá cualquier otra estructura no original que impida la ejecución de los trabajos que por este medio se licitan o sean necesarios para la ejecución de los mismos, previo aviso a la Supervisión de Obra / Inspección de Obra.

Se incluye dentro de este ítem la obligaciones del contratista de detectar la existencia de pozos dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo previo desagote y desinfección con cal viva. Previo al cegado de las mismas se realizarán los cateos, inventarios, documentación planimétrica y fotográfica para que dichas excavaciones queden completamente documentadas.

Se procederá a su eliminación según el siguiente procedimiento destinado a consolidar el suelo: Relleno con capas de tierra colorada (tosca) bien apisonada, de 0,40 m. de espesor en el fondo, prosiguiendo luego con capas sucesivas de hormigón de cascotes apisonado dosificado con 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena y 5 partes de cascotes.- En caso de encontrarse con zanjas o excavaciones, se procederá a su relleno, como se ha indicado para los pozos.

Será obligación del Contratista rellenar todas las partes bajas del recinto de las obras, para obtener una superficie de nivel uniforme.

Estas tareas quedan incluidas en el presente ítem por lo cual la contratista deberá realizar las tareas necesarias para el cegado de pozos, zanjas o excavaciones que pudieran encontrarse en la obra, sin que las mismas ocasionen adicionales

RUBRO 2. ESTRUCTURA

2.1. Tratamiento de hierros estructurales expuestos:

La corrosión de las barras o perfiles que conforman los diversos elementos estructurales del edificio han provocado la fracturación y/o el desprendimiento de algunos recubrimientos. En algunos casos estos hierros han quedado expuestos o lo estarán una vez que se retiren los fragmentos sueltos de los sectores afectados.

En este caso, luego de eliminar los desprendimientos de revoques y, eventualmente, de la mampostería, los hierros serán tratados aplicando un pasivante de corrosión que además sirva como puente de adherencia para la reposición de material faltante. Se emplearán para ello productos de primera calidad: Sikatop Armatec 110 EpoCem (Sika), Procepoxi Zinc Rich (Procem) o equivalente aplicándolo según las especificaciones de fábrica.

El sustrato deberá estar limpio, libre de grasas, aceites, lechadas de cemento, partículas sueltas o mal adheridas. En el caso de las barras, además se deben eliminar los restos de óxido, limpiando las armaduras con cepillo de cerda metálica.

El producto será preparado de acuerdo a las instrucciones del fabricante teniendo en cuenta los tiempos de mezclado, reposo y fraguado.

Dentro del tiempo previsto por el fabricante, las mermas serán cubiertas con el mortero de reparación, respetando los espesores de mampostería, jaharro y enlucido que correspondan.

2.2. Hierros estructurales a suplementar y/o reemplazar:

Cuando los hierros hubieran perdido su capacidad portante, los mismos serán reemplazados y/o suplementados por otros nuevos debiendo la Contratista, en cada caso, realizar la propuesta de intervención para la aprobación previa por parte de la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Se usarán piezas de similares características dimensionales y resistencia. En los reemplazos parciales se vincularán a las partes subsistentes mediante soldaduras. La Supervisión de obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar los estudios de caracterización del metal incluyendo la determinación del grado de soldabilidad. Cuando los reemplazos sean completos se deberá verificar el perfecto apoyo de las nuevas piezas y la continuidad estructural con el resto del conjunto.

Todos los elementos nuevos que se incorporen a la obra serán protegidos mediante la aplicación de los productos que garanticen el anclaje de los recubrimientos. Para ello se emplearán un pasivante de óxido y puente de adherencia de primera calidad Sikatop Armatec 110 EpoCem (Sika), Procepoxi Zinc Rich (Procem) o equivalente, aplicándolo según las especificaciones de la hoja técnica del fabricante.

RUBRO 3. MAMPOSTERÍA

3.1. Reposición de mampostería faltante:

Se trata de la reposición de partes o elementos de mampostería que se han perdido por demoliciones parciales realizadas con anterioridad, p.ej.: para colocar equipos empotrados de acondicionamiento de aire o para pasar cañerías. En todos los casos, se deberán respetar las formas y dimensiones de las partes originales que correspondan. Por su parte, las soluciones a aplicar dependerán del tamaño de los faltantes.

Cuando se trate de sectores pequeños, en la integración se empleará un mortero calcáreo de contenido y proporciones equivalentes al existente en el lugar de que se trate. Para ello la Contratista deberá efectuar los estudios de laboratorio que corresponden, siguiendo las indicaciones del ítem "Análisis de morteros históricos".

Los materiales serán de primera calidad y la arena a emplearse será del tamaño requerido, debiendo estar limpia y libre de impurezas. Se admitirá la adición en el agua de amasado de hasta un 10 % de un promotor de adherencia de primera calidad, fabricado en base a resinas acrílicas. Las mezclas, una vez preparadas se emplearán en forma inmediata. No se admitirá la utilización de morteros sobrantes de días anteriores.

Huecos de mayor tamaño, pero que aún no permitan el uso de ladrillos completos, serán rellenos con un mortero equivalente al citado, pero adicionando las escallas y/o los trozos de ladrillos nuevos, que se requieran para completarlos, los que deberán estar limpios y humedecidos. Cuando el hueco sea profundo, la operación se realizará en capas, aplicando cada una de ellas a medida que fragüe la anterior.

Los faltantes mayores (huecos pasantes, etc.) serán perfilados de modo de recuperar las trabas de origen. Se los completará con ladrillos enteros, de forma tal de asegurar la continuidad del paramento y las hiladas, así como la cohesión de la masa. Como se citó anteriormente, el mortero de asiento tendrá una composición equivalente al primigenio.

Los ladrillos nuevos que se utilicen en la reposición deberán tener el mismo tamaño de los originales existentes en el sector a intervenir. Las superficies a unir se mojarán adecuadamente, de modo de permitir un correcto anclaje entre los materiales nuevos y los originales subsistentes.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Eventualmente la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá autorizar el anclaje de la mampostería nueva con la existente mediante el empleo de pernos metálicos. En este último caso, la cantidad y la dimensión de los pernos estarán en relación a las necesidades de cada caso en particular. La fijación de los pernos a la mampostería existente se hará mediante resina epoxi. Todas las soluciones constructivas serán propuestas por la Contratista a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, la que deberá aprobarlas expresamente antes de que se proceda a su ejecución en la obra.

3.2. Reposición de juntas entre ladrillos:

En los casos en que por disgregación del mortero o cualquier otra causa, se haya perdido parte de las juntas entre ladrillos, se procederá a su reposición. El mortero de reposición será de tipo calcáreo, de contenido equivalente al del original que se encuentre en el área a intervenir. Para ello la Contratista deberá efectuar los estudios de laboratorio que corresponden, siguiendo las indicaciones del ítem "Análisis de morteros históricos".

Tendrá características tixotrópicas y se aplicará con espátulas de madera o metal, por capas, respetando las etapas correspondientes con el fin de lograr su correcta consolidación. Las superficies deberán estar húmedas al momento de aplicar el mortero. Para humedecerlas se aplicará agua limpia mediante el empleo de un aspersor. Una vez fraguada la primera capa de mortero, se completará el tomado de juntas con una segunda capa, dejando ésta con un rehundido de aprox. 5 mm respecto del paramento del ladrillo de modo de facilitar el anclaje del revoque.

De no lograrse una buena tixotropía en la mezcla, se reforzará el contenido con un promotor de adherencia. Se empleará para ello una dispersión de emulsión acrílica de primera calidad Resiplast, Sikalutex o equivalente, en agua al diez por ciento (10%). La densidad se regulará variando exclusivamente el contenido de agua. Bajo ningún concepto la Supervisión de obra/Inspección de Obra admitirá la utilización de morteros sobrantes de días anteriores. El llenado de las juntas se hará cuidadosamente, para evitar provocar daños o alteraciones en el entorno, por acción mecánica o derrames de material.

En aquellas juntas en que el mortero se presenta disgregado se deberá escariar cuidadosamente la superficie expuesta mediante la utilización de espátulas de madera. Se prevé que deberá removerse el material de junta hasta una profundidad media de 2,5 cm. a contar del paramento de los ladrillos que forman el muro. Cuando la disgregación del material supere esta profundidad la Contratista deberá informarlo a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, la que podrá optar por solicitar que se continúe retirando el mortero disgregado o se lo consolide aplicando agua de cal. De optar por esta última alternativa se empleará, exclusivamente, agua obtenida a partir del apagado de cal viva.

RUBRO 4. REVOQUES

4.1. Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos:

Salvo indicación en contrario de la Supervisión de obra/Inspección de Obra, todo elemento no original, sin uso actual, será retirado de la fachada. Se incluyen también las grampas o cualquier otro elemento de fijación que pudiera corresponder a los sistemas que se remuevan. El retiro se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

Cuando se trate de grampas u otros elementos amurados, se retirarán trabajando con cortafierros y martillos o mazas. Los cinceles serán tan pequeños como resulte posible y tendrán muy buen filo de corte. Los martillos o mazas serán lo más livianos posible para el tipo de cincel a emplear y del material a remover.

En la medida que pudieran interferir con la tarea precitada, previamente se cortarán con amoladora y disco de corte los extremos y salientes del elemento en cuestión.

Los tacos de madera embutidos serán astillados con formones, desmenuzándolos. Si tuvieran incluidos elementos de fijación (clavos, tornillos, etc.) estos serán eliminados ejerciendo movimientos de torsión, empleando las herramientas adecuadas (pinzas, tenazas, etc.). Se evitará arrancarlos, para no arrastrar partes del revoque o de la mampostería.

4.2. Retiro de vegetación invasiva:

La vegetación que pueda encontrarse creciendo en los muros, salientes u otras partes de la obra, deberán retirarse.

Se evitará arrancarlos en la medida que sus raíces tiendan a arrastrar las partes sobre las que se han fijado. Este suele ser el caso de las arbustivas, para las que resulta adecuado el tratamiento con herbicidas de amplio espectro (Roundup o equivalentes), siguiendo las instrucciones de fábrica, tanto para determinar la forma de aplicación como para las diluciones más convenientes.

Los tratamientos se realizarán en horas del mediodía, asegurando una correcta aplicación del producto a la totalidad de las hojas y de los tallos jóvenes, empleando para ello un aspersor manual, apto para el rociado de estos productos. Es necesario garantizar su adecuada absorción por parte de los vegetales tratados. Para ello deberá evitarse su aplicación si existiera alguna probabilidad de lluvia. Si esto ocurriera, dentro de las seis horas posteriores, este tratamiento se inutilizará, por lo que será imprescindible repetirlo. Durante la aplicación se evitará manchar las superficies próximas.

El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras, etc.).

En el caso de arbustos de mayor tamaño, su corte se efectuará mediante el empleo de tijeras o sierras. Los movimientos deben ser cuidadosos, para evitar daños o alteraciones en el entorno por arrastre o vibración.

Efectuado el corte del tallo, para asegurar la muerte de la raíz, se realizarán varias aplicaciones de un herbicida no selectivo de acción residual. Conforme el líquido sea absorbido por el vegetal, deberá ser repuesto. Las diluciones se determinarán de acuerdo a las indicaciones de fábrica. En todos los casos, debe considerarse el tiempo que estos productos requieren para hacer efecto, programando, de este modo, el momento más oportuno del tratamiento.

El corte y retiro de los vegetales secos, se deberá realizar conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Las herramientas a emplear serán las adecuadas. Tampoco se admitirá que estos restos sean arrancados. Aquellos que no puedan ser retirados con facilidad y en la medida que no impliquen problemas a futuro, se dejarán incluidos en los muros.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Vegetales menores cuyas raíces sean superficiales, serán arrancados con cuidado, siempre que esta acción no genere daños al soporte.

Los desechos generados por esta tarea se sacarán de la obra inmediatamente.

4.3. Retiro de nidos y guano:

Previo al retiro de nidos y a la limpieza del guano la Contratista efectuará el relevamiento indicado en el ítem "Relevamiento de evidencias de actividad de aves". Una vez que los planos y fotografías de dicho relevamiento han sido aprobados por la Supervisión de obra/Inspección de Obra, se comenzará con el retiro de los nidos y la limpieza del guano. En este último caso, las capas gruesas serán retiradas con espátulas o cucharas de albañil. La materia desprendida se embolsará inmediatamente. Las bolsas se cerrarán y sacarán en forma inmediata de la obra. Los restos adheridos serán eliminados con el tratamiento de limpieza genérico que corresponda, de acuerdo al tipo de material y a la parte de la obra de que se trate (ver ítems "Limpieza genérica de los revoques" y "Limpieza genérica de los premoldeados").

Los operarios que se encarguen de esta tarea deberán contar con el equipo de seguridad exigido para manipular sustancias peligrosas. El mismo estará compuesto de guantes descartables de látex, protección ocular y barbijo.

4.4. Limpieza genérica de los revoques:

La limpieza genérica de la fachada se hará por nebulización. Para ello se utilizarán microspray con válvula de regulación, colocados a una distancia de 30 cm entre sí y a unos 20-30 cm del paramento del muro, montados sobre líneas de tubos plásticos de riego. Se empleará agua a temperatura ambiente, limpia, libre de sales y productos químicos o detergentes. Será impulsada con bombas que garanticen la presión necesaria para formar la niebla. Esta debe ser pareja, no admitiéndose la formación de chorros que golpeen irregularmente sobre el revoque.

El tiempo de exposición variará de acuerdo a la resistencia que ofrezca la capa de suciedad. Sobre la base de las pruebas realizadas se estima que habrán de requerirse aprox. 2,5 horas por sector.

Durante este lapso -y cada quince minutos- se procederá al cepillado manual de la superficie. Se emplearán para ello cepillos de fibra vegetal o filamentos plásticos.

Finalizada la limpieza de un sector, se continuará con el inmediato inferior y así sucesivamente hasta completar la totalidad de la altura. Se trabajará siempre en vertical, planteando las tareas de modo tal que se termine un tramo completo por día de trabajo. De esta forma el tiempo requerido en los tramos inferiores será menor, ya que la suciedad se reblandecerá con el agua que caiga de los sectores altos.

Como resultado de la intervención se deberá eliminar la suciedad superficial del paramento, sin dejar secuelas en el material (rayones, erosión, etc.).

Por su parte, se deberá restringir el empleo de este esquema de lavado en los lugares en que se encuentren hierros expuestos o superficies muy porosas.

Una vez finalizada la limpieza general la Contratista propondrá los procedimientos específicos a aplicar para remover manchas o suciedad residual, los que deberán ser aprobados por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Sectores con hierros expuestos o ubicados muy próximos al paramento, como ocurre con algunos premoldeados, se limpiarán mediante microabrasión, empleando equipos Rotec Micro Jetmaster o equivalentes con toberas de remolino de micropartículas de 3-5 y 7 mm. Se usarán polvos de proyección neutros ultrafinos (óxido de aluminio, carbonato de calcio, etc. de 80/300 micrones), cuidando la relación entre la dureza del polvo y del material del sustrato.

Finalizando la intervención -inmediatamente antes de aplicar el tratamiento de hidrofugación especificado en "Hidrofugación"- la Contratista procederá a eliminar en seco cualquier tipo de residuos que puedan haber quedado depositados sobre el paramento. Esta limpieza se hará con aire a presión aplicado mediante sopladores, comenzando por la parte superior y procediendo al mismo tiempo a retirar la suciedad de los pisos operativos del andamio.

Bajo ningún concepto se admitirá la remoción de partículas de suciedad mediante el empleo de herramientas metálicas (cepillos, espátulas, etc.).

En todo momento debe tenerse presente que el objetivo de esta intervención es eliminar por completo la suciedad que presentan los revoques, pero sin alterar o dañar la superficie y sin quitar la pátina de los materiales. Bajo ningún concepto se admitirán sistemas agresivos de limpieza como el arenado.

La Contratista tomará las medidas del caso a efectos de evitar cualquier tipo de filtración al interior del edificio.

Las manchas rebeldes serán tratadas de acuerdo al contenido de las especificaciones correspondientes a: "Eliminación de manchas de asfalto", "Eliminación de pintura", "Eliminación de *costas negras*", "Eliminación de sales solubles", "Eliminación de microorganismos" y "Tratamiento de veladuras y parches".

4.5. Eliminación de manchas de asfalto:

Cuando se encuentren manchas de asfalto, restos de membranas o de pinturas asfálticas se procederá a eliminarlas.

En estos casos, las partes gruesas se retirarán con espátulas, con el cuidado del caso para evitar dañar la superficie del sustrato. Los residuos que queden adheridos se eliminarán mediante el empleo de compresas, empleando como material inerte pulpa de celulosa.

Cuando se trabaje sobre un material muy poroso, sobre la superficie a limpiar y debajo de la compresa se colocará un papel fino, de tipo seda o *tissue*. Una vez que la compresa haya secado, se puede echar aire con cierta suavidad bajo el papel, removiéndola más fácilmente.

Se debe tener en cuenta que el tiempo de aplicación de las compresas varía, dependiendo del tipo de mancha a eliminar y que siempre resultará más efectiva si se deja secar antes de sacarla (esto sin perder de vista que es efectiva solo mientras está húmeda). Cuando se requiera retardar el proceso de secado se recurrirá a taparla con un film de polietileno.

Siempre se aplicarán compresas delgadas (de unos 5 mm de espesor). Como materiales activos se deberán probar diversos solventes (tolueno, xileno o equivalentes). Previo ensayo, la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá autorizar el uso de geles removedores.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

4.6. Eliminación de pintura:

Se trata de la eliminación de manchas o superficies completas de paramentos de pintura en los revoques símil piedra originales que deben conservarse. En estos casos se utilizará exclusivamente el método de compresas recurriendo para su ejecución al empleo de pulpa de celulosa como material inerte.

Los materiales activos dependerán del tipo de pintura a remover. Si es látex se realizarán los ensayos del caso comenzando con: alcohol industrial, probando luego con acetona, solventes clorurados, tolueno o xileno. Previo ensayo, la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá autorizar el uso de geles removedores.

Si se trata de pinturas acrílicas o esmaltes, se probará primero con los solventes clorurados siguiendo con tolueno o xileno y finalmente con geles removedores. Como resultado de esta intervención se deberá verificar la completa eliminación de la pintura de la superficie del revoque tratado.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

4.7. Eliminación de costras negras:

Finalizada la limpieza genérica por nebulización, el sistema de compresas se utilizará para remover las formaciones de sulfatos remanentes. En este caso, el soporte será pasta de celulosa o arcilla. Como agente activo se utilizará agua corriente o destilada y carbonato de amonio. Muestras del material a utilizar deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Finalizada esta tarea se deberá verificar la total remoción de las *costras negras*.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

4.8. Eliminación de sales solubles:

Identificados los sectores afectados por las sales, se procederá a su eliminación por el método de compresas, recurriendo para su ejecución al empleo de pasta de celulosa. Se usará agua corriente (libre de sales) o agua destilada, como agente activo.

Al quitar cada compresa, se controlará la concentración de sales presentes, tomando muestras de las compresas que se colocarán en agua destilada, empleando un PH-metro. El método de análisis debe permitir la permanente comparación de los resultados, los que se registrarán en fichas de seguimiento a efectos de determinar la variación de la concentración de sales a medida que se progresa con la tarea.

Las compresas y las muestras deben estar perfectamente identificadas a efectos de permitir el correcto registro de la información producida durante el avance de los trabajos.

Esta tarea debe ser realizada por restauradores entrenados y con experiencia en aplicación de esta técnica.

Antes de la aplicación de las compresas, los depósitos superficiales de sales solubles (eflorescencias), se retirarán en seco, por aspiración. Para ello se empleará una aspiradora, cuidando de que las sales aspiradas sean colocadas en bolsas plásticas herméticas, perfectamente cerradas y que se las retire de la obra tan pronto como resulte posible, evitando contaminar otras partes o elementos.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar.

4.9. Eliminación de microorganismos:

Consiste en la eliminación de algas, líquenes, musgos y hongos de la superficie de diferentes sectores de las fachadas. Las superficies contaminadas que se detecten, serán frotadas reiteradamente con cepillos de fibra vegetal o plástica durante la nebulización de la fachada.

Si aún así quedaran manchas que evidencien la presencia de colonias de microorganismos, éstas deben removerse por el sistema de compresas recurriendo para su ejecución al empleo de pasta de celulosa como inerte. Como material activo se usará cloruro de benzalconio diluido entre el 5 y el 20 % en agua corriente. La proporción se ajustará teniendo en cuenta las características del sustrato, de las formaciones a remover y del tiempo de exposición de las compresas.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida, según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

4.10. Tratamiento de veladuras y parches:

Como norma general, salvo indicación en contrario de la Supervisión de obra/Inspección de Obra, las veladuras de cemento presentes en la fachada se eliminarán mediante hidroarenado. Para ello se dispondrá en obra de un equipo de hidrolavado KEW 5203 K o equivalente, con lanza de hidroarenado. El equipo debe permitir la regulación de la presión y la relación agua-arena. Se empleará exclusivamente agua a temperatura ambiente y arena seca, seleccionada, de cantos redondeados y de un tamiz 40/80, exclusivamente.

En la obra existen reposiciones de revoques (parches), efectuadas con anterioridad, que han sido ejecutados con morteros de composición diversa. Los criterios a seguir dependerán de cada situación en particular. A modo de guía se indica lo siguiente.

Los parches de cemento serán retirados hasta alcanzar el muro. En caso de que estos parches se encuentren firmes la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá autorizar que se los perfilen de modo de liberar el espesor necesario para la aplicación del enlucido. Para ello se emplearán cinceles afilados y martillos livianos.

Cuando se trate de parches realizados con algún tipo de símil piedra, el criterio a adoptar dependerá de las características y de la situación del mismo. Cuando el color y/o la textura difieran del original o se encuentren desprendidos y/o disgregados, serán retirados siguiendo las indicaciones dadas con anterioridad, procediendo a reponer los faltantes según lo indicado en "Reposición de revoques faltantes".

Por su parte, en los casos en que el color y la textura de los parches en cuestión se asemejen al revestimiento original y se encuentren en buen estado se los conservará, previa aprobación de la Supervisión de obra/Inspección de Obra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

4.11. Remoción de selladores poliuretánicos:

Esta especificación será utilizada tanto para la eliminación de manchas y/o emplastos, como de rellenos de juntas o grietas.

Los selladores antiguos de juntas y grietas se quitarán por medios mecánicos (espátulas, ganchos, etc.) los que serán aplicados con sumo cuidado sobre el material a retirar, para no afectar a los bordes ni al revoque del entorno.

Cuando se trate de manchas o emplastos, las partes gruesas se retirarán por medios mecánicos con los cuidados del caso. Las películas superficiales serán removidas mediante la aplicación de compresas de pulpa de celulosa. Los materiales activos dependerán del tipo de sellador a remover. Se realizarán los ensayos del caso comenzando con: thinner, probando luego con otros solventes (tolueno, xileno, etc.).

Como resultado de esta intervención se deberá verificar la completa eliminación del sellador antiguo de la superficie del revoque tratado.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida, según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

4.12. Consolidación de revoques originales:

La totalidad de los revoques originales serán revisados comprobando, mediante percusión el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con los nudillos de los dedos, una maza pequeña de madera o un pequeño martillo metálico.

Cuando se trate de revoques originales que se encuentren desprendidos de su soporte, se procederá a fijarlos mediante la aplicación de inyecciones de adhesivos o morteros específicos, respetando en un todo las indicaciones que siguen.

Si los desprendimientos afectaran a grandes superficies será necesario colocar una estructura externa de sostén (entramados de madera realizado con listones de sección suficiente para evitar deformaciones), que ayude a tomar las tensiones que la presión del líquido generará sobre el revoque. Estos refuerzos deberán mantenerse en su sitio hasta que el material de la inyección haya endurecido.

El contacto entre la estructura de refuerzo y el paramento se hará mediante tiras de espuma de poliuretano de una densidad adecuada a las condiciones de trabajo protegidas con polietileno o film anti-adherente.

Colocadas las estructuras sobre el área a intervenir, se fijarán ejerciendo una leve presión sobre el revoque, transmitiendo los esfuerzos a cualquier elemento suficientemente rígido y estable, mediante el empleo de puntales. Cuando se apoyen sobre pisos originales, los puntales se fijarán aplicando sobre sus extremos inferiores bolsas con arena.

Verificada la estabilidad del refuerzo y del apuntalamiento, se procederá al tratamiento correspondiente. En caso de existir grietas en el revoque, éstas se aprovecharán para realizar las inyecciones. Si esto no fuera posible se ejecutarán agujeros con mecha de widia de 3 mm. de diá-

metro. Los vacíos cercanos por los que el preparado pudiera escapar se sellarán con masilla. También será necesario sellar el espacio vacío alrededor de la aguja o la cánula.

La cantidad de orificios a realizar en cada sector a tratar estará en relación al tamaño del desprendimiento. Puede haber casos en los que sea imprescindible disponer además, de un agujero especial en la parte alta para facilitar la expulsión del aire. Antes de aplicar el producto la superficie debe ser humedecida.

Antes de inyectar el preparado (ver "Formulaciones para morteros de inyección") la zona del desprendimiento se eliminará el polvo por aspiración con perilla de goma. Luego se inyectará una mezcla de alcohol-agua (1:1) y posteriormente una dispersión de emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

Las inyecciones se realizarán mediante jeringas plásticas de 60 ml. utilizando agujas o cánulas de 1mm. Estos mismos elementos serán utilizados para la inyección de los morteros.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra solicitará las pruebas correspondientes y una vez aprobadas autorizará el tratamiento generalizado.

La efectividad de la intervención se verificará por percusión, golpeando suavemente los sectores tratados, conforme lo indicado en un comienzo.

El retiro de los apuntalamientos y refuerzos se hará con sumo cuidado, tratando de no arrastrar partes del revoque.

Los entramados de los esfuerzos no podrán re-utilizarse en la medida que no mantengan su forma, estabilidad o resistencia y no se encuentren limpias, sanas y secas las tiras de espuma de poliuretano y la protección de polietileno o film anti-adherente.

4.13. Formulaciones para morteros de inyección:

La formulación tipo del mortero (proporciones en volumen) será: 1 parte de cemento + 2 partes cal hidráulica + 1 de polvo de ladrillo. Se empleará exclusivamente cemento de bajo contenido de sales solubles, controlando la cantidad de agua que se agregue a la mezcla.

Como mejorador de adherencia, al preparado se le agregará emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

Las mezclas para la preparación de estos morteros deben ser llevadas a cabo con un mezclador regulando la velocidad de mezclado, de modo de garantizar una adecuada dispersión de las partículas sólidas.

Todos los sólidos serán secados previamente y deberán pasar por un tamiz de 150 micrones (Malla ASTM N° 100).

En función del resultado de los ensayos a realizar, la Supervisión de obra/Inspección de Obra indicará las variaciones de componentes y/o dosificaciones que crea oportunas en esta formulación, a fin de obtener el mejor resultado. Dichos ensayos incluirán la ejecución de probetas y de las pruebas de adherencia que correspondan.

4.14. Análisis de morteros históricos:

Se realizarán los estudios correspondientes de composición de los morteros históricos a efectos de determinar proporciones, componentes y origen y características (forma, tamaño, color, etc.) de los inertes.

A efectos de realizar estos análisis se tomarán muestras suficientes, de modo tal que el resultado resulte representativo. Las muestras -cinco en total - serán de no más de 10 cm de lado, cada una. Los lugares donde habrán de tomarse serán indicados por la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Los cortes se realizarán con disco diamantado trabajando con los cui-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

dados del caso para evitar alterar el entorno. El material retirado será colocado en bolsas de polietileno grueso y transparente.

Las muestras serán claramente identificadas mediante dos etiquetas, una colocada en el interior de la bolsa y la otra sujeta al amarre. En ambas se harán constar los siguientes datos: N° de muestra, ubicación, fecha, responsable de la toma y las observaciones que pudieran corresponder. Se llevará una planilla de Registro de Muestras donde, además de estos datos, se hagan constar las dimensiones de la muestra, el peso y la descripción de las características observadas a simple vista. Copia de esta planilla, una vez completada, será entregada a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, que supervisará el estado del material extraído antes de su salida de la obra. Asimismo, se dejará constancia de los lugares de donde fueron tomadas las muestras, graficándolos, a escala, en un plano de la fachada. Copia de este plano será entregada a la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

En laboratorio, al examinar la muestra se registrarán las siguientes características: color, textura, inclusiones y dureza. Posteriormente se procesará la muestra a efectos de obtener el resto de la información requerida.

Los estudios serán encargados por la Contratista al laboratorio del INTEMIN (Instituto de Tecnología Minera) del SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino), ubicado en el Edificio 14 del Parque Tecnológico Migueletes del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o laboratorio equivalente.

Finalizados los análisis, la Contratista entregará los protocolos originales a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, guardando copia para sí. La Supervisión de obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados.

La Contratista tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de la obra. En consecuencia, la toma de muestras y el envío de las mismas al laboratorio deberán realizarse con la celeridad del caso, a fin de obtener los resultados coordinadamente con el inicio de las reposiciones de revoques que resulten necesarias. En consecuencia no podrá justificar retrasos en la ejecución de la obra por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

4.15. Reposición de revoques faltantes:

En todos los casos, para la reposición de los revoques faltantes se usarán las mezclas especialmente preparadas a partir del resultado de los análisis de morteros históricos a que se hizo referencia en "Análisis de morteros históricos".

En todos los casos se respetarán los componentes, granulometría y color indicados en los protocolos.

En las reposiciones realizadas en las fachadas exteriores los morteros fueron preparados por Molinos Tarquini S.A.I.C.

La Contratista ensayará en obra las diferentes muestras preparadas en fábrica, realizando los ajustes de color y textura que resulten necesarios a efectos de igualar materiales.

Una vez aprobadas las mezclas genéricas por la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá comenzarse su aplicación. Será de responsabilidad de la Contratista efectuar los permanentes ajustes de color y textura que se requieran para igualar el revoque de reposición con el original.

El material se aplicará sobre los muros mediante azotado, facilitando su adherencia al sustrato y evitando la formación de vacíos. El agua de la mezcla se usará como reguladora de la densidad. Para favorecer la adherencia de los materiales contendrá hasta un 10% de dispersión acrílica: Sika Top Modul (Sika), Acrylset (MBT) o equivalente. Entre las variables de elección del producto se tendrá en cuenta el aspecto final del material una vez fraguado.

El mortero a emplear para la ejecución de los revoques finos tendrá una densidad que facilite su aplicación y terminación. En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas en cuanto a aspecto, color y textura (peinado, rayado, etc.).

Todo parche anterior que no se ajuste a las características de composición y/o color y/o textura o que presente cualquier tipo de deterioro será retirado siguiendo las recomendaciones dadas en "Tratamiento de veladuras y parches". Contrariamente, no se intentarán corregir las alteraciones naturales del muro, producidas como consecuencia de la degradación del paramento superficial por el paso del tiempo (pátina).

Las integraciones de faltantes en sectores erosionados quedarán supeditadas a la decisión de la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Dichas decisiones serán tomadas una vez realizados los ensayos del caso y finalizada la limpieza genérica de la totalidad de la fachada de que se trate.

Existen sectores de las fachadas en los que los revoques originales fueron retirados hace tiempo en el curso de la consolidación provisional de las fachadas. En aquella oportunidad el muro del soporte fue cubierto por un recubrimiento cementicio provisional que debe retirarse en su totalidad, para permitir el anclaje de los revoques de reposición. Esta tarea podrá hacerse mediante la aplicación de un hidroarenado o mecánicamente, mediante el empleo de cinceles afilados y elementos de percusión livianos. De optarse por el hidroarenado, se seguirán las indicaciones del ítem "Tratamiento de veladuras y parches".

La Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá solicitar la demolición y posterior reposición de paños completos cuando lo considere necesario. Para el caso se considerará como "pañó" al sector comprendido entre elementos que representen un límite claro a la continuidad del plano del paramento (p.ej.: molduras, buñas, quiebres, etc.).

Respecto a los faltantes de revoques en molduras, buñas u otros relieves, la reposición se hará siguiendo las formas originales subsistentes en elementos equivalentes de la obra.

Los morteros de reposición deberán prepararse en el lugar, en recipientes adecuados y los sobrantes serán descartados al finalizar cada trabajo, no pudiendo reutilizarlos al día siguiente.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra solicitará las correcciones que crea necesarias a efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, pudiendo solicitar la demolición y reconstrucción de las reposiciones incorrectamente efectuadas por la Contratista a su exclusivo cargo y tantas veces como lo crea conveniente.

La Contratista solo podrá emplear mano de obra calificada para la concreción de esta intervención. En la reposición de molduras, buñas y todo elemento que tenga un importante desarrollo longitudinal, solo se aceptará el trabajo mediante el empleo de terrajas metálicas montadas sobre guías que permitan mantener permanentemente la ortogonalidad del plano de la chapa de corte respecto del paramento del muro sobre el que se trabaja. Se usarán dos terrajas: una para el jaharro y otra para el enlucido.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

4.16. Sellado de fisuras y grietas:

Esta intervención tiene como objetivo restablecer la continuidad y cohesión de los muros mediante la eliminación de las grietas existentes.

En primer lugar se deberá determinar si se trata de fisuras activas o no, mediante su monitoreo. Si se tratase de fisuras pasivas cuyo espesor lo admite se recurrirá a la aplicación del mismo material de reposición que el indicado para el parcheo de las fachadas. En este caso la superficie a tratar debe estar limpia y libre de polvo y partículas sueltas y será convenientemente humedecida antes del tratamiento, empleándose los promotores de adherencia que correspondan a efecto de favorecer el anclaje de las partes. Se emplearán productos de primera calidad: Sika Top Modul (Sika), Acrylset (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

En los casos en que las fisuras se encuentren activas se empleará un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será equivalente al de la fachada. Se lo colocará de forma tal que los sellados resulten tan imperceptibles como resulte posible.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular. A partir del resultado de los ensayos se adoptará/n la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado de este deterioro.

Las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. Además, para garantizar el anclaje del sellador al mortero, se usará el *primer* correspondiente: Sika Primer (Sika), Primer 733 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Una vez que se analice la situación particular de las grietas que se encuentren activas la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá solicitar que se conformen las juntas de trabajo que resulten necesarias.

4.17. Velados:

Pequeños desajustes cromáticos en los revoques originales o en parches realizados con anterioridad a esta intervención, que por su estado se haya decidido conservar, serán nivelados. Se emplearán para ello velados realizados con agua de cal y pigmentos naturales (ferrites). Eventualmente, se podrá mejorar la adherencia agregando al agua de preparación hasta un 10 % de una emulsión acrílica de primera calidad, Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente.

4.18. Hidrofugación:

La totalidad de los revoques de las fachadas a intervenir recibirán un tratamiento superficial de hidrofugación. Este se concretará mediante la aplicación de un producto hidropelente en base a siloxanos oligoméricos de primera calidad: Wacker 290 o equivalente.

El producto será preparado y aplicado de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Las aplicaciones se harán sobre superficies limpias y perfectamente secas. Podrán realizarse a pincel, rodillo o pistola tipo *airless*. Se deben evitar las chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno (marcos de ventanas, vidrios, plásticos, etc.) que se verían afectados en forma irreversible por este material. Por lo tanto la Contratista deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando las superficies antes de aplicar el producto.

La Contratista cuidará de no aplicar el producto inmediatamente antes de una lluvia.

Previo a la aplicación generalizada del hidrofugante se realizarán los ensayos del caso, los que serán supervisados por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Dado que se trata de productos con alto contenido de solventes inflamables la Contratista deberá extremar las medidas de seguridad para preservar la integridad de sus operarios y del edificio, tanto al momento de la aplicación, como durante el almacenaje, el transporte y la manipulación.

La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular y respiratoria. No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

RUBRO 5. PREMOLDEADOS

5.1. Limpieza genérica de los premoldeados:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Limpieza genérica de los revoques".

5.2. Eliminación de manchas de asfalto:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de manchas de asfalto".

5.3. Eliminación de costras negras:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de *costras negras*".

5.4. Eliminación de sales solubles:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de sales solubles".

5.5. Eliminación de microorganismos:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de microorganismos".

5.6. Tratamiento de veladuras y parches:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Tratamiento de veladuras y parches".

5.7. Remoción de selladores poliuretánicos:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Remoción de selladores poliuretánicos".

5.8. Consolidación premoldeados:

Las placas decorativas que presentan fracturas y partes desprendidas serán tratadas como sigue. Todos los fragmentos serán marcados previamente a su retiro de la posición original. En caso contrario, la marcación se hará conforme van siendo retirados. Se les colocarán los datos suficientes (números y/o letras) que permitan ubicarlos fácilmente en el momento que se requiera su recolocación.

Los fragmentos serán guardados en bolsas de polietileno perfectamente identificadas, en el depósito destinado al efecto. La recolocación se hará fijando las partes mediante empleo de pernos inoxidables y un adhesivo epoxi, respetando las indicaciones de fábrica. Para evitar deformaciones en la pieza no se adherirán partes entre sí empleando epoxi en la interfase de unión.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

La Contratista tomará los recaudos del caso para evitar manchar las piezas intervenidas con el adhesivo.

5.9. Reposición de faltantes:

Los premoldeados (placas decorativas, ménsulas, consolas, etc.) faltantes serán repuestos empleando piezas equivalentes obtenidas por moldeo a partir de las originales existentes en la obra. Serán resueltas en un material equivalente al de las originales. Se incluirán la provisión de las armaduras de refuerzo que correspondan. En todos los casos se inscribirá en las piezas de reposición una leyenda en bajo relieve que refiera al año de ejecución (p.ej.: R. 20...), como marca identificatoria de la intervención.

Muestras de las piezas de reposición serán presentadas a la Supervisión de obra/Inspección de Obra para su aprobación.

5.10. Tratamiento de la armadura expuesta:

Existen en las fachadas elementos premoldeados que por diversos motivos presentan su armadura metálica expuesta. En estos casos se procederá a despejar con cuidado las partes metálicas correspondientes, procediendo a eliminar las escamas y restos de óxido. Se emplearán para ello herramientas livianas (espátulas, cinceles y cepillos metálicos), trabajando con sumo cuidado para no arrastrar partes del material constitutivo de las placas en cuestión.

Luego de eliminar los desprendimientos los hierros serán tratados aplicando un pasivante de corrosión que además sirva como puente de adherencia para la reposición del material faltante. Se emplearán para ello productos de primera calidad: Sikatop Armatec 110 EpoCem (Sika), Procepoxi Zinc Rich (Procem) o equivalente.

El sustrato deberá estar limpio, libre de grasas, aceites, lechada de cemento, partículas sueltas o mal adheridas.

El producto será preparado y aplicado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, teniendo en cuenta los tiempos de mezclado, reposo y fraguado. Dentro del tiempo previsto, las mermas serán cubiertas con el mortero de reparación, respetando los espesores de mampostería, jaharro y enlucido que correspondan.

5.11. Fijación de elementos premoldeados:

El tratamiento de fijación de premoldeados dependerá de cada caso en particular. En primer lugar se deberá verificar la estabilidad de todos los elementos y sus partes. Cuando se compruebe que están desprendidos pero por su situación relativa la caída resulte imposible, solamente se dispondrá el sellado correspondiente, siguiendo para ello las indicaciones del ítem "Sellado juntas, fisuras y grietas".

Cuando los elementos o sus partes puedan requerir fijación al sustrato se hará respetando las siguientes indicaciones. Las placas serán perforadas con una mecha de widia de tamaño acorde al elemento de fijación a emplear.

En todos los casos se verificará la resistencia del sustrato de anclaje y del perno de fijación. La cantidad de pernos y su tamaño dependerá de la carga que deban resistir. Los elementos serán propuestos por la Contratista y sometidos a la expresa aprobación de la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

Los pernos serán de acero inoxidable y las fijaciones de tipo químicas en base a adhesivos epoxi. Serán colocados de forma tal que queden tan ocultos como resulte posible a la vista, desde el nivel peatonal o desde las ventanas próximas. El contacto entre el perno y el elemento premoldeado se resolverá mediante un juego de arandelas, una de neopreno y otra metálica inoxidable. De ser posible, las partes expuestas serán cubiertas con el mortero de reposición que corresponda, según las indicaciones. En su defecto, se los recubrirá con una pintura epoxi de un color equivalente al del elemento premoldeado que corresponda.

5.12. Sellado de juntas, fisuras y grietas:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Sellado de fisuras y grietas".

5.13. Hidrofugación:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Hidrofugación".

RUBRO 6. REVESTIMIENTOS PÉTREOS

6.1. Limpieza de los mármoles de los alféizares de los aventanamientos:

Para la limpieza de estos mármoles se deberá realizar un pulido al agua muy suave y superficial, a fin de eliminar la suciedad y regularizar la superficie eliminando pequeñas imperfecciones y/u oquedades. Si quedaran manchas, las mismas deberán eliminarse mediante el uso de compresas de pasta de celulosa, siguiendo las instrucciones indicadas para la eliminación de manchas en los revoques.

Bajo ningún punto de vista la Supervisión de obra/Inspección de Obra permitirá el empleo de materiales que contengan ácidos o productos que pudieran degradar a los revestimientos.

6.2. Limpieza de los mármoles de los umbrales, escalones y zócalos de los patios

En las placas de los umbrales, huellas y contrahuellas de los escalones y zócalos de los accesos a los patios se procederá igual que en el ítem anterior sin embargo la Supervisión de Obra / Inspección de la obra podrá autorizar eventualmente el hidrolavado con agua fría y presión controlada, previo la realización de pruebas. Asimismo deberá determinarse previamente la distancia de la tobera a la superficie que se va a tratar, a fin de no erosionar el material. Se deberán retirar mecánicamente los restos de bandas antideslizantes que fueran colocadas en otro momento y que se encuentran desgastadas. Para ello se usarán herramientas adecuadas de modo de evitar provocar daños en la superficie de los materiales.

También deberán retirarse los restos de pegamento que quede adherido a la superficie de los escalones. Para ello se emplearán compresas realizadas con pulpa de celulosa y solventes específicos. También podrán emplearse geles removedores. Para determinar cual de los sistemas es el que resulta más conveniente se realizarán los ensayos previos del caso, a fin de que la Supervisión de obra/Inspección de Obra los evalúe y apruebe.

En casos puntuales, la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá autorizar el pulido de los mármoles a fin de regularizar pequeñas oquedades, previa realización de los ensayos correspondientes.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Las juntas entre alzadas, pedadas y demás elementos como zócalos etc. serán selladas siguiendo las instrucciones del ítem "Tratamiento de juntas entre placas".

Bajo ningún punto de vista la Supervisión de obra/Inspección de Obra permitirá el empleo de materiales que contengan ácidos o productos que pudieran degradar a los revestimientos.

6.3. Limpieza del basamento del patio N° 3

Se seguirán las instrucciones del ítem "Limpieza de los mármoles".

6.4. Tratamiento de juntas entre placas:

Esta intervención tiene como objetivo reponer el material de relleno de las juntas entre las placas de mármol, también para implementarse en las placas del basamento del patio n°3.

El material existente en las juntas que se encuentre desprendido será retirado empleando los medios mecánicos más adecuados (espatulines, ganchos, etc.), aplicándolos con sumo cuidado para no afectar los bordes, ni el revoque del entorno.

Para el relleno de las juntas se empleará un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será equivalente al del revestimiento.

El sustrato debe estar limpio, seco y firme. Para garantizar el anclaje del sellador al mármol se usará el primer correspondiente: Sika Primer (Sika), Primer 733 (MBT) o equivalente.

Los bordes de las juntas serán encintados siguiendo las indicaciones del fabricante, a efectos de lograr una buena terminación.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular.

A partir del resultado de los ensayos se adoptará/n la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado de este deterioro.

Se deberán sellar las juntas entre escalones, entre mármol y carpinterías, entre mármol y revoque y entre granítico y paramentos.

También para implementarse en las placas del basamento del patio n°3

6.5. Consolidación de placas:

La totalidad de las placas serán revisadas comprobando mediante percusión el grado de anclaje al soporte, incluidas las placas del basamento del patio n°3.

Cuando se encuentren desprendidas del sustrato, se procederá a fijarlas mediante la aplicación de inyecciones de adhesivos o morteros específicos, respetando en general las indicaciones de "Consolidación de revoques originales" y "Formulaciones para morteros de inyección".

Eventualmente la Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá indicar el empleo de adhesivos epoxi específicos aplicados mediante inyección. Se considerará que esta alternativa esta contemplada en el precio del presente ítem no dando lugar a adicionales.

En el caso de que se encuentren elemento de mármol disgregado su consolidación se hará mediante la aplicación de agua de cal o, si se tratara de casos más comprometidos, de una solución

de oxalato de amonio. La Contratista hará los ensayos correspondientes para encontrar el procedimiento más adecuado. En base al resultado de los citados ensayos, La Supervisión de obra/Inspección de Obra indicará el procedimiento a aplicar en cada caso. En casos de extrema disgregación, la Supervisión de obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar el reemplazo del elemento por uno de equivalentes características. Dicho reemplazo se considera como parte de la oferta de la Contratista, razón por la cual no dará lugar a reconocimientos de incrementos en el precio de la obra y/o mayores costos.

6.6. Reposición de faltantes en placas:

Los faltantes totales o parciales importantes obligan a la reposición del elemento en cuestión. Para concretar dicha reposición se usará un mármol de calidad y características equivalentes al original, respetando la terminación superficial correspondiente.

Faltantes pequeños serán integrados mediante incrustaciones del mismo mármol, los que serán fijados mediante pernos inoxidables y adhesivo epoxi. La aplicación se hará con los cuidados del caso a efectos de evitar derrames o manchas en el entorno. En caso de ser necesario los bordes del faltante en la pieza original serán perfilados y rectificados a efectos de facilitar la colocación de la incrustación.

Pequeñas perforaciones serán obturadas mediante el empleo de morteros cementicios, incorporando marmolinas como inerte, para obtener el color de origen.

También para implementarse en las placas del basamento del patio nº3

6.7. Tratamiento de elementos erosionados:

Existen, en los alféizares de los aventanamientos, placas de mármol erosionadas como consecuencia del goteo de condensación de los equipos de aire acondicionado. Dependiendo del tamaño del sector afectado y el estado general de conservación de la misma la Supervisión de obra/Inspección de Obra indicará si se procederá a reemplazarla parcial o totalmente. Dicho reemplazo se considera como parte de la oferta de la Contratista, razón por la cual no dará lugar a reconocimientos de incrementos en el precio de la obra y/o mayores costos.

6.8. Tratamiento de deformaciones:

Las placas de revestimiento de los antepechos de las ventanas u otros mármoles de la obra, que pudieran encontrarse deformados por esfuerzos mecánicos derivados de su dilatación o desplazados de su posición por alteraciones del sustrato, deberán intervenir.

En este caso las piezas deben retirarse adoptando los cuidados pertinentes (p.ej.: refuerzos externos) para evitar su rotura.

Cuando se requiera, las placas serán refileadas a efectos de generar juntas de un espesor adecuado para permitir la libre dilatación.

El reemplazo del relleno cementicio por el sellador indicado en el ítem "6.2. Tratamiento de juntas entre sillarejos o placas", se dará en todos los casos en que se hayan manifestado deformaciones de las placas. El retiro del citado relleno se hará en forma mecánica, cuidando de no dañar el entorno.

Cuando se retiren placas, los deterioros del sustrato deben ser corregidos y el costo de esa tarea se considerará integrado al precio de esta prestación.

6.9. Sellado de juntas, fisuras y grietas:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Sellado de fisuras y grietas".



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

6.10. Hidrofugación de mármoles:

Una vez realizada la limpieza general de mármoles de los alféizares y/o antepechos, se protegerá siguiendo las indicaciones del ítem "Hidrofugación."

6.11. Aplicación de cera en escalones de mármol y basamento Patio n° 3

Finalizados los trabajos en los vanos de los patios en donde se hayan tratado o repuesto mármoles y una vez desmontado el andamio, será protegido aplicándole cera, de igual manera al basamento correspondiente al patio n° 3.

Previamente se limpiará, a efectos de eliminar la suciedad superficial. Para ello se empleará jabón neutro aplicado con una mopa. Las manchas residuales se tratarán con los procedimientos correspondientes.

Una vez limpio y seco, se le aplicará cera acrílica antideslizante de primera calidad Urethano o equivalente. Serán aplicadas tres manos, dejando secar 30 minutos entre cada mano. La última mano requerirá un secado de 24 horas.

Se incluyen en este ítem los zócalos de mármol intervenido o nuevo.

6.12. Escalones y zócalos nuevos en umbrales

En los vanos del subsuelo del patio 4 se realizarán los cateos que fueran necesarios para verificar la existencia o no del umbral original de mármol. De no existir el mismo o no poderse recuperar, se deberán colocar placas nuevas de mármol en umbrales, pedadas y alzadas, así como en zócalos. Se seguirán las dimensiones y molduras de los mármoles existentes y se tomará como modelo el patio N° 3. Para esto se seguirán las indicaciones del ítem 6.6. "Reposición de faltantes en placas". Los mármoles nuevos, serán de cortes y medidas uniformes con placas enteras, no admitiéndose uniones. Se partirá para su colocación de la base que la alineación y escuadría de los umbrales quede "coincidente y paralelo a los respectivos pisos"; será rechazado todo aquel trabajo que demuestre diferencia de nivel entre el piso interior y el umbral de acceso correspondiente al local.- Tendrán un pequeño declive hacia las veredas y patios. Los cortes exigidos por forma, dimensión o disposición de las piezas, se efectuarán únicamente a máquina, a fin de lograr un contacto perfecto entre piso y umbral, con los muros y marcos de aberturas. Las aristas y cantos serán bien terminados.

Para su colocación se utilizará mortero de asiento 1/4:1:4 (1/4 de cemento, 1 de cal y 4 de arena gruesa). Las piezas tendrán un espesor mínimo de 3 cm. Cuando la pieza exceda el largo de 1,50 m, se repartirá en dos o más piezas del mismo tamaño, la junta entre ellas se tomará con pastina del mismo color, tratando de lograr un perfecto sellado.- El pulido a piedra fina y lustrado, se ejecutará siguiendo las indicaciones del ítem anterior.

6.13. Solado de mosaicos granítico del Patio N° 3 y 4

La empresa contratista deberá realizar un relevamiento donde detalle el estado de situación del solado de ambos patios y lo acompañara con una propuesta de intervención para cada uno.

En caso de no encontrarlo o resultar imposible su restauración y/o recuperación, se colocará un piso nuevo de mosaicos granítico de iguales características al existente.

Previo a su colocación se deberá remover la totalidad del material existente por encima del original, en caso de ser necesario el reemplazo del piso existente se deberá hasta llegar al contrapiso original. Se tratará la superficie del contrapiso corrigiendo pendientes si hiciera falta, rellenando oquedades y sellando fisuras si las hubiera, logrando una superficie continua y completamente compacta para recibir la carpeta de aislación hidrófuga, la de asiento y por último el solado propiamente dicho.

La carpeta hidrófuga se deberá empalmar con la aislación hidrófuga horizontal del muro si la tuviera, produciendo el cierre de la caja, para esto el jaharro no deberá llegar al contrapiso, a efectos de dejar liberado el sector de encuentro entre la aislación de pared y carpeta. Dicho mortero, será impermeable, siendo su dosificación 1:3:10% (cemento-arena-hidrófugo inorgánico de marca reconocida), y su espesor variará entre 5 y 10mm., sobre este mortero fresco, se echará uno de cal semillíquido que permita la mordiente del solado.

Se deberá tener en cuenta que el nivel de piso terminado coincida con los niveles de los restantes patios del edificio.

En el patio 3 solo se repondrán las partes faltantes o con un deterioro tal que no permita su recuperación. En el patio 4 se tratará de recuperar la mayor superficie posible. Las piezas nuevas de reposición tendrán las mismas características que las baldosas del patio N° 3, Serán 25 x 25 cm. y copiarán el mismo dibujo y materialidad. Las piezas serán de aristas y vértices completamente vivos, planos, lisos y suaves al tacto en su parte superior, de coloración uniforme. El dibujo tanto como las guardas deberán estar bien definidos y dibujados.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad, aprobados y de acuerdo a las normas establecidas en las especificaciones correspondientes a los mismos, cuando el mosaico calcáreo tenga en su capa inferior estrías a manera de piso antideslizante las mismas no podrán tener una profundidad mayor al espesor de la capa superior.-

Se colocarán con juntas de no más de 2 mm. las que serán llenadas con pastina del color de los pisos o el material que especifique el fabricante de los pisos; el tomado de juntas debe realizarse después de las 24 hs., y antes de las 48 hs. de colocación.

Mezcla de asiento 1/4:1:3. La consistencia de la mezcla deberá ser plástica, agregando la mínima cantidad de agua posible a fin de evitar que las placas bajen por su propio peso.

Los modelos y colores serán sometidos a la aprobación de la Supervisión de Obra / Inspección de obra. La empresa deberá presentar muestras tanto de baldosas como de las guardas y de las piezas de esquina.

Al finalizar la obra el contratista deberá entregar 2 m² de cada uno de los pisos colocados.

6.14. Curado y protección de pisos

Luego de colocados los pisos se procederá al curado del mismo, el que resulta imprescindible para lograr que la pastina de la junta tome el endurecimiento necesario

Para esto se debe humedecer el piso y protegerlo con láminas de polietileno o arpillera húmedas luego del tomado de juntas, manteniendo dicha protección durante 24 horas.

Comprobada la dureza de las juntas, se deberá realizar un lavado intensivo con jabón en pan las veces que fuera necesario hasta que no queden manchas.

Por último se protegerá el piso mediante la aplicación de cera en pasta a fin o un impermeabilizante, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante para que el piso completamente im-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

permeabilizado. Se deberá tener en cuenta que la protección será propuesta por la Contratista, sin perjuicio de lo cual se evaluará la reversibilidad de los procedimientos.

RUBRO 7. CUBIERTAS Y DESAGÜES

7.1. Embudos y codos de desagües pluviales:

Se realizará una inspección exhaustiva de todos los embudos y codos de los desagües pluviales existentes para verificar su estado y funcionamiento. En caso de encontrar fallas, se llevarán a cabo las correcciones necesarias para dejar estos sistemas en óptimas condiciones de uso. Además, se contempla el reemplazo de aquellos embudos y codos que se encuentren en estado de obsolescencia por otros nuevos de características similares a los originales. Estos nuevos elementos incluirán codos, embudos, rejillas y cualquier otra pieza complementaria requerida para completar el sistema. Todos los componentes serán de hierro fundido con las juntas correspondientes.

7.2. Colocación de rejillas en desagües:

Una vez finalizada la revisión y realizados los trabajos necesarios, se procederá a la instalación de rejillas en aquellos lugares donde no estén presentes, en cada boca desagüe original de las azoteas. Estas rejillas serán especialmente diseñadas y construidas con barras de acero inoxidable de sección circular, con un diámetro mínimo de 6 mm, soldadas entre sí. El diseño de estas rejillas estará a cargo del contratista y requerirá la aprobación del modelo construido por parte de la Supervisión y/o Inspección de Obra antes de su instalación definitiva en la obra.

RUBRO 8. HERRERÍA Y CARPINTERÍAS

8.1. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería:

La Contratista realizará un cuidadoso relevamiento de situación de todas y cada una de las carpinterías y de los elementos de herrería existentes en las fachadas a intervenir, presentando un informe a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, que incluirá las propuestas de intervención, las que requerirán de la aprobación correspondiente. Se deberá realizar una ficha de inventario de cada carpintería en donde figuren los deterioros. Cada carpintería o elemento de herrería llevará una designación particularizada que servirá para individualizarla en el conjunto de la fachada. Dichos inventarios y relevamientos deberán ser acompañados por lo menos por una fotografía general por cara (interior y exterior), que muestren el estado de condición, previo a la intervención de cada carpintería.

La empresa deberá diseñar la ficha de inventario, la que deberá ser aprobada por la Supervisión de obra/Inspección de Obra, antes de su puesta en uso.

8.2. Restauración de las ventanas y puertas de madera

Todos los faltantes en las carpinterías, ya sean parciales o totales, deben reponerse.

Las maderas que se utilicen para estas integraciones serán de la misma especie y calidad que la del elemento que van a completar. Como regla general, toda madera nueva debe ser tratada con productos bacteriostáticos como el pentaclorofenato de sodio. Se evitará el uso de clavos, los que se reemplazarán por espigas, tarugos y encolados. Las maderas a utilizar deben estar suficientemente secas para evitar variaciones dimensionales o deformaciones.

Si en algún caso los faltantes de madera fueran de regular tamaño, su reposición, se hará empleando incrustaciones o tacos. Estos se fijarán a los huecos previamente preparados, mediante adhesivos vinílicos específicos de primera calidad y marca reconocida.

Cuando se trate de reposiciones en elementos originales donde se hubiera empleado cola de origen animal, se procurará emplear el mismo adhesivo. En sectores totalmente nuevos, que no trabajen en relación a elementos originales, se podrán utilizar los adhesivos vinílicos citados.

De ser posible, en todos los casos los ensambles serán igual a los originales. Cuando esto no ocurra, se utilizarán las uniones que mejor satisfagan los esfuerzos a que será sometida la pieza. La reparación o reemplazo de elementos originales que se encontraban en buen estado antes de los trabajos y que resultaran dañados o alterados por intervenciones incorrectas estará a cargo de la Contratista, independientemente de las multas que pudieran caberle. Al comienzo de las obras se realizarán los inventarios de carpintería correspondientes.

Los elementos o partes que se encuentren en mal estado, como los botaguas de las puertas-ventanas afectados por procesos de putrefacción, serán reemplazados por piezas de equivalentes características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, etc.).

En el caso de las ventanas en las que fueron colocados equipos de aire acondicionado u otras equivalentes que resultaron cortadas, serán desarmadas, reemplazando las partes faltantes (tableros, marcos y/o parantes) por otras de características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, etc.) equivalentes a las del original.

Cuando se ejecuten elementos totalmente nuevos para la reposición de faltantes, estos serán de características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, color, etc.) equivalentes a las originales que van a reemplazar. A efectos de diferenciarles de los originales, se les grabará en bajo relieve una leyenda que refiera al año de la restauración (p.ej.: R. 20...).

Los rellenos anteriores de faltantes o juntas en la carpintería original, efectuados con masillas u otros materiales, que se encuentren firmes y en buen estado, serán tratados superficialmente. Se removerá solo una delgada capa, buscando asegurar la correcta unión con los productos de reposición. Cuando se trate de pequeños sectores, podrán autorizarse el empleo de masillas y enduidos especialmente preparados, de un color equivalente al de la madera a la que serán aplicados, logrando una perfecta integración cromática entre las partes. Una vez secas las reposiciones, se lijará la superficie con movimientos que sigan el sentido de la veta de la madera buscando una adecuada terminación superficial.

Salvo indicación en contrario de la Supervisión de obra/Inspección de Obra, las alteraciones en la madera serán tratadas una vez que se haya producido la eliminación de las capas de barniz existente en la cara exterior de las carpinterías. La eliminación de las mismas se hará empleando removedores parafínicos convencionales de primera calidad (Vitecso o equivalente) o aire caliente. No se admitirá el empleo de llama y/o de cualquier sistema mecánico como el cepillado, que impliquen la alteración superficial de la madera.

Como norma general, solo se limpiarán a fondos todas las caras exteriores de las carpinterías. Las caras interiores serán limpiadas, lijadas y repintadas solo cuando requieran de reparaciones que alteren o modifiquen la terminación que las mismas presenten al momento de realizar la obra. En esos casos, se repondrá la terminación que se encontró.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

En las partes a intervenir se trabajará sobre superficies limpias, libres de polvo y de toda sustancia que pueda perjudicar la adherencia del recubrimiento. Cuando sea necesario se recurrirá al uso de rasquetas para eliminar las capas gruesas, una vez ablandadas por la acción del removedor. Finalmente se repasarán las superficies con viruta de acero fina y lija 180, asegurándose de no dañar la madera y siguiendo siempre el sentido de la veta.

Posteriormente, todas las superficies serán tratadas con solventes específicos, que faciliten la eliminación de los restos del removedor.

La totalidad de los desagües de los umbrales de los marcos de las carpinterías, deben limpiarse y dejarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

Marcos y hojas se revisarán concretando los trabajos que resulten necesarios para dejarlas en perfectas condiciones de funcionamiento. Esta tarea incluirá a los herrajes (bisagras, fallebas, pasadores, etc.). En este caso se procederá a recolocar aquellos que pudieran faltar o estar en malas condiciones. Solo se admitirá el empleo de herrajes equivalentes a las existentes. La Contratista deberá hacerse cargo de las reproducciones por colada que se requieran. Los elementos nuevos que se integren a la obra serán diferenciados grabándoles en bajo relieve una leyenda que refiera al año de la restauración (p.ej.: R. 20...).

La Contratista deberá revisar y/o rectificar la lubricación de la totalidad de los herrajes existentes. Como tratamiento final para la madera de todas las caras exteriores y de las interiores en las que se hayan concretado integraciones de material nuevo se procederá a aplicar la protección correspondiente. El tratamiento descrito incluirá los bordes superior e inferior de las hojas que se encuentran en la zona de contacto con el marco.

Las banderolas que contuvieran equipos de aire acondicionado también serán tratadas, retirando cualquier material agregado en reemplazo del vidrio original, reemplazándolo por el correspondiente vidrio en tono esmerilado, agregándole el marco que fuere necesario para lograr una terminación prolija. En cada caso, la Contratista deberá presentar los detalles correspondientes para su aprobación por parte de la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

8.3. Protección de la madera

Luego de la restauración de las carpinterías, la cara exterior de las mismas será tratada con tres manos de un recubrimiento protector para madera de primera calidad Cetol de Akzo Nobel o equivalente.

La terminación de la cara interior se incluirá en aquellos casos en que se requiera reponer partes de las carpinterías. En ellos, la citada cara deberá tratarse siguiendo el tipo de terminación que posea esa carpintería o, eventualmente, el resto de las carpinterías del local en que está ubicada.

8.4. Juntas carpintería-mampostería

Una vez finalizado el tratamiento de la carpintería indicado en el ítem anterior, las juntas entre la carpintería y la mampostería se sellarán empleando un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las

instrucciones del fabricante. El color del sellador será equivalente al de la fachada. En términos generales se respetará lo indicado en "Sellado de fisuras y grietas".

8.5. Tratamiento de las celosías existentes

Las mismas podrán retirarse para su tratamiento, previo inventario de las mismas, y entrega a la Supervisión/Inspección de Obra de los planos de relevamiento, inventario y recibos correspondientes. No se admitirá el retiro de ningún elemento que no esté correctamente registrado en la documentación citada, en la que quede claramente determinada la ubicación exacta del elemento en la fachada, a fin de facilitar su recolocación. En forma previa al comienzo de los trabajos se efectuarán los inventarios correspondientes respecto del estado de situación de las celosías.

Las celosías existentes serán limpiadas a fondo. Para ello se deberá retirar la totalidad de la pintura existente, dejando la chapa desnuda, aplicando por último dos manos de antióxido de 1° calidad y tres de esmalte sintético color a designar por la DO.

Los elementos se encuentren deformados, como consecuencia de golpes o presiones externas, serán enderezados, volviéndolas a la forma y posición original.

Los faltantes que pudieran presentar se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad equivalentes. Las formas de anclaje respetarán en lo posible a los originales. Las uniones se harán de modo tal de asegurar la continuidad de las superficies tratadas.

A diferencia de las ventanas de madera, la herrería debe ser pintada de ambas caras.

Los accionamientos mecánicos originales serán reacondicionados, para que puedan ponerse en movimiento nuevamente, salvo indicación en contrario de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra. Serán desarmados y lubricados en sus partes internas, antes de pintar los elementos a los que se encuentren fijados. Las partes accesibles desde el exterior, serán tratadas al finalizar la pintura.

Tanto los pernos de bisagras como los componentes de fallebas y cerraduras, deben ser reacondicionados o cambiados por otros de similares características, para garantizar un buen funcionamiento a largo plazo del conjunto. Es necesaria su lubricación, pero deben evitarse derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la superficie de la carpintería o el entorno.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra se reserva el derecho de inspeccionar esta intervención en taller, en cualquier momento del proceso. A tal fin, la Contratista notificará, con la debida anticipación, las fechas correspondientes a las diferentes etapas del mismo.

El plan de retiro y recolocación de las celosías será acordado con la Supervisión de obra/Inspección de Obra la que podrá modificarlo por razones de seguridad o para mejorar el avance de los trabajos.

En las celosías a intervenir correspondientes las carpinterías de los pisos 7mo y 8vo (patio N°3) se deberá anular la apertura de la primera hoja de cada lado, la más próxima a los muros, para restringir la apertura total de las mismas y evitar deformaciones debido a su tamaño y peso. Para mantener dicha situación se deberá realizar un punto de soldadura en el mecanismo de las fallebas de dichas hojas.

8.6. Provisión de celosías nuevas

Se deberán proveer y colocar las celosías faltantes. Las nuevas de reposición serán construidas con materiales, características y técnicas equivalentes a las de las originales. A fin de indicar el año en que fueron repuestas las celosías nuevas llevarán grabada, con cuño, la leyenda correspondiente (p.ej.: R20...).

La Contratista deberá verificar en obra las dimensiones, escuadras y niveles con el fin de evitar errores u omisiones en la ejecución de dichos elementos. En consecuencia será la única respon-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

sable por los errores que se comentan al respecto, debiendo hacerse cargo de cualquier reparación, modificación o ajuste que fuere necesario realizar.

En cuanto a los materiales a emplear en su construcción, el acero será de tipo A 37-503 con una resistencia mínima a la rotura por tracción de 3.700 Kg/cm². En el caso de las chapas, serán lisas del tipo "doble decapado" del calibre B.W.G. similar a las piezas existentes que se reproduzcan. Estarán exentas de sopladuras e impurezas, tendrán fractura granulada fina y sus superficies exteriores homogéneas, limpias, libres de incrustaciones y defectos.

Cuando la Supervisión de obra/Inspección de Obra lo crea oportuno, podrá exigir, que la Contratista efectúe en un laboratorio Oficial, los ensayos de tracción y/o plegado que atestigüen que el material empleado cumple con los requerimientos del caso.

El plan de colocación de las celosías nuevas será acordado con la Supervisión de obra/Inspección de Obra la que podrá modificarlo por razones de seguridad o para mejorar el avance de los trabajos.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra se reserva el derecho de inspeccionar en taller, en cualquier momento del proceso, los elementos en construcción. A tal fin, la Contratista notificará, con la debida anticipación, las fechas correspondientes a las diferentes etapas de construcción.

La Supervisión de obra/Inspección de Obra podrá desechar aquellos elementos que no tengan las dimensiones, formas o características prescriptas.

La pintura de estas celosías será de tres de esmalte sintético color a designar por la DO. Por tratarse de material nuevo en lugar de convertidor de óxido se empleará anti óxido de primera calidad (Ferrobet o equivalente).

8.7. Rejas de ventanas

Las rejas de las ventanas de último piso del patio 3 (fachada A) podrán tratarse in situ, quedando a criterio de la Supervisión de obra/Inspección de Obra si será necesario el retiro de las mismas para su mejor tratamiento en taller.

En todos los casos se deberá retirar la totalidad de la pintura existente y se rectificaran todas las partes que hubieran sufrido deformaciones. Se completarán los faltantes por partes de reposición de características tipos, formas y materiales iguales a las originales. Las partes de reposición serán identificadas grabándoles la leyenda: "R20...".

Las rejas podrán tratarse a pie de obra o en taller, previo inventario de las mismas y autorización para su retiro por parte de la Supervisión/Inspección de Obra.

Cuando se desmonten las rejas, se deberá disponer inmediatamente de los dispositivos de cierre necesarios. En consecuencia, la Contratista será responsable por la seguridad de estos locales mientras las rejas permanezcan fuera de su emplazamiento.

Una vez restauradas, las rejas se recolocarán empleando elementos de fijación equivalentes a los originales, garantizando la seguridad de los locales a los cuales pertenecen.

Si debido al riesgo de daño para el entorno fuera imposible retirar las rejas, las mismas se tratarán en su lugar, reemplazando las partes altamente corroidas por otras de iguales dimensiones y características. La vinculación entre elementos nuevos y existentes se hará mediante cordones

de soldadura. Estos deberán quedar perfecta y prolijamente terminados, sin imperfecciones ni rebabas.

En todos los casos, los elementos metálicos se limpiarán a fondo eliminando la pintura existente. Para ello se usarán removedores específicos. Luego se aplicarán dos manos de convertidor de óxido de primera calidad Ferrobot o equivalente y tres de esmalte sintético de primera calidad Albalux o equivalente, color a designar por la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

8.8. Herrajes

En forma previa al comienzo de los trabajos, la Contratista efectuará los inventarios correspondientes. En consecuencia será responsable por los accionamientos originales existentes en la obra al hacerse cargo de los trabajos. En caso de extravío o hurto, la reposición será a su exclusivo costo.

Los herrajes (bisagras, fallebas, etc.) serán intervenidos para dejarlos en perfecto estado de funcionamiento. Por lo tanto, se los desarmará y lubricando las partes internas. Esto se hará antes de pintar los elementos a los que se encuentren fijados, evitando derrames de grasas o aceites que puedan manchar la superficie de la carpintería o el entorno.

Las cerraduras existentes en las puertas, portones y cerramientos de vidrio en patio n° 3 se mantendrán, agregándoles los pomos de bronce faltantes o manijones verticales de acero inoxidable. Cuando los herrajes no puedan reacondicionarse serán reemplazados por otros de características equivalentes.

Los herrajes faltantes serán repuestos y los que estén en malas condiciones de conservación serán reemplazados. En este caso, solo se admitirá el empleo de herrajes equivalentes a los existentes.

Toda pieza de reposición que replique a una original será identificada grabándole una leyenda que de cuenta de la intervención (p.ej.: R.20...).

8.9. Vidrios

Durante la obra, la totalidad de los vidrios existentes deberán protegerse para garantizar su integridad. La reparación de cualquier daño o alteración (manchas, rayones, etc.) será responsabilidad de la Contratista, la que deberá hacerse cargo de su reposición.

Al comenzar la obra la Contratista realizará el inventario de los vidrios existentes indicando su estado de conservación. Dicho inventario será revisado por la Supervisión de obra/Inspección de Obra, la que guardará copia del mismo, debidamente firmada por ambas partes.

Los vidrios que fueran manchados con pintura o cualquier otro producto durante los trabajos, se limpiarán mediante la utilización de removedor y/o solvente.

Los vidrios rotos y/o faltantes serán reemplazados por nuevos de seguridad tipo float laminado 3 + 3 mm. con terminación similar a los originales. La colocación se hará empleando selladores de siliconas de primera calidad Dow Corning o equivalente. Los contra vidrios rotos o faltantes se reemplazarán por otros de características equivalentes a los originales.

8.10. Señalética en cerramientos de vidrio en vanos patio n° 3

Todas las carpinterías de blindex ubicadas en el patio 3 deberán llevar impresa en forma de leyenda la frase "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN" a lo largo de todo el ancho de cada uno de los frentes, de manera que sea legible desde el interior del edificio. Antes de realizar este trabajo, se deben retirar las tiras de vinilo que estén presentes en cada cerramiento. La empresa responsable deberá presentar muestras para su aprobación por parte de la Supervisión de la obra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

RUBRO 9. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

9.1. Retiro, recolocación y/o reubicación de equipos:

Los gabinetes en desuso serán retirados procediéndose a cerrar los huecos de la mampostería o a efectuar las restauraciones de la carpintería que pudieran requerirse, siguiendo para ello las indicaciones que correspondan. Los gabinetes que están en funcionamiento deberán permanecer en las fachadas, y serán retirados para realizar los tratamientos indicados, teniendo en cuenta que dichos trabajos deberán estar perfectamente coordinados con las tareas que se concatenen con ellos, a fin de que su recolocación se concrete en el menor tiempo posible. Los equipos que se encuentren colocados en la mampostería y se encuentren en funcionamiento serán reubicados en los lugares indicados en los planos que acompañan el presente pliego. En estos casos, la empresa deberá corregir, de ser necesario, la ubicación de los tomas que alimentan los equipos, trabajando en el interior de los locales, para lo cual se presentará un cronograma de intervención y se gestionará a través de la Supervisión e Inspección de la obra el permiso correspondiente para el ingreso a las oficinas.

En caso de que los equipos generen alguna interferencia con los trabajos planteados en la intervención, la Contratista a su costo, los retirará y recolocará a la mayor brevedad, dejándolos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La identificación, el retiro, la guarda y la recolocación serán responsabilidad de la Contratista. Esta debe disponer de un lugar especial, en el obrador, destinado a la guarda de los mismos.

Asimismo, antes del retiro de los gabinetes, la Contratista deberá realizar los inventarios correspondientes y relevar su ubicación exacta en un plano de fachada, a efectos de que los equipos se recolquen en el exacto lugar de origen.

9.2. Soportes equipos:

Los soportes metálicos existentes serán reemplazados por otros nuevos. Los mismos serán de hierro ángulo de acero inoxidable de 1" x 3/16", con forma de U. El diseño de los mismos será propuesto por la Contratista, requiriendo de la expresa aprobación por parte de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra, la que podrá pedir las modificaciones que considere convenientes.

En las oficinas del 7° y 8° piso, en donde los equipos quedan por fuera del paramento exterior del muro, se conservarán los soportes existentes, debiendo revisar las fijaciones y reforzando las mismas si hiciera falta. En los casos en que se recolquen equipos en las banderolas de estos locales, según indican los planos, se retirarán las mismas y se inventariarán debiendo la empresa presentar el plano e inventario correspondiente, se entregarán a la DO / IO con el relieve del N° de inventario que le corresponda realizado en un lugar no visible. La empresa deberá realizar todos los ajustes necesarios en las carpinterías que van a alojar esos equipos compactos. La soportería para estos equipos será idéntica a las existentes en banderolas del mismo nivel o tomar como referencia las colocadas en los Patios n° 1 y 2, debiendo la empresa construir los soportes

nuevos mediante el empleo de hierros ángulo de escuadría necesaria para garantizar la estabilidad de los equipos.

Se deberán tener en cuenta para su propuesta los soportes de los equipos de aire acondicionado compactos ubicados en las fachadas de los patios restaurados.

Las fijaciones deberán ser seguras, debiéndose contemplar para su diseño y cálculo la vibración de los equipos en funcionamiento.

Todos los soportes serán terminados con tres manos de esmalte sintético de primera calidad (Albalux equivalente), color a designar por la D.O.

9.3. Bandejas de drenaje para equipos compactos:

La Contratista deberá tener en cuenta que al recolocarse los equipos compactos en sus lugares de origen los niveles deberán ser los adecuados para permitir su buen funcionamiento. Asimismo, se deberá colocar por debajo de cada equipo una bandeja realizada en acero inoxidable que sirva para la recolección del agua de condensación. Para el diseño y construcción de las citadas bandejas se deberá tener en cuenta en cuanto a forma, calidad de los materiales, tipo, características, forma de colocación, espesores, etc., a las ubicadas en las fachadas de los patios restaurados.

Desde dichas bandejas se guiará el agua de condensación que allí se recoja mediante la colocación de cañería, las que quedarán hacia el exterior del patio. Tendrán una longitud suficiente como para que el agua de condensación caiga por fuera del plomo del paramento exterior del muro, de premoldeados, cornisas, etc.

Previo a la instalación en obra, la Contratista deberá presentar el detalle de las bandejas y del sistema de desagües a la Supervisión de obra/Inspección de Obra para su aprobación.

Todas las bandejas serán terminados con tres manos de esmalte sintético de primera calidad (Albalux equivalente), color a designar por la D.O.

9.4. Pintura gabinetes:

La totalidad de los gabinetes de equipos de aire acondicionado (compactos y de unidades separadas) serán repintados. En los casos en que sea necesario se lijarn las partes oxidadas y se aplicarn dos manos de convertidor de óxido de primera calidad (Ferrobet o equivalente). Posteriormente se aplicarn tres manos de esmalte o sintético de primera calidad (Albalux equivalente). El color será indicado por la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Previo a la pintura se limpiarán los gabinetes, en el caso de los equipos compactos en su interior y exterior y se prepararn las superficies.

9.5. Apoyo y Corrección de cañerías y sostén de seguridad de unidades separadas:

Se realizará una inspección exhaustiva de los equipos de unidades separadas (split) ubicados en los alfeizares de las ventanas, con el objetivo de garantizar que no se apoyen directamente sobre los mármoles u otros elementos originales del edificio. Se utilizarán tacos de goma antivibratorios para su apoyo, quedando estrictamente prohibido perforar los mármoles. La cantidad de tacos de goma o su altura se ajustará según sea necesario para compensar los desniveles de los alfeizares y mantener los equipos a nivel. Con el fin de garantizar la seguridad y evitar posibles caídas de las unidades exteriores, la empresa contratista presentará una propuesta de sostén longitudinal utilizando planchuelas metálicas que servirán como elementos de contención.

Las planchuelas utilizadas como soporte serán de aluminio con una base de 32 x 2 mm. Cada planchuela deberá contar con dos perforaciones para permitir su fijación a la mampostería me-



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

diente varillas roscadas de acero inoxidable de 5/8" y tuercas hexagonales de acero inoxidable. Estas varillas se fijarán a la mampostería utilizando anclaje químico de dos componentes.

Es importante destacar que el uso de acero inoxidable y el anclaje químico de dos componentes aseguran una mayor resistencia y durabilidad del sistema de sujeción. Además, las dimensiones de las planchuelas de aluminio proporcionan la rigidez necesaria para sostener de manera segura el equipo de aire acondicionado. (Ve Plano A14 para más detalles).

Las planchuelas se deberán proteger en su totalidad con una aplicación de pintura poliéster electrostático en polvo aplicada a horno. Se deberá tomar de referencia el color de las celosías restauradas en las fachadas, cuya muestra de color deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra / Inspección de obra.

Las mangueras de condensado se conectará a una cañería similar a las utilizadas en las bandejas de drenaje de los equipos compactos. Se asegurará mediante precintos plásticos a las unidades exteriores y se asegurará de que tenga una longitud adecuada para permitir que el agua de condensación caiga fuera de los elementos salientes del paramento exterior del muro, como premoldeados y cornisas. El color de terminación será similar al utilizado en las bandejas de los equipos compactos. El color de terminación será similar al utilizado en las bandejas de los equipos compactos.

Se garantizará el perfecto funcionamiento de los equipos. El costo de esta tarea estará incluido en la oferta presentada.

En los equipos cuyas cañerías se les deberá rectificar el recorrido, procurando ocultarlas de la vista exterior, se deberá realizar un pase por mampostería y/o carpintería en el lugar que a criterio de la Supervisión de obra/Inspección de Obra resulte menos perjudicial para el revoque histórico. Dicho pase se ejecutará con las herramientas adecuadas, a fin de no dañar los revoques y/o elementos del sistema que se encuentren a su alrededor. En caso de realizarse por mampostería se colocará un caño de PVC perfectamente sellado, a través del cual ingresará la manguera con el pack de conexionado hacia el interior del local correspondiente. El recorrido de la citada manguera deberá tener las pendientes adecuadas para garantizar el buen funcionamiento del equipo. Una vez en el interior del local, su recorrido será disimulado recurriendo a la colocación de una moldura, un zócalo o elemento equivalente. De acuerdo a su posición y/o proximidad en el conjunto, éstos tendrán características formales, constructivas y estéticas equivalentes a las de los contramarcos, zócalos u otras piezas decorativas existentes en el local. Serán fijados a la mampostería empleando sistemas reversibles los que serán especialmente diseñados por la Contratista. Previo a su construcción, estos sistemas serán propuestos por la Contratista a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, para aprobación. Una vez colocados, los elementos en cuestión serán terminados recibiendo un tratamiento de pintura, barnizado, lustrado o patinado equivalente al existente en la pieza decorativa que se ha tomado de guía para su diseño o a la del muro sobre el que se ha fijado lo que, de acuerdo a cada caso, quedará a criterio de la Supervisión de obra/Inspección de Obra.

La parte del recorrido de las mangueras que quedaran sobre la fachada, se cubrirán con un elemento cobertor construido en chapa galvanizada BWG 16, terminada con 2 manos de galvite y

esmalte sintético de primera calidad (Albalux o equivalente), color según la indicación de la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Respeto de su diseño, construcción y colocación, la Contratista tomará como modelo a los elementos equivalentes que han sido instalados sobre las fachadas restauradas del edificio.

En todos los casos se proveerán los accesorios y elementos de suspensión y fijación que correspondan para el tendido de la misma.

La Contratista deberá reemplazar por nuevas a las mangueras y/o cables existentes que vinculen las unidades de un equipo, cuando su longitud resulte insuficiente para llevar a cabo el reordenamiento descrito anteriormente. También estará obligada a reemplazarlas cuando no se encontraran en buen estado de conservación.

Los equipos, una vez intervenidos, quedarán en perfecto estado de funcionamiento. El costo de las tareas necesarias para alcanzar ese objetivo estará incluido en la oferta.

RUBRO 10. INSTALACIONES EXTERNAS

10.1. Retiro de instalaciones en desuso:

Salvo indicación en contrario de la Supervisión de obra/Inspección de Obra, todas las instalaciones externas (cables, caños, etc.) que se encuentren fuera de uso serán retiradas, incluyendo la totalidad de los elementos de sujeción que forman parte del sistema en cuestión.

10.2. Ordenamiento de instalaciones externas en uso:

Todas las instalaciones externas (cables, caños, etc.) que se encuentren en uso serán ordenadas y emprolijadas, reemplazando los elementos de sujeción que forman parte del sistema en cuestión. Las fijaciones a adoptar deberán ser reversibles e inoxidable. Cables y caños serán prolijamente colocados, unificando ramales por fachada y procurando que queden tan ocultos como resulte posible. Se deberá poner especial cuidado en los ramales verticales de cables y caños que pudieran quedar en la fachada a fin de que los mismos no rocen los revoques una vez restaurados. La empresa deberá presentar una propuesta de ordenamiento de los cables existentes y propuesta con detalles constructivos de las bandejas verticales y horizontales, lo cual deberá ser consensuado con la Dirección de Sistemas del Tribunal y aprobado por la D.O.

En las cornisas del patio n°4 se deberán colocar bandejas portacables en forma perimetral, a fin de ordenar las instalaciones que allí se encuentren. Estas serán del tipo "fondo perforado", construidas con chapa de acero o hierro galvanizado de 0.9 mm. de espesor, 300 mm. de ancho y 50mm de alto, de características tales que permitan resistir el peso de los conductores con un margen de seguridad de 3,5kg, sin acusar deformaciones permanentes. Los tramos rectos serán de 3m. de longitud, estarán vinculados a través de cuplas de unión con bulonería adecuada y llevarán no menos de 3 mészulas de soporte cada uno. Los tramos y piezas especiales (curvas, esquineros, etc.) serán del mismo sistema y materialidad, no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán cincados en caliente, por inmersión. Sobre las bandejas, los conductores se colocarán en una sola capa, sujetándolos mediante abrazaderas cada 1m. Los soportes serán fijados a los muros perimetrales de las azoteas utilizando anclajes inoxidables y reversibles. La obra incluirá la puesta a tierra mecánica del sistema. Los cables que bajen en sentido vertical hacia la oficina del 4to piso donde se ubica la Dirección de Sistemas de la CSJN serán colocados sobre una bandeja portacables del tipo "escalera con tapa", construidas con chapa de acero o hierro galvanizado de 2.1 mm. de espesor, 300 mm. de ancho y 92 mm de alto, de características tales que permitan resistir el peso de los conductores con un margen de



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

seguridad de 3,5kg, sin acusar deformaciones permanentes. Los tramos rectos serán de 3m. de longitud, estarán vinculados a través de cuplas de unión con bulonería adecuada y llevarán no menos de 3 ménsulas de soporte cada uno. Los tramos y piezas especiales (curvas, esquineros, etc.) serán del mismo sistema y materialidad, no admitiéndose modificaciones en obra. Todos los elementos serán cincados en caliente, por inmersión. Los soportes serán fijados a los muros utilizando anclajes inoxidables y reversibles, entre la pieza de anclaje y el muro se instalará una placa de goma de 4 mm de espesor. La obra incluirá la puesta a tierra mecánica del sistema.

La empresa deberá presentar croquis, planos de detalle del conjunto, teniendo en cuenta los tramos horizontales y previendo el ingreso de las instalaciones hacia la oficina o presentar una propuesta alternativa. El conjunto deberá pintarse con dos manos de Probace Galvite de Sherwin Williams y luego color a definir por la D.O. En todos los casos se proveerán los accesorios y elementos de suspensión y fijación que correspondan para el tendido de la misma. Se deberá contemplar un espacio de reserva mínima de un 25 %.

Los postes de madera y/o caños que se encuentren en las azoteas y sirven para soporte de los cables, que deban conservarse, se reemplazarán por otros nuevos construidos en perfiles de hierro UPN 12 de 1,75 m. de altura, colocados aproximadamente a 1,15 m. del piso terminado. Llevarán 4 perforaciones en la parte superior destinadas a pasar las sujeciones requeridas para sostener los cableados aéreos.

Los nuevos perfiles serán fijados a los muros mediante la utilización de pernos construidos con varilla roscada de acero inoxidable, de 12 mm. de diámetro. Llevarán tuercas y arandelas de acero inoxidable. Los pernos se vincularán a la mampostería empleando exclusivamente fijaciones químicas en base a resina epoxi.

Los perfiles se protegerán con dos manos de convertidor de óxido de primera calidad (Ferrobet o equivalente) y se terminarán con tres manos de esmalte sintético de primera calidad (Albalux o equivalente). El color será determinado por la Supervisión de obra/Inspección de Obra. Serán idénticas características de los colocados en la azotea de los grupos escultóricos, sobre la fachada de la calle Talcahuano. Como parte de su prestación, la Contratista deberá recolocar en los postes mencionados los cables que se dejen en uso.

En el caso de las ventilaciones, se retirarán aquellas que no se encuentren en uso y no sean originales, debiéndose verificar su funcionamiento durante la obra. Las que se encuentran en uso y las que sean originales, en uso o no, se conservarán, aplicándoles el tratamiento correspondiente, según su materialidad. Se seguirán para ello las indicaciones del presente pliego.

El proyecto de redistribución y/o readecuación de las instalaciones existentes en las azoteas del sector a intervenir estará a cargo de la Contratista. La propuesta que realice deberá basarse en las indicaciones dadas en este pliego y requerirá de la aprobación expresa por parte de la Supervisión de obra/Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

RUBRO 11. SISTEMA AHUYENTA AVES

11.1. Relevamiento de evidencias de actividad de aves:

Previo a concretar las tareas indicadas en el ítem "Retiro de nidos y guano" la Contratista realizará el relevamiento de los lugares donde se presenten evidencias de actividad de aves, en especial en el caso de las palomas: nidos, guano, etc. Un primer registro de esta situación deberá hacerse antes de montar el andamio y en diferentes momentos del día, de modo de detectar las zonas y/o partes de la fachada donde se detienen o duermen las palomas. Esa información será registrada mediante planos, croquis y fotografías. Copia de la documentación de registro será entregada en un plazo prudencial a la Supervisión de obra/Inspección de Obra, para su revisión. Esta deberá aprobar de modo fehaciente dicho registro, antes de autorizar la ejecución de las tareas enunciadas al comienzo del presente ítem.

Por su parte, este registro servirá de base para elaborar el proyecto de colocación del sistema ahuyenta aves a que se hace referencia en el ítem "Colocación de sistemas ahuyenta aves", el que será realizado por la Contratista y requerirá de la aprobación expresa de la Supervisión de obra/Inspección de Obra antes de proceder a su provisión y colocación.

11.2. Colocación de sistemas ahuyenta aves:

En base al proyecto citado en el ítem anterior, la Contratista proveerá y colocará los sistemas ahuyenta aves que correspondan en todos aquellos lugares que estén afectados por las aves o que puedan protegerlas y/o albergarlas, incluyendo las partes superiores de los equipos de aire acondicionado.

Se preve la colocación de una red en la parte superior del patio que bloquee completamente el paso de las aves. Para los paramentos que quedaran por encima de la red se utilizarán púas metálicas inoxidables y redes sintéticas de primera calidad del sistema Avestop de Compañía Fumigadora Americana o equivalente.

Las púas AVESTOP-P o equivalente tendrán una base de policarbonato sobre la que estarán montadas verticalmente varillas de acero inoxidable. Se fijaran al muro empleando el adhesivo correspondiente al sistema, que provisto por su fabricante.

Las redes serán del sistema AVESTOP-R o equivalente y estarán construidas con hilo de polietileno de seis hebras entrelazadas en tres líneas dobles. Estarán provistas de los correspondientes tensores de borde, los que serán resueltos con un cable de acero inoxidable tomado a los muros mediante tacos de nylon y pitones cerrados inoxidables.

Exclusivamente en el caso de los equipos de aire acondicionado y cuando las dimensiones de los espacios existentes entre éstos y los dinteles de las ventanas no permita la utilización de alguno de los sistemas citados anteriormente, la Contratista deberá proveer y colocar rollos de alambre gallinero inoxidable. Estos rollos tendrán un diámetro tal que ocupen la totalidad del vano de ingreso espacio existente, de modo de impedir el acceso de las palomas. Para evitar su desplazamiento y/o caída, se tomarán entre sí y a la estructura de los equipos de aire acondicionado, mediante ataduras hechas con alambre inoxidable. La posición relativa de los rollos, será tal, que no se observen desde el nivel peatonal.

La Contratista deberá presentar la propuesta de intervención a la que adjuntará la documentación gráfica correspondiente, para ser aprobada por la DO.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

RUBRO 12. ILUMINACIÓN DE PATIOS

12.1. Colocación de artefactos nuevos y alimentación eléctrica

A fin de prever la iluminación de los patios se colocarán cajas de hierro octogonales para tres vías reglamentarias en los lugares en donde originalmente se hallaban los artefactos de iluminación originales.

Para los circuitos, se realizará el tendido de conductores entre el tablero seccional más próximo y la línea de artefactos se deberá tener en cuenta que los recorridos de las cañerías no siempre será la mas directa, debiendo la empresa presentar una propuesta de la instalación para ser aprobada por la DO. Desde el tablero, cada línea llevará un interruptor termo magnético con su correspondiente protección diferencial. Los artefactos de iluminación serán del tipo aplique de iluminación de pared de alimentación 220 v.

Cuerpo: construido en fundición de aluminio sometido a proceso de tratamiento de superficie y posterior acabado con pintura polyester termo convertible, microtexturada, cocción a 180- 200°C, con filtro UV (apto para exterior). Altura total con tulipa incluida 400 mm, brazo saliente de 370 mm total - Terminación exterior: Color grafito - Tulipa: Globo de policarbonato o polietileno de diámetro 250 mm - Accesorios: Cable siliconado, bornera, puesta a tierra, zócalo "E27" y tornillería de acero inoxidable. Marca referencial: Prolum o similar de igual calidad.

12.2. Cumplimiento de normas y reglamentaciones

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Ente Nacional de Regulación de Energía Eléctrica (ENRE).
- Código de Edificación correspondiente.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Dirección de Bomberos correspondientes.
- Compañías Proveedoras de Energía Eléctrica.

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N., C.E.I. o N.E.M.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligan a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo a la Supervisión de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Supervisión de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

RUBRO 13. VARIOS PATIOS 1 y 2

13.1. Provisión de puertas y ventanas de madera nuevas

En los lugares que se indican en los planos de relevamiento del estado de situación se deberán colocar puertas y/o ventanas nuevas visto que por diversas razones y en distintas etapas del uso del edificio fueron retiradas y en muchos casos obturados los vanos.

Para la confección de las nuevas carpinterías de madera se tendrán en cuenta las planillas de carpintería que conforman el presente pliego, así como las carpinterías existentes y lo expuesto en el ítem "Restauración de puertas y ventanas de madera".

Las puertas y ventanas que se van a reponer se colocarán tomando como modelo las existentes en el patio en cuanto a la ubicación dentro del vano, etc.

Se prevén hojas de cedro y marco de madera dura (angelin). Las maderas con que se construirán las carpinterías nuevas estarán bien estacionadas y carecerán de nudos.

Se deberán cotizar las carpinterías con todas sus partes incluidas en este ítem (hojas, marco, vidrios, herrajes, etc.). Tanto para los vidrios como para los herrajes se deberán seguir las indicaciones de los artículos respectivos del presente pliego, teniendo en cuenta que en cada una de sus partes se agregará un bajo relieve que referencie la fecha de la restauración (R. 20...). Las puertas serán provistas de Cerradura tipo Trabex modelo CA4 1020 BCA de 4 Combinaciones o similar de igual calidad acompañada de dos juegos de llaves.

La empresa deberá presentar previamente a la confección de las carpinterías los planos, planillas y detalles constructivos para la construcción de cada tipo de las carpinterías que se repondrán. Asimismo deberá volcar en los planos de intervención de las fachadas la provisión y colocación de las carpinterías nuevas, dejando asentada su condición de reposición total por inexistencia de las mismas.

13.2. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería".

13.3. Restauración de las ventanas pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Restauración de las ventanas".

Una vez intervenidas las carpinterías, se deberá inutilizar la hoja que soporta a la carpintería del medio, para evitar mayores deformaciones producto del peso de ambas. Para dicha situación la contratista deberá presentar una propuesta que permita ejecturar dicha solicitud, teniendo en cuenta que la misma debe ser contemplada dentro de la menor intervención, no alteración de los componentes y de reversibilidad.

13.4. Protección de la madera pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Protección de la madera".

13.5. Juntas carpintería-mampostería pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Juntas carpintería-mampostería".

13.6. Tratamiento de las celosías existentes pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Tratamiento de las celosías existentes".



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

En las celosías a intervenir correspondientes las carpinterías de los pisos 7mo y 8vo se deberá anular la apertura de la primera hoja de cada lado, la más próxima a los muros, para restringir la apertura total de las mismas y evitar deformaciones debido a su tamaño y peso. Para mantener dicha situación se deberá realizar un punto de soldadura en el mecanismo de las fallebas de dichas hojas.

13.7. Herrajes pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Herrajes".

13.8. Vidrios pisos 7mo y 8vo

Se seguirán las instrucciones del ítem "Vidrios".

13.9. Colocación de artefactos nuevos y cajas

Se seguirán las instrucciones del ítem "Colocación de artefactos nuevos y cajas".

RUBRO 14. VARIOS

14.1. Letrero de obra:

El cartel de obra, se ejecutará de acuerdo a lo indicado en las Cláusulas Especiales, debiéndose mantener en buen estado de conservación durante el transcurso de obra.

14.2. Informe final:

En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, la Contratista deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la Supervisión de Obra / Inspección de Obra, que dé cuenta de los trabajos el que deberá incluir los siguientes elementos:

- 1) Planos "conforme a obra" de la fachada que registren las intervenciones realizadas.
- 2) Toda la documentación gráfica, fotográfica y videográfica que la empresa considere necesaria para mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Como mínimo, se deberán presentar: 80 fotos de cada patio; 4 videos de 15 minutos cada uno (uno que registre el antes, uno el durante y uno el después de los trabajos a ejecutar y/o ejecutados).
- 3) Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas.
- 4) Manual de Mantenimiento, conforme lo indicado en el artículo "Recomendaciones de mantenimiento".
- 5) Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la fachada.

La totalidad de los elementos citados en los puntos anteriores se presentarán como sigue: dos (2) copias en papel (impresión o ploteo a color, según corresponda) y tres (3) copias en soporte magnético. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico de la Contratista y el asesor en restauración. En el caso de las fotografías deberá entregar dos (2) juegos en papel

fotográfico de 13 x 18, pegados en hojas o cartones con indicación del lugar a donde corresponden, tres (3) copias en soporte digital en 600 dpi de resolución en formato JPEG, con indicación de las intervenciones realizadas. Dichas tomas serán realizadas desde los mismos puntos que al inicio de las obras. En el caso de los videos, solo una copia en formato DVD.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de la Contratista.

Uno de los juegos será enviado a través de la Supervisión de Obra a la Comisión Nacional de Museos Monumentos y Lugares Históricos.

La Supervisión de Obra / Inspección de Obra revisará el informe, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega.

Cabe agregar que la entrega del informe final, marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisional.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

LISTADO DE PLANOS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:

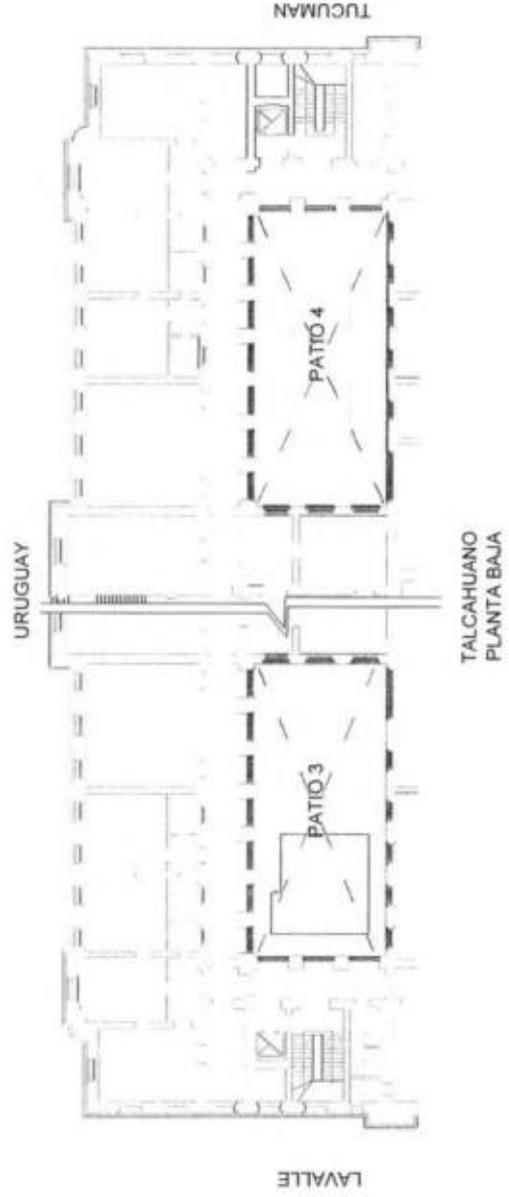
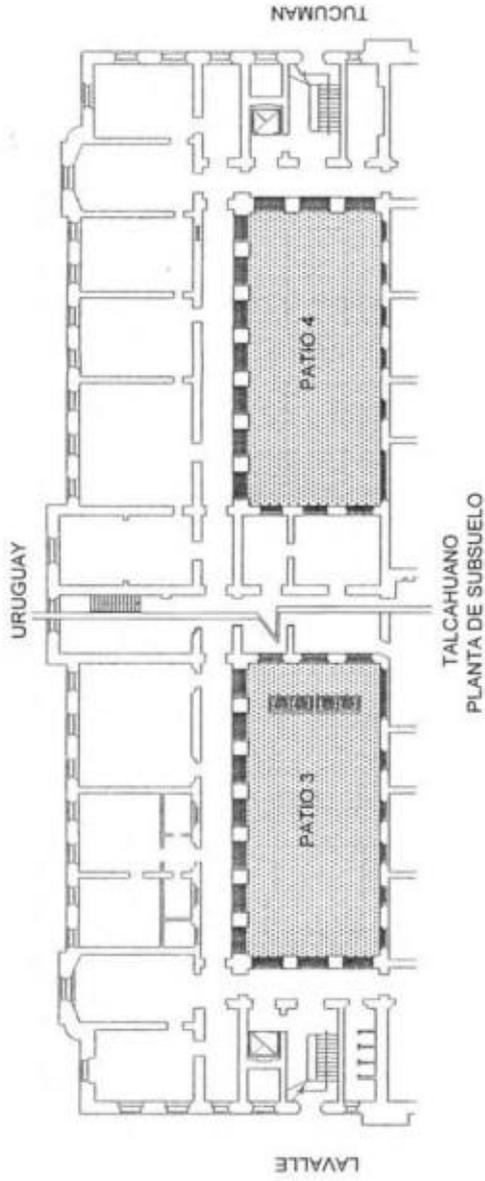
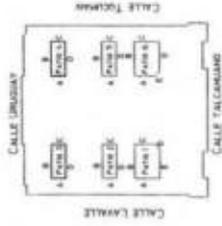
“RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA”, Talcahuano 550 CABA”

LISTADO DE PLANOS:

- A1 - ESPACIO PARA OBRADOR Y CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
- A2 - RELEVAMIENTO ESTADO DE CONDICIÓN PATIO 3
- A3 - RELEVAMIENTO ESTADO DE CONDICIÓN PATIO 4
- A4 - PLANOS DE ALCANCE DE LA INTERVENCION (A4-1 a A4-4)
- A5 - DEMOLICIÓN PATIO 4
- A6 - REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PATIO 3
- A7 - REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PATIO 4
- A8 - SOLADO PATIO 3
- A9 - SOLADO PATIO 4
- A10 - INSTALACIONES PATIO 4
- A11 - CARPINTERÍAS A INTERVENIR PATIO 1
- A12 - CARPINTERÍAS A INTERVENIR PATIO 2
- A13 - CARPINTERÍAS NUEVAS PATIO 1 (A13-1 A A13-7)
- A14- DETALLE DE SUJECION DE EQUIPOS SPLIT
- A15- CARTEL DE OBRA

Arg. Federico Lobos
Prosecretario Jefe
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación

ARGENTINA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTERNA E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

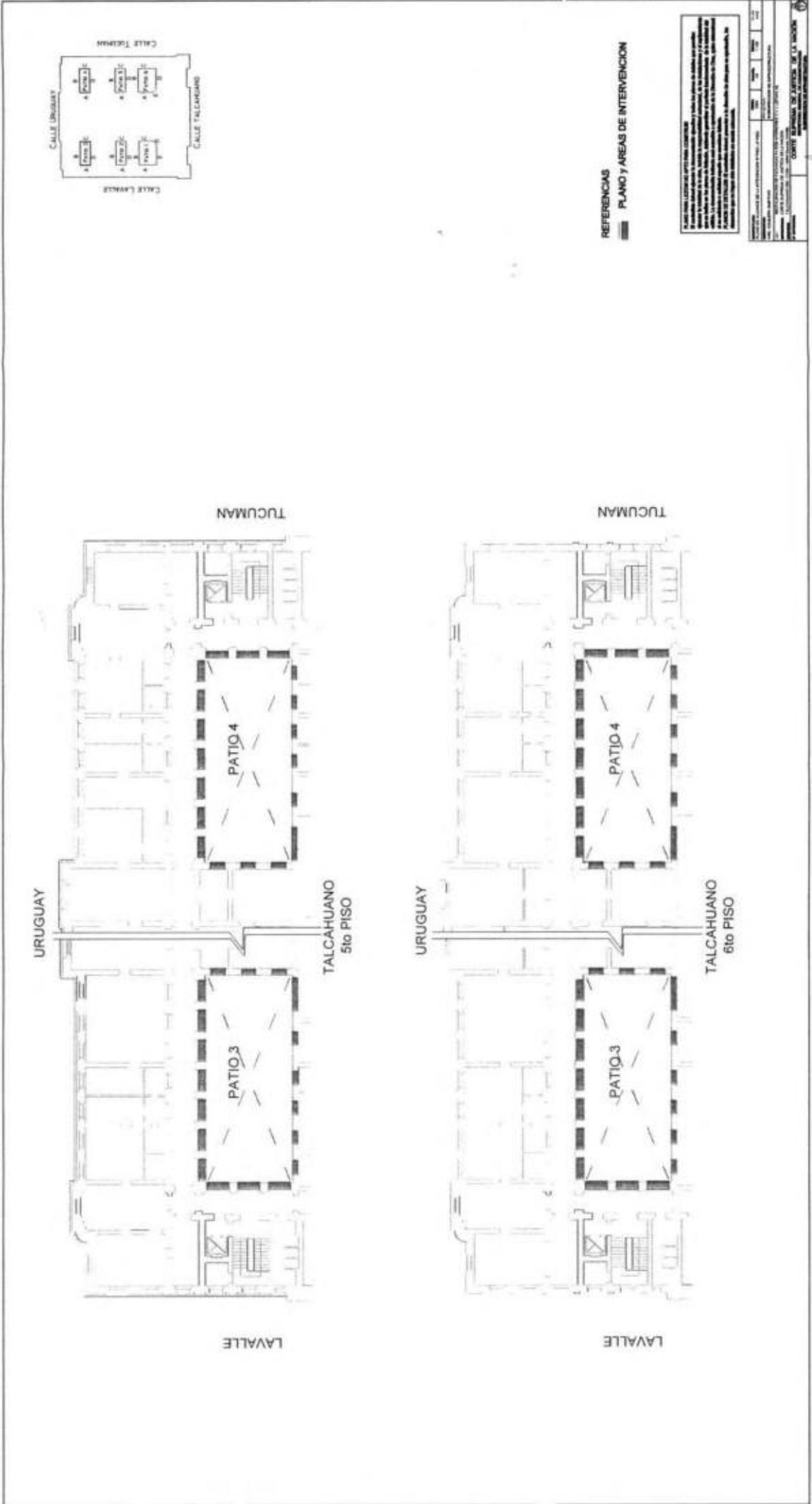


REFERENCIAS
 PLANO y AREAS DE INTERVENCIÓN

Este plano fue elaborado en virtud de la Ley N° 17.328, modificada por la Ley N° 17.517, y de la Ley N° 17.329, modificada por la Ley N° 17.517, que otorgan facultades especiales a los profesionales de la Ingeniería Civil para la elaboración de planos de intervención en edificios existentes, en el marco de la Ley N° 17.328, modificada por la Ley N° 17.517, y de la Ley N° 17.329, modificada por la Ley N° 17.517, que otorgan facultades especiales a los profesionales de la Ingeniería Civil para la elaboración de planos de intervención en edificios existentes, en el marco de la Ley N° 17.328, modificada por la Ley N° 17.517, y de la Ley N° 17.329, modificada por la Ley N° 17.517.

PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
PROYECTANTE	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL

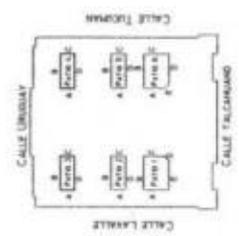
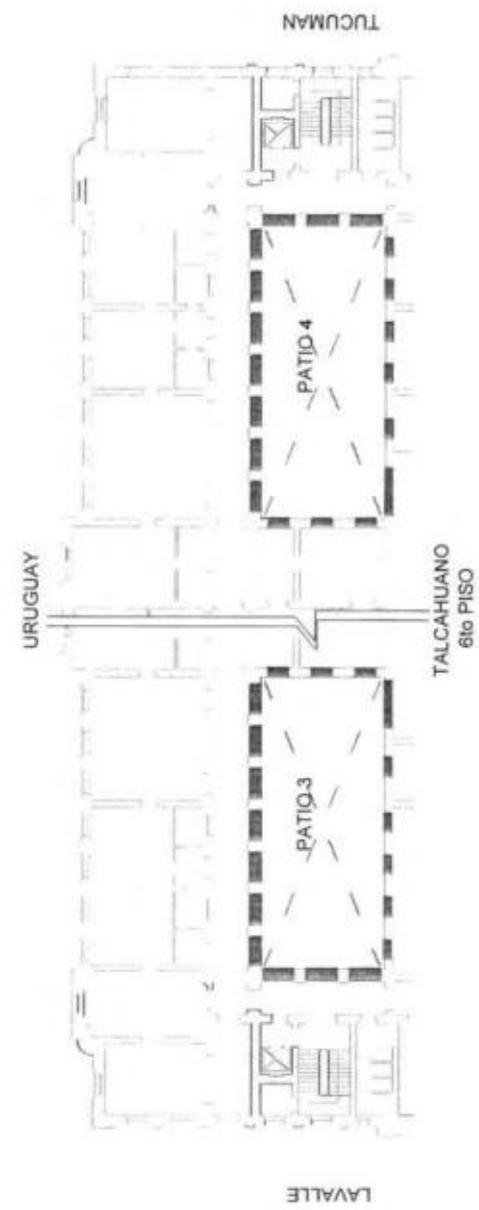
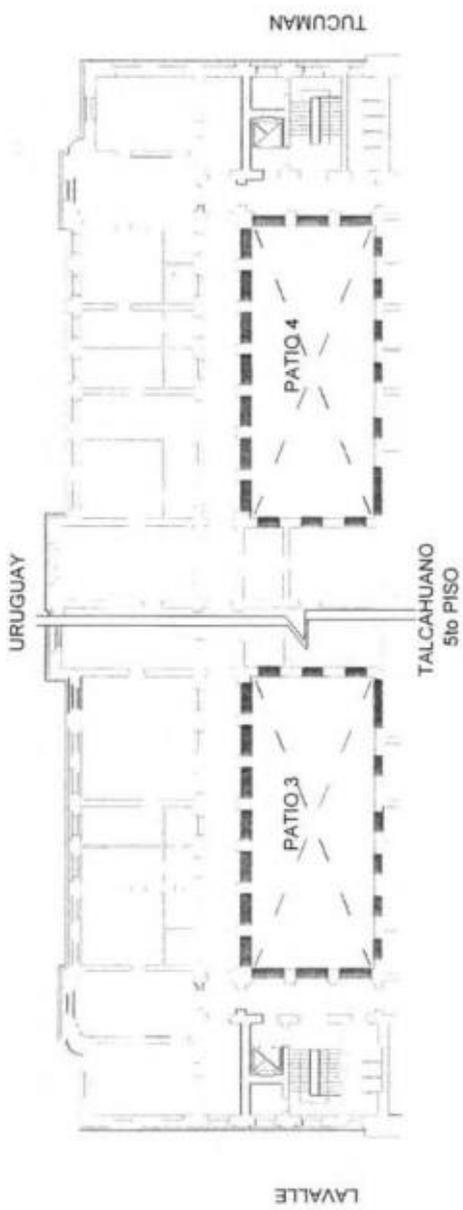
Firmado y sellado por el profesional responsable:
 [Firma manuscrita]
 [Sello profesional]



REFERENCIAS
 PLANO Y AREAS DE INTERVENCION

ESTUDIO REALIZADO POR: [Nombre del Estudio]
 INGENIERO EN ARQUITECTURA: [Nombre del Arquitecto]
 INGENIERO EN PLANEACION: [Nombre del Planificador]
 INGENIERO EN ESTRUCTURAS: [Nombre del Estructurista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TRANSPORTE: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE ENERGIA: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE AGUAS: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE VENTILACION: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE ILUMINACION: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE ACUOFONIA: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE CONTROL AMBIENTAL: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MONITORING: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE RESIDUOS: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE EMISIONES: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE RUIDO: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE VIBRACIONES: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE CAMBIOS CLIMATICOS: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE RIESGOS: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE CALIDAD DEL AMBIENTE: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE LA SALUD: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE LA CALIDAD DE VIDA: [Nombre del Especialista]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANEJO DE LA SOSTENIBILIDAD: [Nombre del Especialista]

[Handwritten signature]

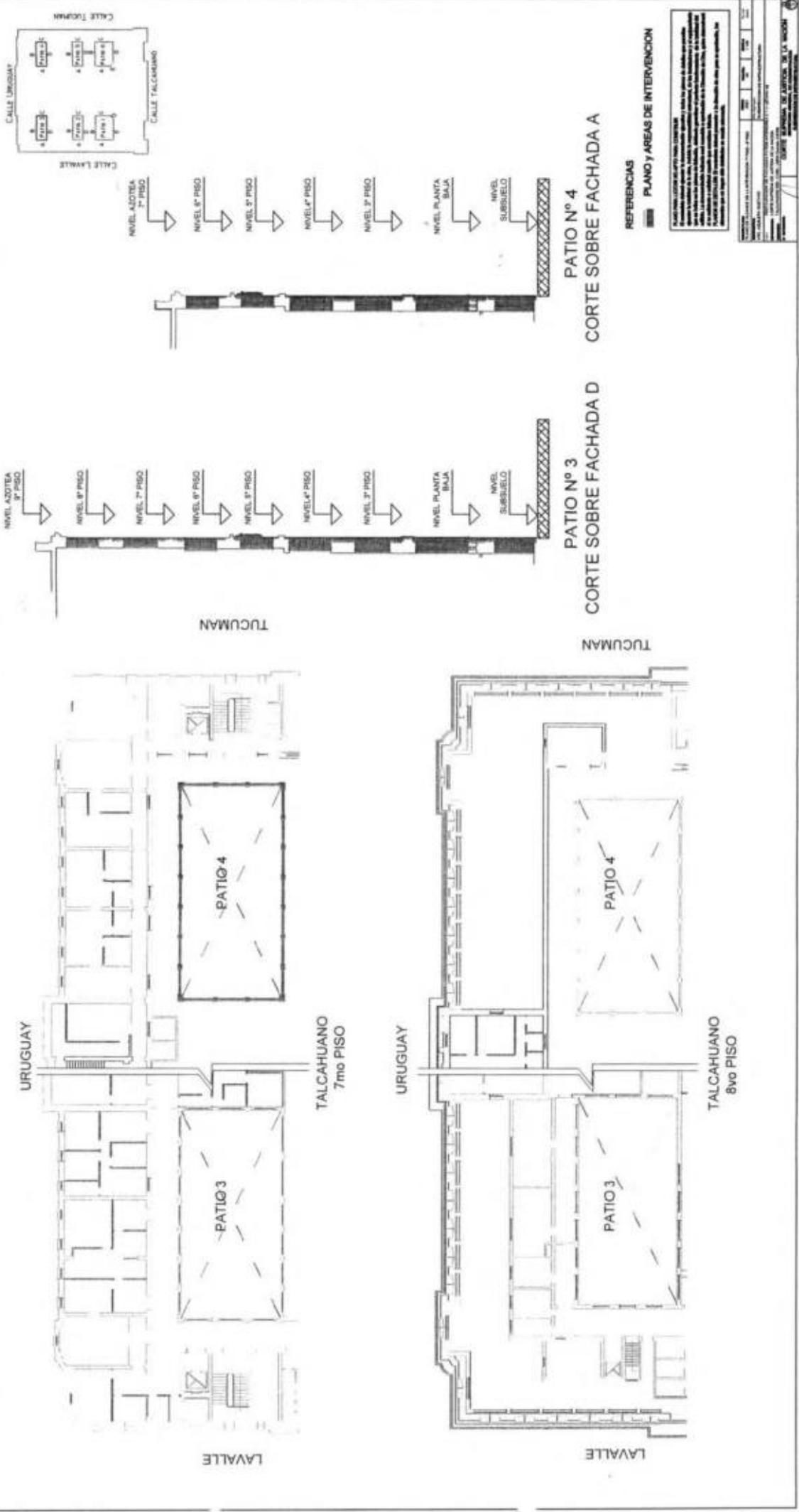


REFERENCIAS
 PLANO Y AREAS DE INTERVENCIÓN

ESTE PLANO FUE ELABORADO EN SUFICIENTE ESCALA PARA SER CONSULTADO EN SU CONJUNTO Y EN SU INTERPRETACIÓN SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN SER REALIZADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACION EN VIGENCIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y EN ESPECIAL A LA LEY Nº 17.334 DEL 19 DE ABRIL DE 1968, QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y REPARACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION EN SU ESTADO DE CONSERVACION Y EN SU INTERPRETACION SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION DEBEN SER REALIZADOS DE ACUERDO A LA LEGISLACION EN VIGENCIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y EN ESPECIAL A LA LEY Nº 17.334 DEL 19 DE ABRIL DE 1968, QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y REPARACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION EN SU ESTADO DE CONSERVACION.

PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				
PROYECTISTA	ING. ARQUITECTO				

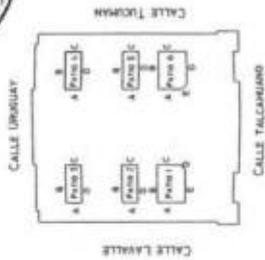
CORTE SUPREMA - NACIONAL DE LA NACION
 FOLIO Nº 274
 472



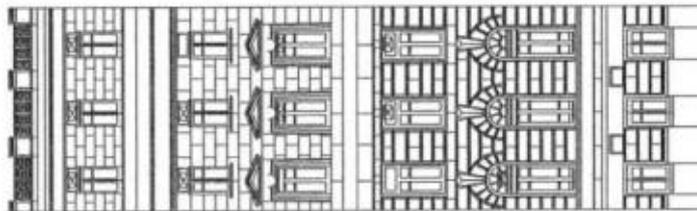
Este plano fue elaborado en el año 2010 por el Sr. [Nombre], Ingeniero en Arquitectura, con el fin de [Propósito].
 Se declara que el contenido de este plano es veraz y fiel a la realidad, y que no contiene ninguna información que pueda ser perjudicial para terceros.
 Se declara que el autor no asume ninguna responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan resultar de la utilización de este plano.

PROYECTO	FECHA	ESCALA
PROYECTANTE	PROYECTADO	PROYECTADO
PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO

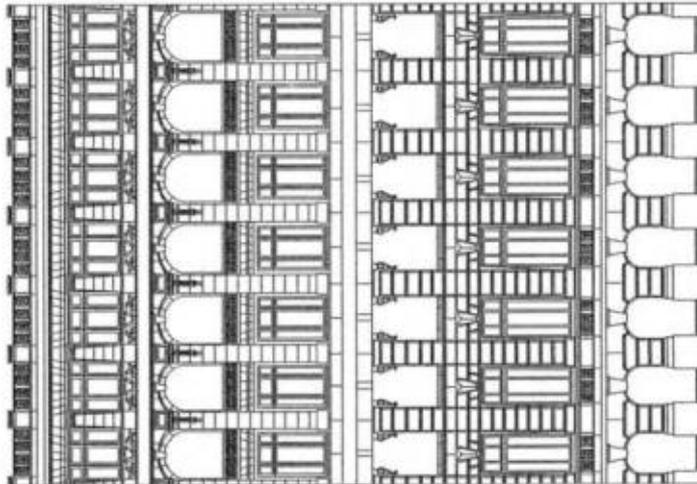
[Handwritten signature and notes]



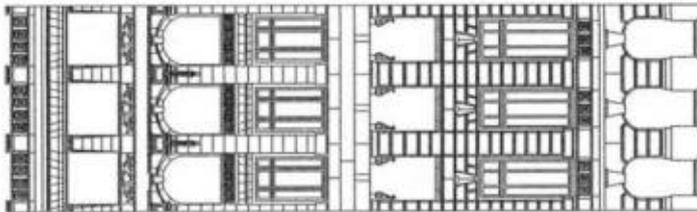
PATIO 4A



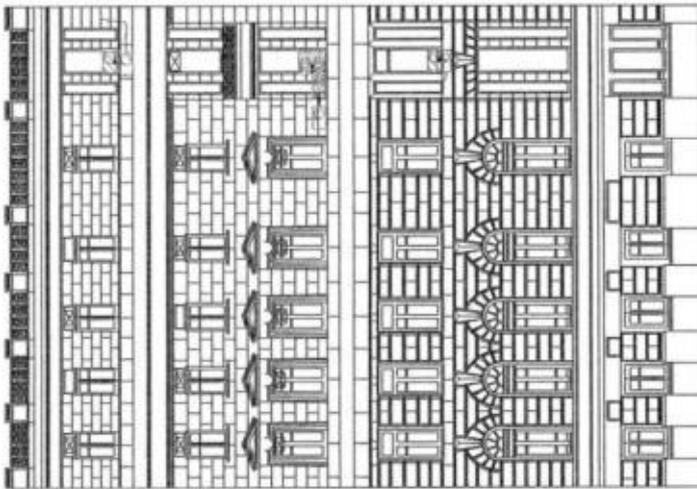
PATIO 4B



PATIO 4C



PATIO 4D



REFERENCIAS

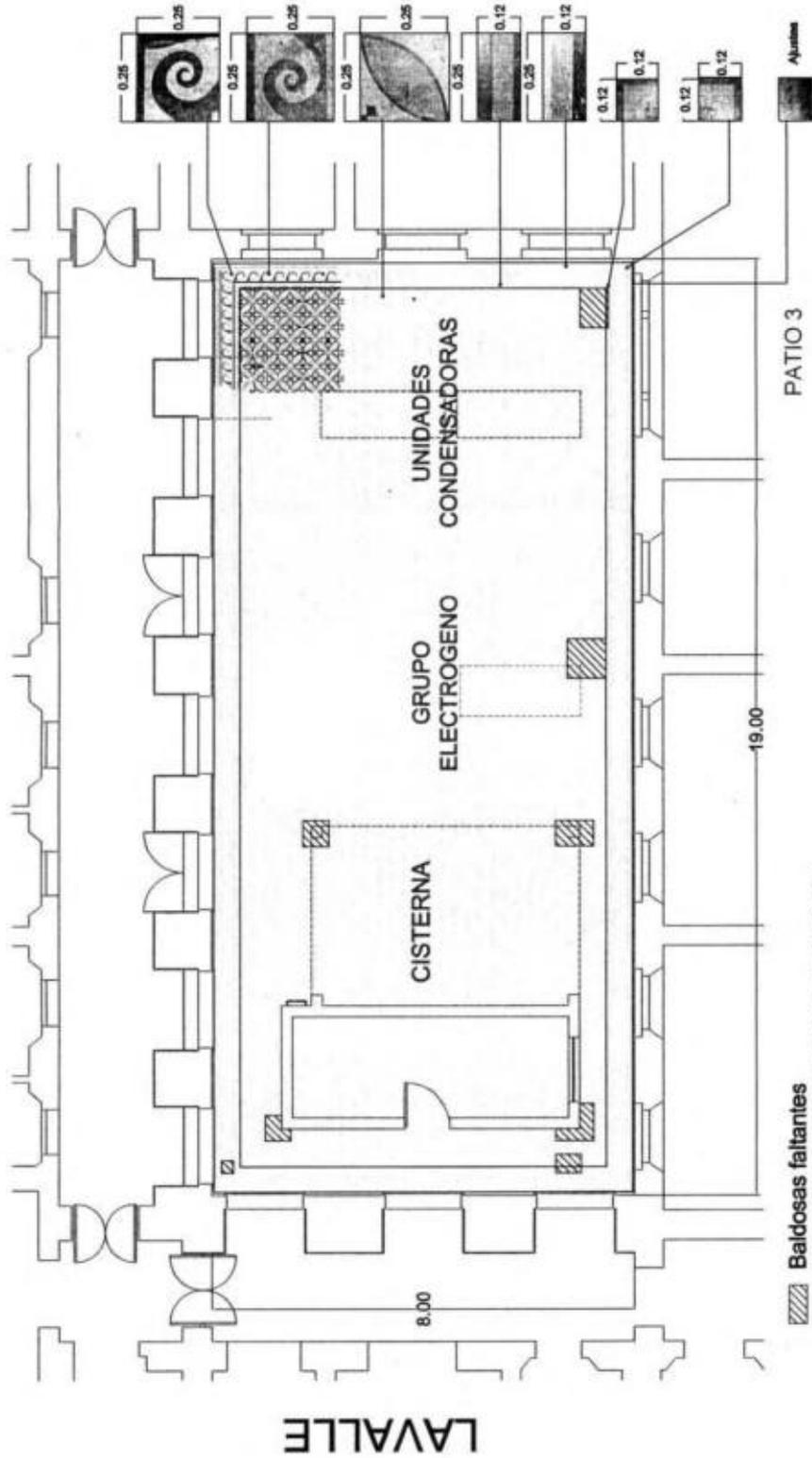
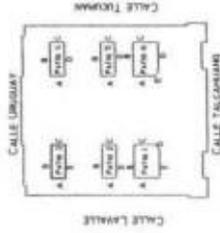
-  EQUIPOS A REUBICAR
-  EQUIPOS A REUBICAR
-  EQUIPOS REUBICADOS
-  EQUIPOS REUBICADOS

PLANO PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
 El contenido de este plano es de carácter informativo y no constituye un contrato. El contratista deberá verificar en el momento de la licitación que el contenido de este plano es correcto y que no existen errores de transcripción. La responsabilidad de la exactitud de los datos es del contratista. La licitación se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio. El presente anuncio es de carácter informativo y no constituye un contrato. El contratista deberá verificar en el momento de la licitación que el contenido de este plano es correcto y que no existen errores de transcripción. La responsabilidad de la exactitud de los datos es del contratista. La licitación se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio.

PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO "EL PATIO"
OPERA	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO "EL PATIO"
FECHA	15/05/2018
ESCALA	1:100
PROYECTANTE	ING. CARLOS ALBERTO GARCÍA
PROYECTO	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO "EL PATIO"
OPERA	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO "EL PATIO"
FECHA	15/05/2018
ESCALA	1:100
PROYECTANTE	ING. CARLOS ALBERTO GARCÍA

CORTE SUPREMA DE LA NACION
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

URUGUAY



▨ Baldosas faltantes

Superficie aproximada del patio 152 m²

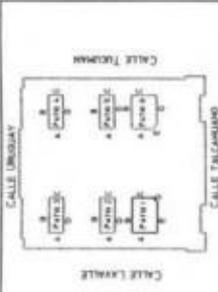
La empresa contratista deberá realizar el relevamiento del estado de situación con plano de patologías y presentar una Propuesta de intervención teniendo en cuenta lo descrito en el Item 6.13 y 6.14 del Rubro 6- Revestimientos Petreos

Ajustes

PLAN DE OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PAVIMENTOS
 Este plan de obras tiene carácter de proyecto preliminar y no garantiza la exactitud de los datos ni la viabilidad de las obras. El contratista deberá verificar en el terreno las condiciones reales de las obras y las condiciones de los terrenos antes de iniciar las obras. El contratista deberá ser responsable de las obras y de los daños que se produzcan durante las mismas. Este plan de obras es válido por un periodo de 12 meses desde la fecha de su aprobación. No se permite su reproducción o modificación sin el consentimiento escrito del autor del mismo.

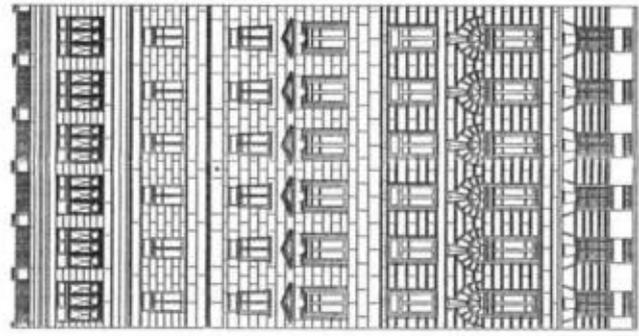
PROYECTO	REVESTIMIENTO DE PAVIMENTOS
CLIENTE	COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
PROYECTISTA	ING. CARLOS ALBERTO GONZALEZ
FECHA	15/05/2014
ESCALA	1:50
PROYECTO	REVESTIMIENTO DE PAVIMENTOS
CLIENTE	COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
PROYECTISTA	ING. CARLOS ALBERTO GONZALEZ
FECHA	15/05/2014
ESCALA	1:50



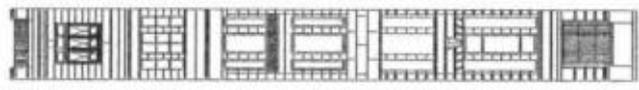


REFERENCIAS	
1	VER PLANO GENERAL Y SECCIONES
2	VER PLANO GENERAL Y SECCIONES
3	VER PLANO GENERAL Y SECCIONES
4	VER PLANO GENERAL Y SECCIONES
5	VER PLANO GENERAL Y SECCIONES

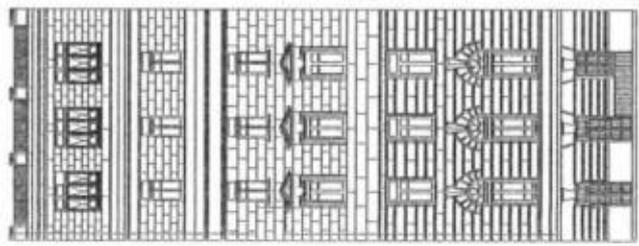
Patio 1e



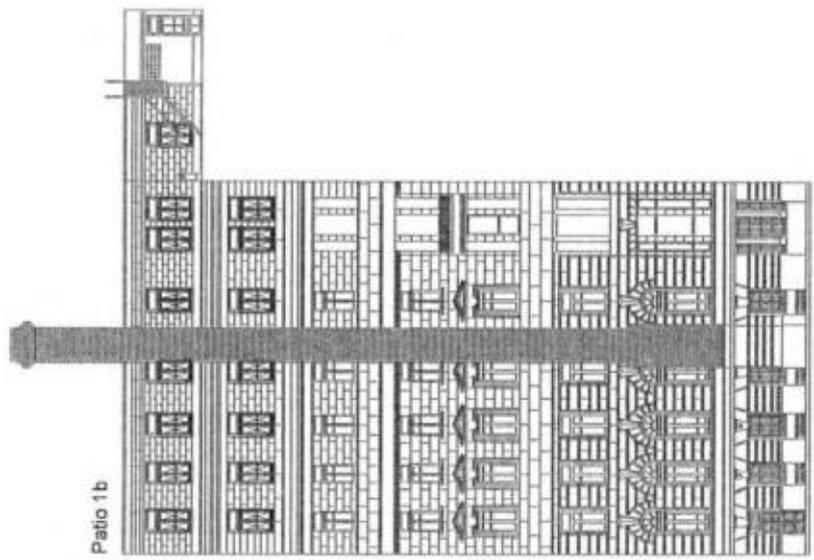
Patio 1d



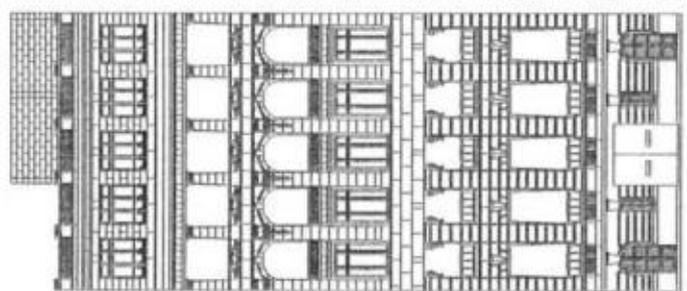
Patio 1c



Patio 1b



Patio 1a

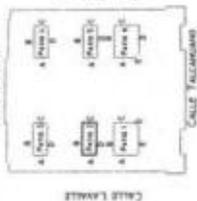


PLANO GENERAL Y SECCIONES DEL PATIO 1e
 PLANO GENERAL Y SECCIONES DEL PATIO 1d
 PLANO GENERAL Y SECCIONES DEL PATIO 1c
 PLANO GENERAL Y SECCIONES DEL PATIO 1b
 PLANO GENERAL Y SECCIONES DEL PATIO 1a

PROYECTANTE	FECHA	ESCALA	HOJA
CONSEJO NACIONAL DE ARQUITECTOS	1911	1:100	1
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS BOULEVARD DE LAS AMÉRICAS 1111 - MONTEVIDEO			

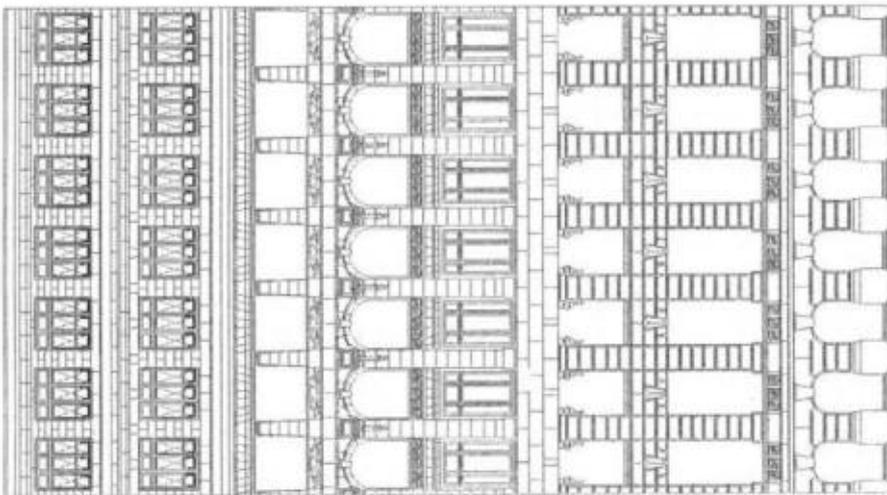
[Handwritten signature]

CALLE LINCOLN

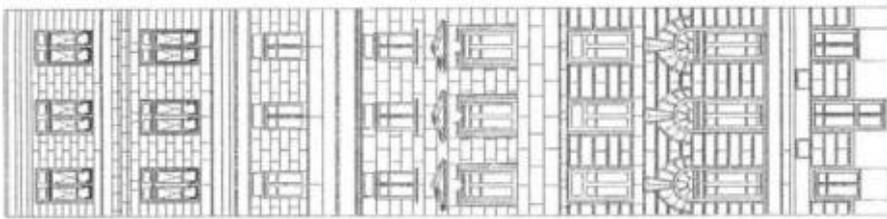


REFERENCIAS	
<input type="checkbox"/>	SEÑAL MENUDO DRENE O REFINAR
<input type="checkbox"/>	SEÑAL MENUDO DRENE O REFINAR + SIMPLUM
<input type="checkbox"/>	SEÑAL MENUDO ALIVAR O REFINAR
<input type="checkbox"/>	SEÑAL MENUDO ALIVAR O REFINAR + CARRERA

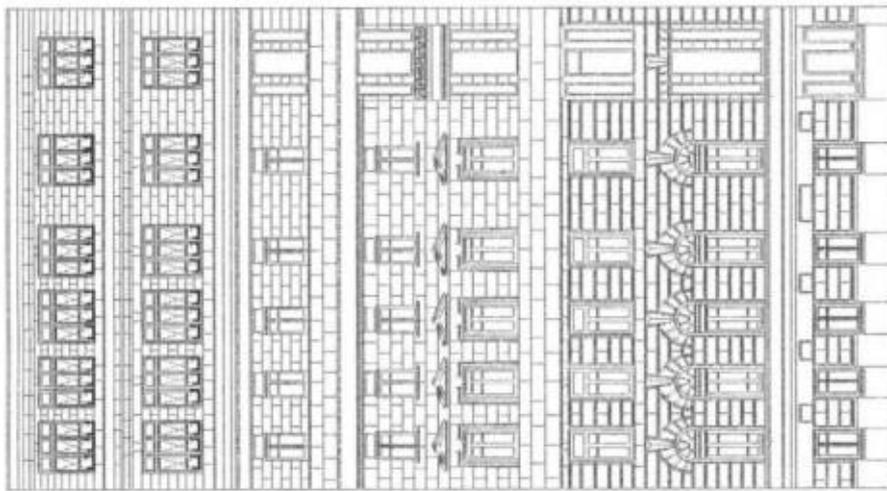
Patio 2d



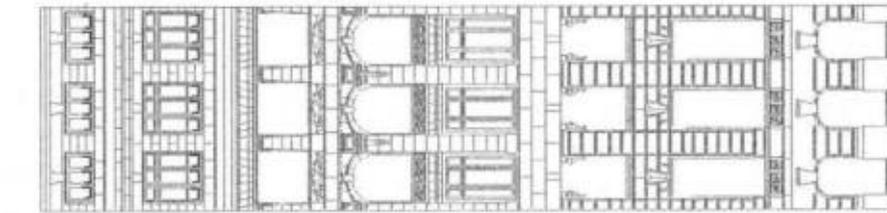
Patio 2c



Patio 2b



Patio 2a



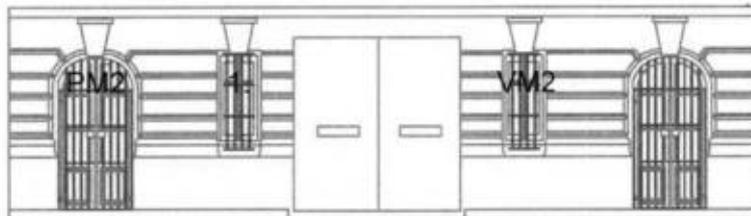
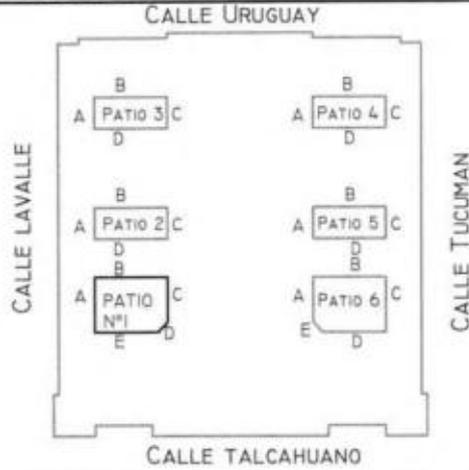
PLANO PARA LITOGRAFIA Y OTRAS REPRODUCCIONES
 El contenido deberá ser reproducido tal cual se presenta en el original con todas sus particularidades, sin modificaciones de ningún tipo, salvo las que sean necesarias para la reproducción en color. Se deberá respetar el tamaño original y el formato de impresión. No se permite el uso de líneas de trazo discontinuo ni de líneas de trazo fino. Se deberá utilizar líneas de trazo sólido y grueso para las líneas de contorno y líneas de trazo fino para las líneas de detalle. El contenido deberá presentarse en el formato de obra para su reproducción, sin modificaciones de ningún tipo.

INSTITUCIÓN: CORTE SUPREMO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN	FECHA: 15/05/2023 HORA: 10:00 LUGAR: BUENOS AIRES
---	---

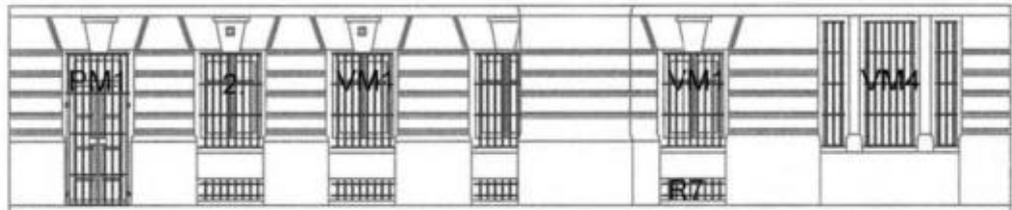
CORTE SUPREMO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN

PATIO ALCALDIA

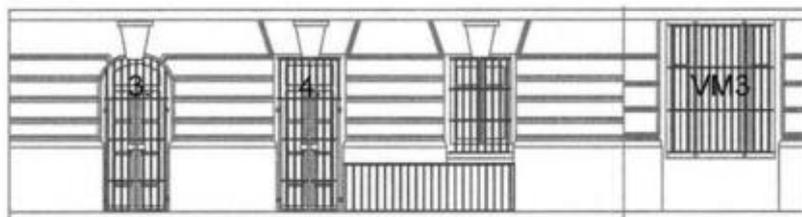
PLANO DE CARPINTERIAS



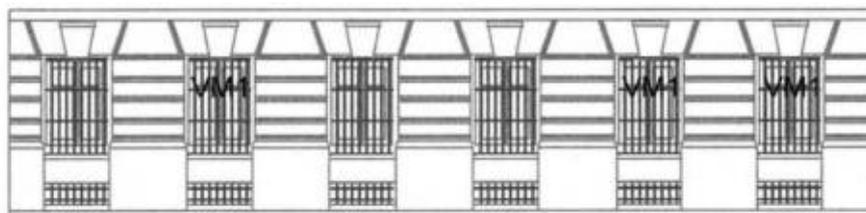
FACHADA LAVALLE



FACHADA URUGUAY



FACHADA TUCUMAN



FACHADA TALCAHUANO

CALLE LAVALLE

Las carpinterías existentes referenciadas como 1. - 2. - 3. - 4. , se tomarán como modelo para realizar las replicas de herrajes, fallebas, bisagras y vidrios.

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-1
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO	PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			

PATIO ALCALDIA

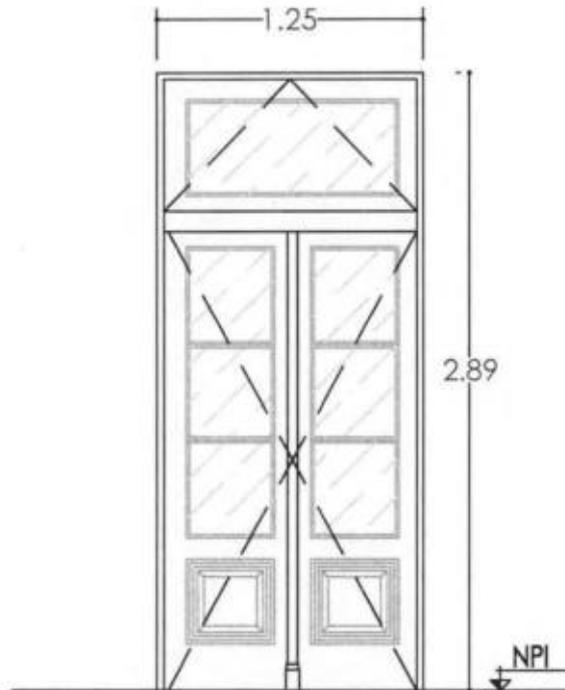
PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

PM1 (nueva)

CANTIDAD 1

se tomará como referencia la carpinteria existente referenciada como 4.



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelin.
 Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño.
 Terminación con 3 manos de Cetol de Aczo Novel o similar de igual calidad.
 Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.).
 Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificacion R. 20...
 Cerradura tipo trabex modelo CA4 1020 BCA de 4 Combinaciones o similar de igual calidad.

NOTA: SE ENTREGARAN DOS JUEGOS DE LLAVES.

**TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS**

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-2
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



PATIO ALCALDIA

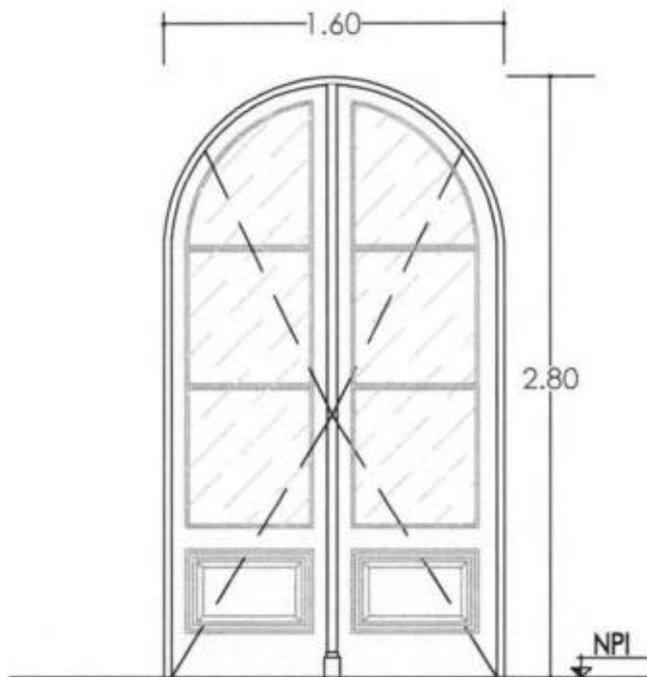
PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

PM2 (nueva)

CANTIDAD 1

se tomará como referencia la carpinteria existente referenciada como 3.



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelin. Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño. Terminación con 3 manos de Cetol de Aczo Novel o similar de igual calidad. Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.). Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificacion R. 20... Cerradura tipo trabex modelo CA4 1020 BCA de 4 Combinaciones o similar de igual calidad.

NOTA: SE ENTREGARAN DOS JUEGOS DE LLAVES.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO: A13-3
SUBDIRECTOR: ARO. AGUILERA GUSTAVO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			

PATIO ALCALDIA

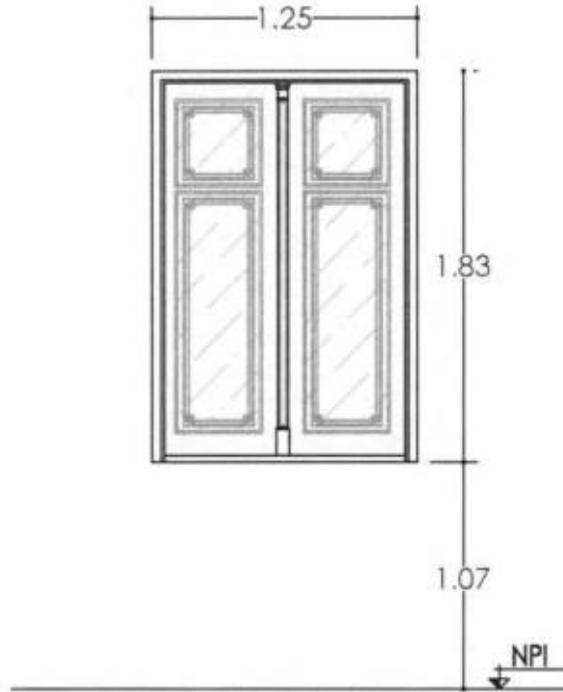
PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

VM1 (nueva)

CANTIDAD 5

se tomará como referencia la carpinteria existente referenciada como 2.



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelin.
 Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño.
 Terminación con 3 manos de Cetol de Aczo Novel o similar de igual calidad.
 Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.)
 Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificación R. 20.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-4
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



PATIO ALCALDIA

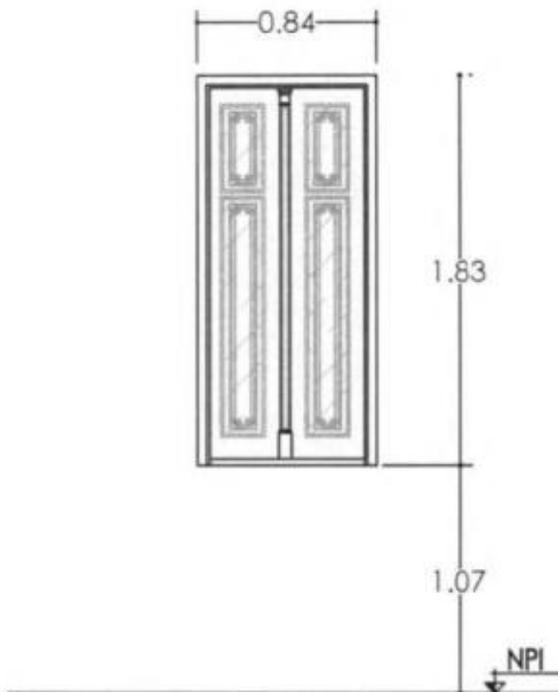
PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

VM2 (nueva)

CANTIDAD 1

se tomará como referencia la carpintería existente referenciada como 1.



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelin.
 Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño.
 Terminación con 3 menos de Celul de Aczo Novel o similar de igual calidad.
 Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.)
 Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificación R. 20.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1		FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-5
SUBDIRECTOR: ARO. AGUILERA GUSTAVO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)					
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION					
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)					
N° EXPEDIENTE:		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			

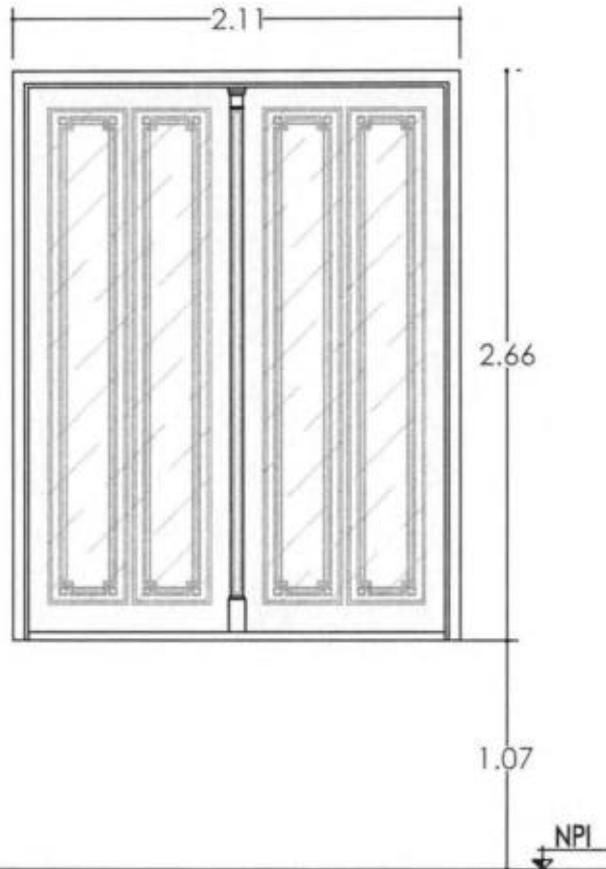
PATIO ALCALDIA

PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

VM3 (nueva)

CANTIDAD 1



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelín.
 Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño.
 Terminación con 3 mancos de Cebol de Aczo Novel o similar de igual calidad.
 Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.)
 Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificación R. 20..

**TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS**

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-6
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



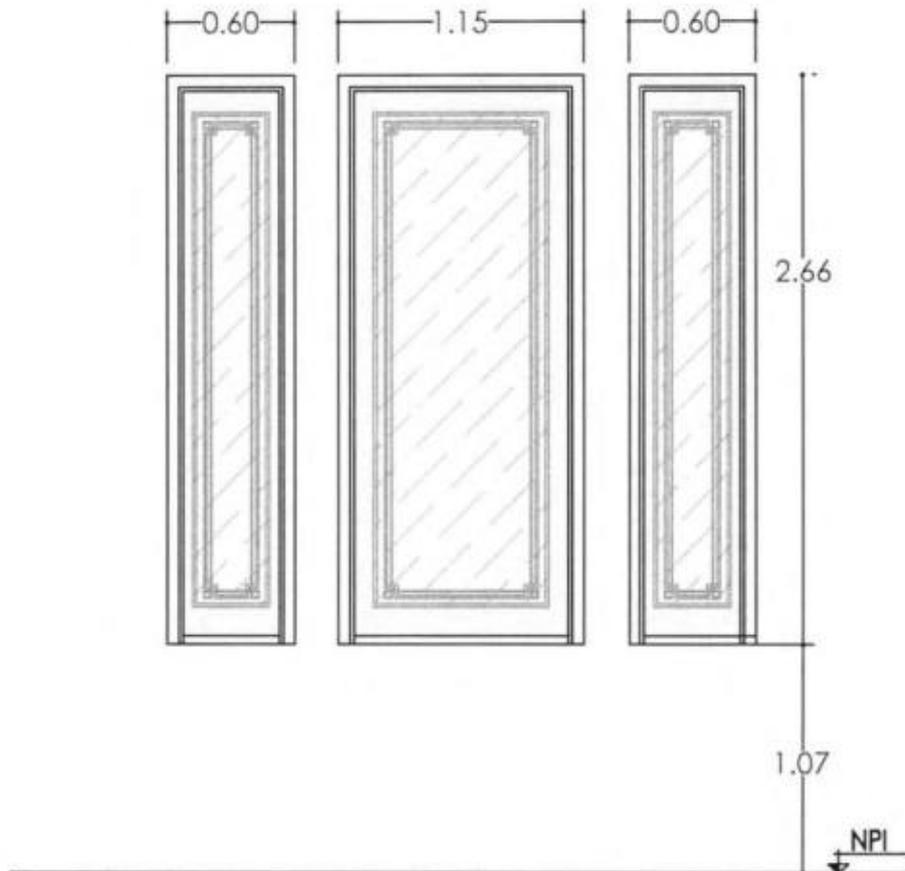
PATIO ALCALDIA

PLANO DE CARPINTERIAS

TODAS LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS Y/O AJUSTADAS EN OBRAS. LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS DE DETALLE PARA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA PREVIO A SU EJECUCION

VM4 (nueva)

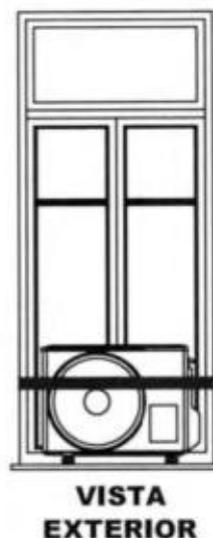
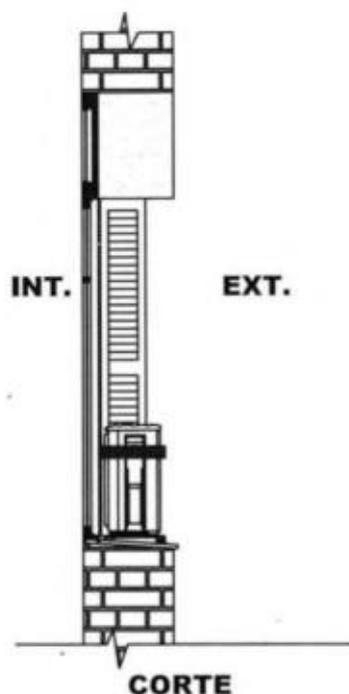
CANTIDAD 1



Carpintería similar a la original construida en madera de Cedro - Marco de madera dura Angelín.
 Vidrio esmerilado de similares características a los originales con mismo diseño.
 Terminación con 3 manos de Cetol de Aczo Novel o similar de igual calidad.
 Se deberán colocar herrajes de similares características a los originales. (bisagras, fallebas, topes, etc.)
 Hojas, vidrios y marco, llevaran placa de identificación R. 20.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA
 VER PLANO DE UBICACION DE CARPINTERIAS NUEVAS

NOMBRE PLANO: CARPINTERIAS NUEVAS PATIO N°1	FECHA: 2024	TAMAÑO: A0	ESCALA: 1:100	PLANO A13-7
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO	PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550 - CABA - (MNH Decreto 349/99)				
N° EXPEDIENTE:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			



PLANCHUELA DE ALUMINIO DE 32 x 2 mm

Las planchuelas de aluminio para sujecion de los equipos de aire acondicionado tipo split deberán quedar colocada entre el muro simil piedra y las celosias existentes.

Se utilizara una unica planchuela de aluminio por cada sujecion, la cual sera como minimo de 32 x 2 mm . Serán fijadas al muro mediante varillas roscadas de acero inoxidable de 5/8" y tuercas hexagonales de acero inoxidable.

Se debera presentar una muestra para aprobacion por parte de la D.O/I.O.

PLANO PARA LICITAR NO APTO PARA CONSTRUIR

El contratista deberá ejecutar la documentación ejecutiva y todos los planos de detalles que permitan ejecutar la totalidad de la obra, incluida la responsabilidad estructural, de las instalaciones y el equipamiento que se indica en los planos de licitación, debiendo garantizar el perfecto funcionamiento de la totalidad del edificio. La documentación indicada será sometida a aprobación de la Dirección de Obra, quien determinará si es suficiente o solicitará aquello que considere faltante.

PLANOS DE DETALLES: El contratista deberá presentar a la dirección de obra para su aprobación, los elementos que no hayan sido detallados en escala adecuada.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN LA OBRA

NOMBRE PLANO: DETALLE DE SUJECION DE EQUIPOS SPLIT	FECHA: 2024	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/E	PLANO A14
SUBDIRECTOR: ARQ. GUSTAVO AGUILERA	PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS PATIOS INTERIORES 3 Y 4 - (ETAPA VI)				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550				
Nº EXPEDIENTE: -	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			





Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

PRESUPUESTO OFICIAL AL MES DE JULIO 2024

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:
“RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA”, Talcahuano 550 CABA”

BUENOS AIRES

AÑO 2024

Arq. Federico Lobos
Prosecretario Jefe
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Arq. Andrea Reyes Ledecma
Subsecretaria Administrativa
Subdirección de Infraestructura
Corte Suprema de Justicia de la Nación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1.	Obrador, depósito de materiales, equipamiento, etc.	mes	8	\$ 1.962.690,52	\$ 15.701.524,16	
1.2.	Toma de agua y desagües	gl	1	\$ 957.065,08	\$ 957.065,08	
1.3.	Alimentación eléctrica e iluminación	gl	1	\$ 1.557.410,07	\$ 1.557.410,07	
1.4.	Andamios y plataforma Patio N° 3					
1.4.1	Provisión, armado de andamio y primer mes - m2 974 - TRAMO 1	mes	1	\$ 15.609.096,29	\$ 15.609.096,29	
1.4.2	Alquiler y mantenimiento de andamio - m2 974 - TRAMO 1	mes	2	\$ 11.179.906,20	\$ 22.359.812,40	
1.4.3	Ultimo mes de alquiler y desarme de andamio - m2 974 - TRAMO 1	mes	1	\$ 8.404.885,91	\$ 8.404.885,91	
1.4.3	Provisión, armado de andamio y primer mes - m2 974 - TRAMO 2	mes	1	\$ 15.609.096,29	\$ 15.609.096,29	
1.4.4	Alquiler y mantenimiento de andamio - m2 974 - TRAMO 2	mes	2	\$ 11.179.906,20	\$ 22.359.812,40	
1.4.6	Ultimo mes de alquiler y desarme de andamio - m2 974 - TRAMO 2	mes	1	\$ 8.404.885,91	\$ 8.404.885,91	
1.4.7	Provisión, armado de plataforma y primer mes - m2 152	mes	1	\$ 2.435.916,46	\$ 2.435.916,46	
1.4.8	Alquiler y mantenimiento de plataforma - m2 152	mes	6	\$ 1.744.708,16	\$ 10.468.248,96	
1.4.9	Ultimo mes de alquiler y desarme de plataforma - m2 152	mes	1	\$ 1.311.645,44	\$ 1.311.645,44	
1.5.	Andamios y plataforma Patio N° 4					
1.5.1	Provisión, armado de andamio y primer mes - m2 724 - TRAMO 1	mes	1	\$ 11.602.654,74	\$ 11.602.654,74	
1.5.2	Alquiler y mantenimiento de andamio - m2 724 - TRAMO 1	mes	2	\$ 8.310.320,42	\$ 16.620.640,84	
1.5.3	Ultimo mes de alquiler y desarme de andamio - m2 724 - TRAMO 1	mes	1	\$ 6.247.574,33	\$ 6.247.574,33	
1.5.4	Provisión, armado de andamio y primer mes - m2 724 - TRAMO 2	mes	1	\$ 11.602.654,74	\$ 11.602.654,74	
1.5.5	Alquiler y mantenimiento de andamio - m2 724 - TRAMO 2	mes	2	\$ 8.310.320,42	\$ 16.620.640,84	
1.5.6	Ultimo mes de alquiler y desarme de andamio - m2 724 - TRAMO 2	mes	1	\$ 6.247.574,33	\$ 6.247.574,33	
1.5.7	Provisión, armado de plataforma y primer mes - m2 152	mes	1	\$ 2.435.916,46	\$ 2.435.916,46	
1.5.8	Alquiler y mantenimiento de plataforma - m2 152	mes	6	\$ 1.744.708,16	\$ 10.468.248,96	
1.5.9	Ultimo mes de alquiler y desarme de plataforma - m2 152	mes	1	\$ 1.311.645,44	\$ 1.311.645,44	
1.6.	Protecciones					
	Patio N°3	gl	1	\$ 2.278.026,52	\$ 2.278.026,52	
	Patio N°4	gl	1	\$ 2.278.026,52	\$ 2.278.026,52	
1.7.	Demoliciones a ejecutar					
	Patio N°3	m3	3	\$ 50.986,19	\$ 152.958,57	
	Patio N°4	m3	11	\$ 50.986,19	\$ 560.848,09	
TOTAL RUBRO						\$ 213.606.809,75
2	ESTRUCTURA					
2.a.	Patio N° 3					
2.1.	Tratamiento de hierros estructurales expuestos	ml	40	\$ 39.343,15	\$ 1.573.726,00	
2.2.	Hierros estructurales a suplementar y/o reemplazar	ml	8	\$ 50.382,67	\$ 403.061,36	
	Subtotal					\$ 1.976.787,36
2.b.	Patio N° 4					
2.1.	Tratamiento de hierros estructurales expuestos	ml	60	\$ 39.343,15	\$ 2.360.589,00	
2.2.	Hierros estructurales a suplementar y/o reemplazar	ml	10	\$ 50.382,67	\$ 503.826,70	
	Subtotal					\$ 2.864.415,70
TOTAL RUBRO						\$ 4.841.203,06
3	MAMPOSTERÍA					
3.a.	Patio N°3					
3.1.	Reposición de mampostería faltante	m2	6	\$ 47.977,41	\$ 287.864,46	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Secretaría General de Administración

Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
3.2.	Reposición de juntas entre ladrillos	m2	12	\$ 21.753,85	\$ 261.046,20	
	Subtotal					\$ 548.910,66
3.b.	Patio N°4					
3.1.	Reposición de mampostería faltante	m2	10	\$ 47.977,41	\$ 479.774,10	
3.2.	Reposición de juntas entre ladrillos	m2	20	\$ 21.753,85	\$ 435.077,00	
	Subtotal					\$ 914.851,10
TOTAL RUBRO						\$ 1.463.761,76
4	REVOQUES					
4.a.	Patio N°3					
4.1.	Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos	gl	1	\$ 781.876,93	\$ 781.876,93	
4.2.	Retiro de vegetación invasiva	m2	8	\$ 14.644,24	\$ 117.153,92	
4.3.	Retiro de nidos y guano	m2	20	\$ 16.030,83	\$ 320.616,60	
4.4.	Limpieza genérica de los revoques	m2	1.520	\$ 40.635,54	\$ 61.766.020,80	
4.5.	Eliminación de manchas de asfalto	m2	60	\$ 32.552,34	\$ 1.953.140,40	
4.6.	Eliminación de pintura	m2	60	\$ 26.106,07	\$ 1.566.364,20	
4.7.	Eliminación de costras negras	m2	516	\$ 27.780,07	\$ 14.334.516,12	
4.8.	Eliminación de sales solubles	m2	51	\$ 26.140,09	\$ 1.333.144,59	
4.9.	Eliminación de microorganismos	m2	137	\$ 30.616,17	\$ 4.194.415,29	
4.10.	Tratamiento de veladuras y parches	m2	350	\$ 31.297,39	\$ 10.954.086,50	
4.11.	Remoción de selladores poliuretánicos	m2	20	\$ 32.385,77	\$ 647.715,40	
4.12.	Consolidación de revoques originales	m2	1.000	\$ 30.036,31	\$ 30.036.310,00	
4.13.	Formulaciones para morteros de inyección	gl	1	\$ 461.992,44	\$ 461.992,44	
4.14.	Análisis de morteros históricos	gl	1	\$ 1.197.559,75	\$ 1.197.559,75	
4.15.	Reposición de revoques faltantes	m2	150	\$ 59.348,92	\$ 8.902.338,00	
4.16.	Sellado de fisuras y grietas	ml	26	\$ 24.555,11	\$ 638.432,86	
4.17.	Velados	m2	60	\$ 16.970,71	\$ 1.018.242,60	
4.18.	Hidrofugación	m2	1.520	\$ 31.271,07	\$ 47.532.026,40	
	Subtotal					\$ 187.755.952,80
4.b.	Patio N°4					
4.1.	Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos	gl	1	\$ 781.876,93	\$ 781.876,93	
4.2.	Retiro de vegetación invasiva	m2	10	\$ 14.644,24	\$ 146.442,40	
4.3.	Retiro de nidos y guano	m2	15	\$ 16.030,83	\$ 240.462,45	
4.4.	Limpieza genérica de los revoques	m2	1.356	\$ 40.635,54	\$ 55.101.792,24	
4.5.	Eliminación de manchas de asfalto	m2	45	\$ 32.552,34	\$ 1.464.855,30	
4.6.	Eliminación de pintura	m2	20	\$ 26.106,07	\$ 522.121,40	
4.7.	Eliminación de costras negras	m2	406	\$ 27.780,07	\$ 11.278.708,42	
4.8.	Eliminación de sales solubles	m2	70	\$ 26.140,09	\$ 1.829.806,30	
4.9.	Eliminación de microorganismos	m2	200	\$ 30.616,17	\$ 6.123.234,00	
4.10.	Tratamiento de veladuras y parches	m2	400	\$ 31.297,39	\$ 12.518.956,00	
4.11.	Remoción de selladores poliuretánicos	m2	25	\$ 32.385,77	\$ 809.644,25	
4.12.	Consolidación de revoques originales	m2	1.090	\$ 30.036,31	\$ 31.538.125,50	
4.13.	Formulaciones para morteros de inyección	gl	1	\$ 461.992,44	\$ 461.992,44	
4.14.	Análisis de morteros históricos	gl	1	\$ 1.197.559,75	\$ 1.197.559,75	
4.15.	Reposición de revoques faltantes	m2	100	\$ 59.348,92	\$ 5.934.892,00	
4.16.	Sellado de fisuras y grietas	ml	30	\$ 24.555,11	\$ 736.853,30	
4.17.	Velados	m2	45	\$ 16.970,71	\$ 763.681,95	
4.18.	Hidrofugación	m2	1.356	\$ 31.271,07	\$ 42.403.570,92	
	Subtotal					\$ 173.854.375,55
TOTAL RUBRO						\$ 361.610.328,35

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
5	PREMOLDEADOS					
5.a.	Patio N°3					
5.1.	Limpieza genérica de los premoldeados	m2	100	\$ 35.035,10	\$ 3.503.510,00	
5.2.	Eliminación de manchas de asfalto	m2	10	\$ 30.978,35	\$ 309.783,50	
5.3.	Eliminación de costras negras	m2	90	\$ 38.233,22	\$ 3.440.989,80	
5.4.	Eliminación de sales solubles	m2	70	\$ 27.950,87	\$ 1.956.560,90	
5.5.	Eliminación de microorganismos	m2	50	\$ 24.295,03	\$ 1.214.751,50	
5.6.	Tratamiento de veladuras y parches	m2	60	\$ 24.913,66	\$ 1.494.819,60	
	Remoción de selladores poliuretánicos	m2	50	\$ 24.727,63	\$ 1.236.381,50	
	Consolidación premoldeados	m2	60	\$ 34.563,60	\$ 2.073.816,00	
5.9.	Reposición de faltantes	m2	50	\$ 58.670,36	\$ 2.933.518,00	
5.10.	Tratamiento de la armadura expuesta	ml	60	\$ 17.022,21	\$ 1.021.332,60	
5.11.	Fijación de elementos premoldeados	m2	60	\$ 31.606,48	\$ 1.896.388,80	
5.12.	Sellado de juntas, fisuras y grietas	ml	80	\$ 24.555,11	\$ 1.964.408,80	
5.13.	Microfisuras e Hidrofugación	m2	100	\$ 25.158,01	\$ 2.515.801,00	
	Subtotal					\$ 25.562.062,00
5.b.	Patio N°4					
5.1.	Limpieza genérica de los premoldeados	m2	130	\$ 35.035,10	\$ 4.554.563,00	
5.2.	Eliminación de manchas de asfalto	m2	15	\$ 30.978,35	\$ 464.675,25	
5.3.	Eliminación de costras negras	m2	100	\$ 38.233,22	\$ 3.823.322,00	
5.4.	Eliminación de sales solubles	m2	75	\$ 27.950,87	\$ 2.096.315,25	
5.5.	Eliminación de microorganismos	m2	60	\$ 24.295,03	\$ 1.457.701,80	
5.6.	Tratamiento de veladuras y parches	m2	80	\$ 24.913,66	\$ 1.993.092,80	
5.7.	Remoción de selladores poliuretánicos	m2	60	\$ 24.727,63	\$ 1.483.657,80	
5.8.	Consolidación premoldeados	m2	70	\$ 34.563,60	\$ 2.419.452,00	
5.9.	Reposición de faltantes	m2	70	\$ 58.670,36	\$ 4.106.925,20	
5.10.	Tratamiento de la armadura expuesta	ml	100	\$ 17.022,21	\$ 1.702.221,00	
5.11.	Fijación de elementos premoldeados	m2	60	\$ 31.606,48	\$ 1.896.388,80	
5.12.	Sellado de juntas, fisuras y grietas	ml	80	\$ 24.555,11	\$ 1.964.408,80	
5.13.	Microfisuras e Hidrofugación	m2	130	\$ 25.158,01	\$ 3.270.541,30	
	Subtotal					\$ 31.233.265,00
TOTAL RUBRO						\$ 56.795.327,00
6	REVESTIMIENTOS PETREOS					
6.a.	Patio N°3					
6.1.	Limpieza de los mármoles de los alféizares de los aventanamientos	m2	90	\$ 17.976,06	\$ 1.617.848,10	
6.2.	Limpieza de los mármoles de los umbrales, escalones y zócalos de los patios	m2	10	\$ 25.203,90	\$ 252.039,00	
6.3.	Limpieza del basamento del patio n° 3	m2	80	\$ 33.524,68	\$ 2.681.974,40	
6.4.	Tratamiento de juntas entre sillarejos o placas	ml	180	\$ 15.694,18	\$ 2.824.952,40	
6.5.	Consolidación de sillarejos o placas	m2	36	\$ 20.467,06	\$ 736.814,16	
6.6.	Reposición de faltantes en sillarejos o placas	m2	3	\$ 926.940,75	\$ 2.780.822,25	
6.7.	Tratamiento elementos erosionados	m2	5	\$ 944.185,79	\$ 4.720.928,95	
6.8.	Tratamiento de deformaciones	m2	5	\$ 29.013,08	\$ 145.065,40	
6.9.	Sellado de juntas, fisuras y grietas	ml	120	\$ 18.789,59	\$ 2.254.750,80	
6.10.	Tratamiento superficial (Hidrofugación)	m2	90	\$ 29.241,81	\$ 2.631.762,90	
6.11.	Tratamiento superficial (protección con cera)	m2	8	\$ 25.687,19	\$ 205.497,52	
6.12.	Escalones y zócalos nuevos en umbrales	m2	5	\$ 919.131,50	\$ 4.595.657,50	
6.13.	Reposición y/o completamiento de solado	m2	3	\$ 105.549,23	\$ 316.647,69	
6.14.	Curado y protección de pisos graníticos	m2	130	\$ 18.635,84	\$ 2.422.659,20	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría General de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
Subtotal						\$ 28.187.420,27
6.b.	Patio N°4					
6.1.	Limpieza de los mármoles de los alféizares de los aventanamientos	m2	80	\$ 17.976,09	\$ 1.438.087,20	
6.2.	Limpieza de los mármoles de los umbrales, escalones y zócalos de los patios	m2	8	\$ 25.203,90	\$ 201.631,20	
6.3.	-					
6.4.	Tratamiento de juntas entre sillarejos o placas	ml	160	\$ 15.694,18	\$ 2.511.068,80	
6.5.	Consolidación de sillarejos o placas	m2	30	\$ 20.467,06	\$ 614.011,80	
6.6.	Reposición de faltantes en sillarejos o placas	m2	8	\$ 926.940,75	\$ 7.415.528,00	
6.7.	Tratamiento elementos erosionados	m2	6	\$ 944.185,79	\$ 5.665.114,74	
6.8.	Tratamiento de deformaciones	m2	6	\$ 29.013,08	\$ 174.078,48	
6.9.	Sellado de juntas, fisuras y grietas	ml	140	\$ 18.789,59	\$ 2.630.542,60	
6.10.	Tratamiento superficial (Hidrofugación)	m2	80	\$ 29.241,81	\$ 2.339.344,80	
6.11.	Tratamiento superficial (protección con cera)	m2	8	\$ 25.687,19	\$ 205.497,52	
6.12.	Escalones y zócalos nuevos en umbrales	m2	4	\$ 919.131,50	\$ 3.676.526,00	
6.13.	Reposición y/o completamiento de solado	m2	30	\$ 105.549,23	\$ 3.166.476,90	
6.14.	Curado y protección de pisos graníticos	m2	160	\$ 18.635,84	\$ 2.981.734,40	
Subtotal						\$ 33.019.640,44
TOTAL RUBRO						\$ 61.207.060,71
7	CUBIERTAS, DESAGÜES Y CANALETAS - PATIOS N° 3 Y 4					
7.1.	Embudos y odos de desagües pluviales	gl	1	\$ 165.844,95	\$ 165.844,95	
7.2.	Colocación de rejillas en desagües	u	4	\$ 20.128,34	\$ 80.513,36	
Subtotal						\$ 246.358,31
TOTAL RUBRO						\$ 246.358,31
8	HERRERÍA Y CARPINTERÍAS					
8.a.	Patio N°3					
8.1.	Relevamiento de estado de situación	gl	1	\$ 581.757,55	\$ 581.757,55	
8.2.	Restauración de las ventanas y puertas de madera	m2	370	\$ 59.205,32	\$ 21.905.968,40	
8.3.	Protección de la madera	m2	370	\$ 19.575,78	\$ 7.243.038,60	
8.4.	Juntas carpintería-mampostería	ml	550	\$ 9.387,48	\$ 5.163.114,00	
8.5.	Tratamiento de las celosías existentes	m2	185	\$ 48.561,36	\$ 9.469.465,20	
8.6.	Provisión de celosías nuevas	u	4	\$ 105.515,62	\$ 422.062,48	
8.7.	Rejas	m2	8	\$ 14.447,92	\$ 108.359,40	
8.8.	Herrajes	gl	1	\$ 733.692,23	\$ 733.692,23	
8.9.	Vidrios	m2	10	\$ 26.378,09	\$ 263.780,90	
8.10.	Cerramientos de vidrio señalética	u	7	\$ 20.837,81	\$ 145.864,67	
Subtotal						\$ 46.037.103,43
8.b.	Patio N°4					
8.1.	Relevamiento de estado de situación	gl	1	\$ 419.009,66	\$ 419.009,66	
8.2.	Restauración de las ventanas y puertas de madera	m2	309	\$ 59.205,32	\$ 18.294.443,88	
8.3.	Protección de la madera	m2	309	\$ 19.575,78	\$ 6.048.916,02	
8.4.	Juntas carpintería-mampostería	ml	450	\$ 9.387,48	\$ 4.224.368,00	
8.5.	Tratamiento de las celosías existentes	m2	189	\$ 48.561,36	\$ 9.178.097,04	
8.6.	Provisión de celosías nuevas	u	12	\$ 105.515,62	\$ 1.266.187,44	
8.7.	Rejas	m2	8	\$ 14.447,92	\$ 115.583,36	
8.8.	Herrajes	gl	1	\$ 703.243,88	\$ 703.243,88	
8.9.	Vidrios	m2	9	\$ 26.378,09	\$ 237.402,81	
Subtotal						\$ 40.487.250,09

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
TOTAL RUBRO						\$ 86.524.353,52
9	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO					
9.a.	Patio N°3					
9.1.	Retiro, recolocación y/o reubicación de equipos	u	37	\$ 120.943,78	\$ 4.474.919,86	
9.2.	Soporte de equipos compactos	u	37	\$ 63.757,25	\$ 2.359.018,25	
9.3.	Bandejas de drenaje para equipos compactos	u	34	\$ 163.257,82	\$ 5.550.765,88	
9.4.	Pintura gabinetes	m2	50	\$ 45.445,35	\$ 2.272.267,50	
9.5.	Apoyo, corrección de cañerías y sostén de seguridad	u	3	\$ 75.574,76	\$ 226.724,28	
	Subtotal					\$ 14.883.695,77
9.b.	Patios N°4					
9.1.	Retiro, recolocación y/o reubicación de equipos	u	35	\$ 120.943,78	\$ 4.233.032,30	
9.2.	Soporte de equipos compactos	u	31	\$ 63.757,25	\$ 1.976.474,75	
9.3.	Bandejas de drenaje para equipos compactos	u	31	\$ 163.257,82	\$ 5.060.992,42	
9.4.	Pintura gabinetes	m2	40	\$ 45.445,35	\$ 1.817.814,00	
9.5.	Apoyo, corrección de cañerías y sostén de seguridad	u	4	\$ 75.574,76	\$ 302.299,04	
	Subtotal					\$ 13.390.612,51
TOTAL RUBRO						\$ 28.274.308,28
10	INSTALACIONES EXTERNAS					
10.a.	Patio N°3					
10.1.	Retiro de instalaciones en desuso	gl	1	\$ 160.169,95	\$ 160.169,95	
10.2.	Ordenamiento de instalaciones externas en uso	gl	1	\$ 153.392,63	\$ 153.392,63	
	Subtotal					\$ 313.562,58
10.b.	Patio N°4					
10.1.	Retiro de instalaciones en desuso	gl	1	\$ 255.649,36	\$ 255.649,36	
10.2.	Ordenamiento de instalaciones externas en uso	gl	1	\$ 221.710,33	\$ 221.710,33	
	Subtotal					\$ 477.359,69
TOTAL RUBRO						\$ 790.922,27
11	SISTEMAS AHUYENTA AVES					
11.a.	Patio N°3					
11.1.	Relevamiento de evidencias de actividad de aves	gl	1	\$ 166.104,92	\$ 166.104,92	
11.2.	Colocación de sistemas ahuyenta aves	m2	183	\$ 29.873,65	\$ 5.466.877,95	
	Subtotal					\$ 5.632.982,87
11.b.	Patio N°4					
11.1.	Relevamiento de evidencias de actividad de aves	gl	1	\$ 219.591,04	\$ 219.591,04	
11.2.	Colocación de sistemas ahuyenta aves	ml	160	\$ 29.873,65	\$ 4.779.784,00	
	Subtotal					\$ 4.999.375,04
TOTAL RUBRO						\$ 10.632.357,91
12	ILUMINACION DE PATIOS					
12.a.	Patio N°3					
12.1.	Colocación de artefactos nuevos y alimentación eléctrica	u	2	\$ 70.403,35	\$ 140.806,70	
12.b.	Patio N°4					




CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 Secretaría General de Administración
 Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

OBRA: RESTAURACION DE FACHADAS DE PATIOS INTERIORES 3 Y 4 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550 CABA

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha **JULIO 2024**

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS.	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
12.1.	Colocación de artefactos nuevos y alimentación eléctrica	u	2	\$ 70.403,35	\$ 140.806,70	
TOTAL RUBRO						\$ 281.613,40
13	Varios Patio N° 1 y 2					
13.1	Provisión de puertas y ventanas de madera nuevas incluidos herrajes, vidrios y protección interior y exterior de la madera y marco según esp. Técnicas					
a	Patio N° 1					
a.1	Provisión y colocación de PM1	u	1	\$ 1.571.878,16	\$ 1.571.878,16	
a.2	Provisión y colocación de PM2	u	1	\$ 1.628.162,92	\$ 1.628.162,92	
a.3	Provisión y colocación de VM1	u	5	\$ 853.988,94	\$ 4.269.944,70	
a.4	Provisión y colocación de VM2	u	1	\$ 973.674,81	\$ 973.674,81	
a.5	Provisión y colocación de VM3	u	1	\$ 1.286.945,82	\$ 1.286.945,82	
a.6	Provisión y colocación de VM4	u	1	\$ 1.367.281,66	\$ 1.367.281,66	
13.2	Relevamiento de estado de situaciones de la herrería y carpintería pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	gl	1	\$ 920.240,07	\$ 920.240,07	
	Patio N° 2	gl	1	\$ 406.022,90	\$ 406.022,90	
13.3	Restauración de las ventanas pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	m2	69	\$ 59.205,32	\$ 4.085.167,08	
	Patio N° 2	m2	87	\$ 59.205,32	\$ 5.150.862,84	
13.4	Protección de la madera pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	m2	69	\$ 33.072,45	\$ 2.281.999,05	
	Patio N° 2	m2	87	\$ 33.072,45	\$ 2.877.303,15	
13.5	Juntas carpintería-mamostería pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	ml	270	\$ 15.725,21	\$ 4.245.806,70	
	Patio N° 2	ml	315	\$ 15.725,21	\$ 4.953.441,15	
13.6	Tratamiento de las celosías existentes pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	m2	56	\$ 48.561,36	\$ 2.719.436,16	
	Patio N° 2	m2	34	\$ 48.561,36	\$ 1.651.086,24	
13.7	Herrajes pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	gl	1	\$ 636.579,92	\$ 636.579,92	
	Patio N° 2	gl	1	\$ 340.864,37	\$ 340.864,37	
13.8	Vidrios pisos 7mo y 8vo					
	Patio N° 1	m2	3	\$ 19.475,99	\$ 58.427,97	
	Patio N° 2	m2	2	\$ 19.475,99	\$ 38.951,98	
13.9	Colocación de artefactos nuevos y alimentación eléctrica					
	Patio N° 2	u	2	\$ 86.420,72	\$ 176.841,44	
TOTAL RUBRO						\$ 41.640.919,09
14	VARIOS					
14.1.	Informe previo	gl	1	\$ 2.439.267,75	\$ 2.439.267,75	
14.2.	Letrero de obra	u	1	\$ 428.386,05	\$ 428.386,05	
14.3	Informe final	gl	1	\$ 3.833.134,87	\$ 3.833.134,87	
TOTAL RUBRO						\$ 6.700.788,67
TOTAL DE LA OBRA						\$ 874.616.112

Este presupuesto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE calculado con precios de materiales y mano de obra a julio de 2024.